



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

Análisis de la aplicación de la ley prevención de lavado de activos y del
financiamiento de delitos en compañías de servicios de transporte de
valores de Guayaquil en el periodo 2021.

AUTORAS:

Carrillo Yerovi, Jocelyn Daniela

Silva Álvarez, Yuliana Lisette

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph. D.(c)

Guayaquil, Ecuador

21 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Carrillo Yerovi Jocelyn Daniela y Silva Álvarez Yuliana Lissette, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f. _____

Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph. D.(c)

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Ing. Diez Farhat, Said Vicente Ph.D.

Guayaquil, a los 21 días del mes de febrero del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Carrillo Yerovi, Jocelyn Daniela y Silva Álvarez, Yuliana Lissette

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación: **Análisis de la aplicación de la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil en el periodo 2021**, previa a la obtención del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 21 días del mes de febrero del año 2022

f.

Carrillo Yerovi, Jocelyn Daneila

f.

Silva Álvarez, Yuliana Lissette



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Carrillo Yerovi, Jocelyn Daniela y Silva Álvarez, Yuliana Lissette

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Análisis de la aplicación de la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil en el periodo 2021**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 21 días del mes de febrero del año 2022

f.

Carrillo Yerovi, Jocelyn Daniela

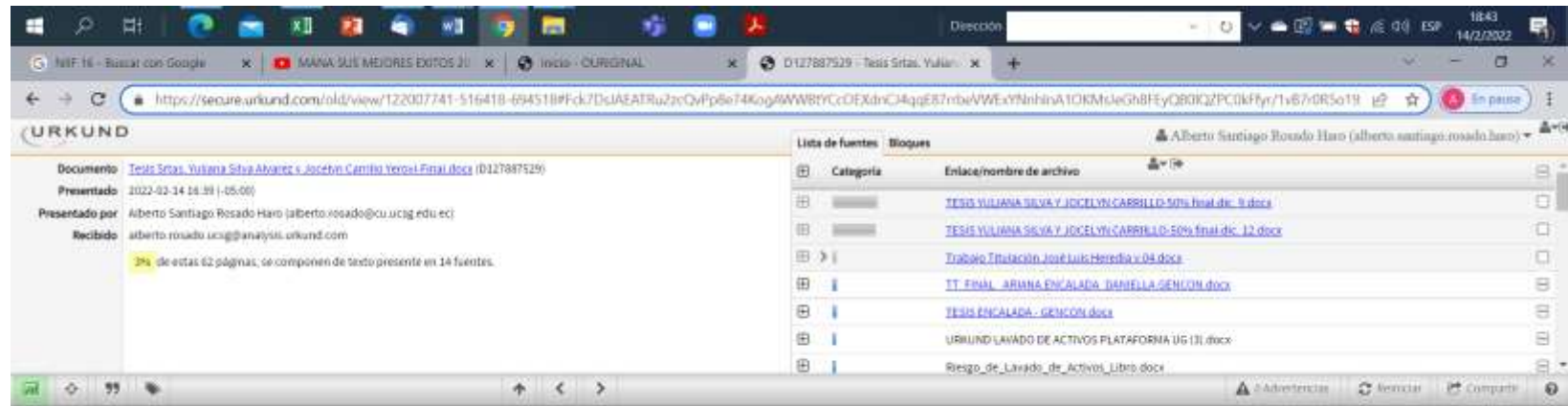
f.

Silva Álvarez, Yuliana Lissette

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/122007741-516418>

[694518#Fck7DsJAEATRu2zcQvPp8e74KogAWWBtYcCOEXdnCJ4qqE87rbeVWExYNnhInA1OKMsJeGh8FEyQB0IQZPC0kFfyr/1vB7r0R5o19zP+Z7b89xebZWbWJLZh1E1Mzy+Pw](https://secure.orkund.com/old/view/122007741-516418-694518#Fck7DsJAEATRu2zcQvPp8e74KogAWWBtYcCOEXdnCJ4qqE87rbeVWExYNnhInA1OKMsJeGh8FEyQB0IQZPC0kFfyr/1vB7r0R5o19zP+Z7b89xebZWbWJLZh1E1Mzy+Pw)



TUTOR

f. _____

Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph. D.(c)

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme vida y esperanza ante las adversidades, que me siga guiando con las mejores decisiones y por hacerme conocer que la vida puede ser muy dura pero siempre existirán personas que nos salven de los más profundos dolores, personas guerreras enviadas por Dios mismo.

Agradezco a mis padres, por ellos he tratado de continuar porque han demostrado que siempre se debe luchar, se debe intentar, por los valores que me han enseñado pues no importa un título para ser una persona de ética y valores y darme un compañero de vida que es mi hermano Julio Adrián.

A mi ángel eterno mi amada abuelita Amanda Romero Becerra, por siempre protegerme, aconsejarme ante los problemas que tenía, por brindarme el amor durante 25 años, por nuestras conversaciones hasta dormirnos, y siempre esperarme hasta la noche cuando terminaba mi última clase en la Universidad, siempre espero verla sentada en el mismo asiento de donde me esperaba a diario. Aunque no sienta físicamente su amor y calor siempre me acompaña su espíritu que vive dentro de mi corazón, hasta el día que me encuentre aquí espero mucho volvernos a encontrar y con un cálido abrazo me reciba. Ángeles que se me cuidarán en toda la vida que Dios me preste.

A Mauricio quien me ha acompañado desde que teníamos dieciséis, me mostró que existen amores buenos y desinteresados, que a primera vista puedes sentir algo especial, siempre recordaré lo que los nervios me hicieron decir cuando te conocí y la guardo como una buena historia, gracias por tu compañía y demostrarme tu valentía cuando uno enfrenta una pérdida, estarás en mi corazón siempre como una persona incondicional.

A mis amistades que durante este último año me acompañaron en un proceso que no sabía cómo atravesar, personas que llegaron a ayudarme en el año más difícil pues nunca dejaré de agradecer su existencia y su compañía.

Silva Álvarez Yuliana

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, tengo el agrado de obtener este triunfo con la ayuda de Dios, quien fue y seguirá siendo mi guía tanto en el aspecto profesional como espiritual, por el estoy aquí presente diciendo que todo sueño en la vida se puede cumplir solo es cuestión de poner empeño y no dejarse rendir.

Otros de los murales fundamentales que he tenido en mi vida y a quienes agradezco por el apoyo incondicional es a mis padres; Guirnalda Yerovi y Freddy Román quienes en muchas ocasiones se amanecieron conmigo teniendo las mismas angustias de las tareas o lecciones que estudiar, siempre luchaban conmigo y me daban ánimo para todo punto de mi vida.

Agradezco a mis hermanos Carlos Román y Jhoana Carrillo, a mi esposo Roberto Salazar, ellos fueron en muchas ocasiones quienes tuvieron que aguantar el estrés que me generaba los estudios, son importantes en mi vida y este triunfo no solo es mío sino también de ellos.

Estoy eternamente agradecida con mi segundo padre (abuelo) quien en vida fue Héctor Yerovi Kennedy, por él aprendí cosas valiosas, me enseñó a trabajar duro por lo que quiero, ser solidaria, a tener una vida digna y no perjudicar a nadie, a ser justa y buscar la justicia y sobre todo a ser una calidad de ser humano. También agradezco a mi abuela Flor Solís quien también fue un mural importante en toda mi vida universitaria y siempre preocupada de que no me falte nada para triunfar.

Agradezco a los grandes catedráticos que tuve en mi carrera universitaria en especial a mi tutor de tesis el Ing. Alberto Rosado que es uno de los mejores profesores que tiene la institución, a los docentes; Eco. Mercedes Baños, CPA. Pedro Samaniego, CPA. Raúl Ortiz, todos ellos me enseñaron aspectos muy importantes para la vida profesional y social.

Y, por último, pero no menos importante a mis amigos y colegas universitarios; Sara Mascote, Joel Gavidia, Javier Florencia, Nicolás Martínez, Nathalie López, Cesar Sobrevilla, Yuliana Silva y Gabriela Macías, quienes estuvieron en mis buenos como malos momentos, en mis llantos, quienes confiaron en mí y me apoyaron.

Carrillo Yerovi Jocelyn

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios quien me ha dado vida hasta ahora, a mis padres Julio Tomas Silva Bolaños y María Auxiliadora Álvarez Romero quienes me dieron un hogar, mi ángel Amanda Romero quien hasta el día de hoy me cuida hasta cuando volvamos a encontrarnos.

Silva Álvarez Yuliana

Le dedicó este proyecto de investigación y mi título a Dios que es la fortaleza y guía de toda decisión que tomo, a mis padres Guirnalda Yerovi y Freddy Román, a mi abuelo que en paz descansa Héctor Yerovi, a mi abuela Flor Solís, a mis hermanos Carlos y Jhoana y a mi esposo Roberto Salazar, todos ellos pusieron un granito de arena para poder culminar esta etapa importante de mi vida, con la cual espero llegar a conseguir más triunfos.

Carrillo Yerovi Jocelyn



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph.D.

DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

CPA. Salazar Torres, Patricia María, MSc.

COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

CPA. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo, MSc.

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. _____

Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph. D.(c)

TUTOR

Índice

Introducción	2
Formulación del Problema	3
Antecedentes del problema	3
Subsector de Transporte de Valores.....	3
El Lavado de Activos en el Ecuador.....	7
Contextualización del Problema	9
Objetivos de la Investigación	9
Objetivo general	9
Objetivos específicos	10
Justificación de la Investigación	10
Preguntas de Investigación.....	11
Limitación	12
Delimitación.....	12
Capítulo 1: Fundamentación Teórica	13
Marco Teórico	13
Teoría de Asociación Diferencial.....	13
Teoría del Autor Mediato.....	14
Marco Conceptual	17
Lavado de Activos.....	17
Proceso de Lavado de Activos.	17
Formas de ejecución del lavado de activos.....	20
Desmitificando el Lavado de Activos	24
Característica del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	26
Esquemas de Lavado de Activos.....	26
Impacto Negativo del Lavado de Activos.....	27
Riesgos Actuales de Lavado de Activos.....	28
Debida Diligencia.....	30
Herramienta para Incorporar Medidas Contra el Lavado de Activos	30
Compliance en la Empresa.....	32
Conceptualización.....	32

Gestión de Riesgos de Lavado de Activos.....	33
Riesgos LA/FT.....	33
SAGRLAFT.....	33
Evolución de Delitos de Lavado de Activos.....	39
Organismos de Control de Lavado de Activos y sus Atribuciones.....	41
Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).....	41
Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA).....	42
Oficial de Cumplimiento.....	42
Efectos que Generan el lavado de Activos en la Economía y Sector Empresarial	45
El Lavado de Activos en la economía.....	45
El Lavado de Activos en el Sector Empresarial.....	46
Marco Referencial.....	47
Lavado de Activo y Financiamiento de Delitos en el Ámbito Internacional.....	47
El Delito de Lavado de Activo a Nivel Financiero.....	48
Delito de lavado de activos en Ecuador.....	49
Cuantificación del delito.....	50
Marco Legal.....	51
Constitución de la República.....	51
Ley contra Delito de Lavado de Activos.....	52
Montos Transportados y Seguros Contratados.....	54
Estipulación de Penas Condenatorias por Delito de Lavados de Activos.....	54
Leyes Locales e Internacionales Enfocadas en la Prevención de LA/FT.....	55
Comparaciones entre la Normativa para la Prevención de Lavado de Activos en Ecuador y Perú.....	57
Comparación entre la Normativa para la Prevención de Lavado de Activos en Ecuador y Uruguay.....	57
Comparación entre la Normativa para la Prevención de Lavado de Activos en Ecuador y Colombia.....	58
Capítulo 2: Metodología de la Investigación.....	59
Diseño de Investigación.....	59
Tipo de enfoque.....	60

Fuente de Información	62
Tipo de Investigación.....	62
Población.....	63
Muestra.....	64
Técnicas de Recogida de Datos.....	65
Capítulo 3: Resultados	67
Análisis de Resultados	67
Proceso para el análisis de datos.	67
Resultados de las entrevistas realizadas a expertos.....	67
Primera entrevista.....	67
Segunda entrevista.	71
Tercera entrevista.	74
Cuarta Entrevista.....	76
Resultados de las entrevistas realizadas a las compañías.....	80
Primera Entrevista.....	80
Segunda Entrevista.....	82
Tercera Entrevista.	84
Hallazgos.....	87
Discusión.....	94
Propuesta de Mejora para las Practicas de Lavado de Activos.....	96
Definiciones claves	96
Ecosistema de LA/FT.....	97
Comprensión del Subsector de Transporte de Valores	98
Identificación de Riesgos Presentes en el Servicio de Transporte de Valores. 103	
Analizar la Empresa.	103
Detección de Riesgos.	103
Formulación de medidas de prevención.....	108
Difusión y documentación.	110
Seguimiento.	110
Tipologías y Señales de Alerta.....	112
Señales de Alerta por Parte de los Colaboradores.	113
Programas de Capacitación Antilavado de Activos.....	114

Requisitos Mínimos de los Programas.....	114
Ventajas en la automatización de transporte de valores.....	115
Políticas para la Prevención de LA/FT enfocadas a Compañías de Transporte de Valores	115
Herramientas para Selección del Personal de Seguridad en las Compañías de Transporte de Valores	116
Formas de llenar los reportes de control	117
Conclusiones	119
Recomendaciones.....	121
Referencias.....	123

Lista de Tablas

Tabla 1	<i>Subsector de transporte de valores en ecuador a nivel regional.....</i>	4
Tabla 2	<i>Subsector de transporte de valores en ecuador a nivel provincial.....</i>	5
Tabla 3	<i>Subsector de transporte de valores en ecuador a nivel de ciudad.....</i>	6
Tabla 4	<i>Diferenciación de las leyes locales e internacionales</i>	55
Tabla 5	<i>Diferenciación de las leyes locales e internacionales</i>	56
Tabla 6	<i>Distribución de compañías de transporte de valores en la ciudad de Guayaquil</i>	64
Tabla 7	<i>Distribución de compañías de transporte de valores en la ciudad.....</i>	65
Tabla 8	<i>Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos</i>	87
Tabla 9	<i>Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos</i>	88
Tabla 10	<i>Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos</i>	89
Tabla 11	<i>Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos</i>	90
Tabla 12	<i>Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos</i>	91
Tabla 13	<i>Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de personal clave de las compañías de servicio de transporte de valores.....</i>	91
Tabla 14	<i>Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de personal clave de las compañías de servicio de transporte de valores.....</i>	92
Tabla 15	<i>Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de personal clave de las compañías de servicio de transporte de valores.....</i>	93
Tabla 16	<i>Actividades de control.....</i>	109

Lista de Figuras

Figura 1	Proceso de lavado de activos.....	19
Figura 2	Identificación correcta de delitos dentro de las empresas	25
Figura 3	Alerta de actividades sospechosas	29
Figura 4	Sistema SARLAFT	35
Figura 5	Elementos del sistema SARLAFT	36
Figura 6	Descripción de las Etapas del Sistema SARLAFT	37
Figura 7	Árbol de toma de decisión sobre lavado de activos	41
Figura 8	Funciones del Oficinal de Cumplimiento	43
Figura 9	Proceso Cualitativo	62
Figura 10	Esquema de Laado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.....	97
Figura 11	Ecosistema de LA/FT	98

Lista de Apéndice

Apéndice 1 Entrevista a Experto.....	128
Apéndice 2 Entrevista para Compañías de Servicios de Transporte de Valores aplicables a Gerentes, Contralores, Jefes Inmediatos, entre otros	130
Apéndice 3 Perfil de los Expertos	132

Resumen

Análisis de la aplicación de la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil en el periodo 2021.

La investigación parte de la problemática presentada en las empresas del subsector de transporte de valores que en su mayoría cumple parcialmente con los requerimientos legales y normativos relacionados a la prevención de lavado de activos. De modo que, mediante un plan metodológico se indagó sobre dicha situación detectando que, existen diversos factores que inciden en el cumplimiento efectivo de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, como: (a) factor cultura, influye que las compañías del sector solo cumplan por las exigencias de las entidades de control más no por compromiso del personal, (b) factor visión de los empresarios, se denotó que estos no consideran importante la colocación de recursos para cumplir a cabalidad con los aspectos legales, y (c) factor competencia, se denotó que el personal al carecer de formación especializada y de actualizaciones suelen pasar por altos diversos puntos establecidos en la ley y otros cuerpos normativos. Además, mediante las opiniones de expertos se puede aplicar mecanismos de acción para el cumplimiento de la ley como el fomento de la evaluación de riesgos como prácticas esenciales y auditorías de cumplimiento. En cuanto a prevención de delitos de lavado de activos, se puede aplicar acciones como: (a) metodologías integradas, herramientas de evaluación de riesgos de LA/FD, (b) políticas internas sobre prevención de LA/FD, (c) manuales de funciones, (d) incorporar canales de denuncia para establecer medidas sancionatorias, (e) establecer medidas sancionatorias, (f) dejar presente sobre las acciones tomadas, y (f) presentar el caso ante la UAFE por medio de reportes.

Palabras clave: Lavado, Activos, Transporte, Valores, Prevención

Abstract:

The research starts from the problem presented in the companies of the subsector of transport of securities that mostly partially complies with the legal and regulatory requirements related to the prevention of money laundering. Thus, a methodological plan was used to investigate this situation, identifying that there are several factors that affect the effective enforcement of the Law on Prevention of Money-Laundering, such as: (a) cultural factor, it influences that the companies of the sector only comply by the requirements of the control entities more not by commitment of the staff, (b) vision factor of the entrepreneurs, it was noted that these did not consider the placement of resources important to comply fully with the legal aspects, and (c) In the absence of specialized training and updates, a number of points established in the Act and other legislation are often overlooked. In addition, expert opinions can apply law enforcement action mechanisms such as promoting risk assessment as essential practices and compliance audits. With regard to the prevention of money-laundering offences, actions such as: (a) integrated methodologies, LA/FD risk assessment tools, (b) internal policies on LA/FD prevention, (c) function manuals, (d) incorporate complaint channels to establish sanctions measures, (e) establish sanctions measures, (f) present the actions taken, and (f) present the case to the UAFE through reports.

Keywords: Laundering, Assets, Transport, Values, Prevention

Introducción

La situación actual y los cambios en el entorno económico que enfrentan las organizaciones a nivel mundial demanda que sean más competitivas. De modo que, deben estar comprometidas en combatir toda operación mercantil en la que intervenga recursos ilícitos. El lavado de activos y la financiación de delitos son dos aspectos que se vinculan con delitos como: (a) narcotráfico, (b) secuestros, (c) extorsiones, (d) corrupción, (e) tráfico de personas, (f) tráfico de influencia, entre otras situaciones de índole similar. Por consiguiente, el participar en operaciones de lavado de activos es muy sencillo debido a su amplio alcance, esto se relaciona con: (a) adquirir, (b) resguardar, (c) invertir, (d) transformar, (e) transportar, (f) custodiar, y (g) administrar recursos económicos o bienes procedente de actos ilícitos.

Las organizaciones deben estar comprometidas en combatir activamente las operaciones procedentes de lavado de activos u otros delitos. En este contexto, la adopción de políticas, herramientas y metodologías enfocadas en la detección y prevención de operaciones sospechosas e inusuales resultan beneficiosas para el desarrollo empresarial. Cabe señalar que cuando una empresa o persona participa en operaciones de lavado tiene el riesgo latente de ser detectado y capturado.

Las organizaciones al participar de forma voluntaria o involuntaria en operaciones de lavado de activos u otros delitos contribuyen a que los perpetradores de dichos actos ilícitos escapen de las sanciones y castigos. Esta situación posee efectos directos y dañinos para las economías (inflación, incertidumbre, corrupción, pérdidas de valores, descomposición social, entre otros), por esta razón es considerado un delito de carácter económico y social.

El delito de lavado de activos se ha convertido en un tema de gran controversia por los aspectos conocidos como desconocidos en la transformación licita de recursos económicos de origen ilícito. Además, la tendencia creciente de dicha situación en el ámbito empresarial genera preocupación a las Entidades Reguladoras. Por consiguiente, organizaciones internacionales y nacionales comprometidas en la lucha contra los actos ilícitos procedentes de lavado de activos u otros delitos han desarrollado y promovido normas, leyes y regulaciones enfocadas en la prevención y erradicación de operaciones de lavado de activos.

En América Latina el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) se ha convertido en la principal organización que investiga y determina mecanismos de acción para la prevención y erradicación de delitos de lavados de activos y de otra índole. Este grupo está conformado por representante de diversos países: (a) Argentina, (b) Bolivia, (c) Brasil, (d) Chile, (e) Colombia, (f) Costa Rica, (g) Cuba, (h) Ecuador, (i) Guatemala, (j) Honduras, (k) Nicaragua, (l) Panamá, (m) Paraguay, (n) Perú, (o) República Dominicana, y (p) Uruguay. Cabe señalar que estas jurisdicciones presentan un alto índice de vulnerabilidad sobre dichos actos ilícitos.

Ecuador al ser uno de los países más vulnerables a delitos de lavado de activos como: (a) tráfico de estupefacientes y (b) financiamiento ilícito, ha incido a que las entidades públicas y privadas sean susceptibles a participar en operaciones de lavado de activos. Situación que perpetua por el atractivo entorno económico al utilizar como moneda funcional al dólar. Otro factor, es la cultura social que considera a tales delitos como normales y que representa una ventaja competitiva desleal pero practicable a pesar de los riesgos que conlleva.

La presente investigación se enfoca en analizar la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento de Delitos en Compañías dedicadas a ofrecer el servicio de transporte de valores en la ciudad de Guayaquil. Subsector que forma parte de las entidades reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que están en la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y de normativas enfocadas en la prevención de actos relacionados al lavado de activos y de financiamiento de delitos.

Formulación del Problema

Antecedentes del problema

Subsector de Transporte de Valores.

El subsector de transporte de valores es una de las actividades económicas menos estudiadas debido a la poca cantidad de empresas relacionadas a este ramo a diferencia de otras actividades de seguridad privada. La característica principal de los servicios que ofrecen es el alto costo de entrada, debido a los elementos que intervienen en el esquema de sus operaciones como: (a) vehículos blindados, (b) seguridad electrónica, (c) seguridad física, (d) pólizas de seguros, (e) selección de personal, (f) capacitación, entre otros (González, 2020).

El servicio de transporte de valores se enfoca principalmente en el traslado de dinero en efectivo. De manera que, los principales clientes de este sector son las instituciones financieras y casas matrices de distintos negocios. Además, en este servicio también se realizan actividades como: (a) recuento de las remesas para verificación de lo declarado con lo entregado, (b) transporte de obras de arte, títulos y valores, (c) traslado de metales preciosos (oro y plata), (d) custodia de prototipos de alta tecnología, (e) gestión de ATM (Cajeros Automáticos) que implica selección de billete, preparación de cartuchos, abastecimiento y retiro de cartuchos de dispensación para recuento y cuadre, entre otras (González, 2020).

En Ecuador, el subsector de transporte de valores es conocido como uno de los de menor cantidad de empresas ya que está conformado por tan solo 54 empresas dentro del mismo. Las cuales están distribuidas en las diversas regiones Costa, Sierra, Oriente. En el segmento sierra se encuentran 33 entidades que representan el 61% del sector, seguido del segmento costa por 16 empresas que oscila un 30% del total y las regiones Oriente y Galápagos por tres y dos sociedades que constituyen un 6% y 4% respectivamente (Normas Prevención Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo, 2021).

Tabla 1

Subsector de transporte de valores en Ecuador a nivel regional

A nivel de Región	Cantidad	Frecuencia Porcentual
Sierra	33	61%
Costa	16	30%
Oriente	3	6%
Galápagos	2	4%
Total general	54	

Nota. Adaptado de Directorio de Empresas, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

A nivel de provincias, el subsector de transporte de valores predomina en las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí al integrar el 48%, 17% y 9% de compañías activas. El 26% restante se distribuyen en las provincias de: (a) Galápagos, (b) Santo

Domingo De Los Tsáchilas, (c) Sucumbíos, (d) Bolívar, (e) Chimborazo, (f) Esmeraldas, (g) Imbabura, (h) Loja, (i) Orellana, (j) Santa Elena y (k) Tungurahua (Superintendente De Compañías, Valores y Seguros, 2021). Lo descrito se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 2

Subsector de transporte de valores en Ecuador a nivel provincial

A nivel de Provincia	Cantidad	Frecuencia Porcentual
Pichincha	26	48%
Guayas	9	17%
Manabí	5	9%
Galápagos	2	4%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	2	4%
Sucumbíos	2	4%
Bolívar	1	2%
Chimborazo	1	2%
Esmeraldas	1	2%
Imbabura	1	2%
Loja	1	2%
Orellana	1	2%
Santa Elena	1	2%
Tungurahua	1	2%
Total general	54	

Nota. Adaptado de *Directorio de Empresas*, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

A nivel cantonal, el subsector de transporte de valores predomina en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta por un 48%, 15% y 7% que en conjunto se integran por 38 compañías. El 30% restante de entidades de este ramo económico se

distribuyen en 14 cantones (Superintendente De Compañías, Valores y Seguros, 2021). Lo expuesto se denota en la tabla siguiente.

Tabla 3

Subsector de transporte de valores en Ecuador a nivel de ciudad

A nivel de Ciudad	Cantidad	Frecuencia Porcentual
Quito	26	48%
Guayaquil	8	15%
Manta	4	7%
San Cristóbal	2	4%
Santo Domingo	2	4%
Ambato	1	2%
Durán	1	2%
Esmeraldas	1	2%
Guaranda	1	2%
Ibarra	1	2%
Lago Agrio	1	2%
Loja	1	2%
Orellana	1	2%
Portoviejo	1	2%
Riobamba	1	2%
Santa Elena	1	2%
Shushufindi	1	2%
Total general	54	

Nota. Adaptado de *Directorio de Empresas*, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Es importante recalcar que el subsector de transporte de valores se encuentra formado por 54 empresas que brindan el servicio de traslado de bienes, servicios, dinero en efectivo, entre otros productos de gran valor. Sin embargo, por su

infraestructura y logística operativa se ve expuesta a desafíos importantes y a los riesgos inherente del servicio. Entre las incertidumbres a las que son vulnerables es la participación directa o indirecta en operaciones vinculadas con lavado de activos y de otros delitos., por tanto, resulta imperioso el análisis de la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del financiamiento de delitos.

El Lavado de Activos en el Ecuador.

El Ecuador durante el año 2010 ingresa a la denominada *lista negra* según reporte del organismo internacional GAFI (Grupo de Acción Financiera), el cual evidenció que los controles relacionados a la prevención del lavado de activos eran ineficientes. Situación que ocasionó un impacto social y cultural al naturalizar en los ecuatorianos que los delitos de lavado de activos como algo normal y que estos no pueden ser controlados de forma efectiva por parte de los organismos de control. Esto permitió que el país iniciara un proceso de actualización de leyes, normas y reglamentos para el control y prevención de cometimiento de delitos relacionados al lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) (Saquicela, 2019).

El Ecuador durante el año 2014 incorpora la Norma para Prevención del Lavado de Activos mediante resolución SCV.DSC. 14.009 con fecha 30 de junio de 2014, la cual se encuentra derogada en la actualidad. Esta iniciativa estuvo a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), la cual se encargó de su sociabilización en el sector societario (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2014).

Durante el año 2018 se expidió la Norma de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos mediante resolución SCVS-DSC-2018-0029 que fue publicada en el Registro Oficial No. 319, la cual abolió a la norma inicial del 2014. Esta normativa se enfocó en modificar las estrategias para mitigación de los delitos de lavado de activos y otros delitos de carácter similar que pudieran presentarse en Compañías susceptibles a dichos delitos. Cabe señalar que esta norma se puede aplicar a toda entidad regulada por la SCVS (Normas Prevención Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos., 2018).

Por consiguiente, la normativa es clara en cuanto al tipo de negocio que tiene la obligatoriedad de aplicar la Ley contra la prevención y mitigación de lavado de activos, como se estableció en el artículo cinco, las cuales son: (a) las cooperativas, (b)

fundaciones, y (c) ONG. Asimismo, personas naturales y jurídicas que se dedican a las siguientes actividades económicas: (a) ventas de vehículos, y otros, (b) las servicio de transferencia de dinero, (c) transporte de encomiendas, (d) agencias de turismo, (e) inversión e inmobiliaria, (f) las constructoras, (g) hipódromos, (h) los registradores de la propiedad y mercantiles, exceptuando a las Compañías de Seguros y de Mercados de Valores (Normas Prevención Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos., 2018).

En el 2021, por medio de la resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2021-0002 la SCVS expide las nueva Normas contra el lavado de activos, derogando las Normas anteriores puesta en vigencia mediante la resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0020 del 27 de noviembre de 2019 que contenían criterios similares y sobre las cuales los sujetos obligados, ya venían trabajando. Entre los cambios más relevantes se destacan: (a) la aplicación de etapas mínimas que debe considerarse en la administración de riesgos (identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear sus riesgos) a fin de medirlos y mitigarlos ante posibles exposiciones de operaciones ilícitas, (b) el Manual para Prevención de LA/Ft y la Matriz de Riesgos deberá ser registrado en la SCVS para su respectivo monitoreo, (c) se incorpora nuevas funciones para el oficial de cumplimiento como la aplicación de la debida diligencia ampliada a los beneficiarios finales de la compañía, (d) la presentación de contratos de servicios de auditoría externa en materia de LA/FT hasta el 31 de diciembre de cada año, entre otras. Cambios que deberán ser aplicados al Manual vigente para la aprobación de la Junta General de Socios o Accionistas hasta el 30 de septiembre del año en curso (Normas Prevención Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo, 2021).

En relación con lo descrito se puede denotar que el Ecuador ha incorporado mecanismo de acción contra las operaciones vinculadas al lavado de activos y de financiamiento de delitos. Esto se debe a que diversos ramos económicos son vulnerables a participar directa e indirectamente en dichos actos ilícitos. Con las leyes y regulaciones establecidas y promulgadas por los distintos organismos de control se busca la erradicación de dichas situaciones que afectan a las empresas y al desarrollo económico del país.

Contextualización del Problema

El subsector de transporte de valores es uno de los servicios de seguridad privada que contribuye en la prevención de riesgos de pérdidas de valores para las compañías que requieren trasladar dinero o bienes. Dicho de otra manera, estos tipos de entidades tienen la finalidad de trasladar de manera eficiente y segura activos monetarios como objetos de valor mediante mecanismos especializados que involucra a personas, dispositivos tecnológicos y procedimientos específicos debidamente coordinados para disminuir la probabilidad de siniestros antes, durante y después del servicio.

Además, las compañías dedicadas al servicio de *transferencia nacional o internacional de dinero* están obligadas a cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas expuestas por la Superintendencia de Compañías, y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). Considerando que el lavado de activos y financiamiento de delitos parte de diversos actos como: (a) gestión y ocultamiento de bienes ilícitos, (b) ganancias de procedencia ilícita, y (c) transporte de dinero y otros derivados. Por lo tanto, las compañías dedicadas al servicio de vehículos blindados (transporte de valores) pueden verse expuestas a distintas clases de delitos tipificados en la legislación ecuatoriana de forma directa o indirecta voluntaria o mediante coerción con sujetos que persiguen actos delictivos de lavado de activos y de financiamiento de delitos.

La presente investigación parte de las amenazas de lavados de activos y de financiamiento de delitos a la que están expuestas las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en la ciudad de Guayaquil. De modo que, esta investigación se centra en analizar la incidencia de la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, así como sus prácticas con el fin de determinar el cumplimiento legal, reglamentario y normativo a la que están obligadas dichas compañías para la mitigación de los riesgos legales y reputacionales.

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Analizar la Aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y otras resoluciones aplicables en Compañías de Servicios de Transporte de Valores de Guayaquil en el año 2021.

Objetivos específicos

- Establecer las bases teóricas de la investigación y demás aspectos conceptuales y legal que se relacionan al subsector de servicio de transporte de valores, de lavado de activos y de financiamiento de delitos.
- Determinar mediante un plan metodológico basado en diseños, tipos de investigación, técnicas e instrumentos de recopilación de información sobre los aspectos que inciden en la aplicación de la ley de prevención de lavado de activos.
- Presentar los principales hallazgos sobre el cumplimiento de las disposiciones legales de lavado de activos y de financiamiento de delitos en compañías dedicadas al servicio de transporte de valores.

Justificación de la Investigación

La presente investigación surge de las amenazas de lavados de activos y de financiamiento de delitos a la que están expuestas las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores de la ciudad de Guayaquil. Por lo cual, el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de normativas son de carácter obligatorio, no solo en papel sin como parte de las buenas prácticas empresariales para la prevención de actos de LA/FT. De modo que, la investigación se justifica de la siguiente manera.

En la práctica, Ecuador ha incorporado diversas legislaciones y regulaciones enfocadas en la prevención y erradicación sobre operaciones relacionadas al lavado de activos. Lo cual ha permitido las iniciativas para la realización de investigaciones de carácter judicial. Estas acciones son respaldadas mediante convenios internacionales y disposiciones locales. Así mismo, con la ley de lavado de activos se creó el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos en la que participa activamente distintos organismos de control. En la práctica empresarial permite la creación de comisiones internas que estén pendientes de dichas situaciones como por ejemplo el comité de administración de riesgos empresariales.

A nivel social, el estudio enfocado en el análisis de la aplicación de la ley para prevención y erradicación de operaciones de lavado de activo busca crear interés en las compañías que se dedican al servicio de transporte de valores en la ciudad de Guayaquil, para que cumplan con las disposiciones establecidas en la ley y que se

involucren activamente en la prevención y erradicación de operaciones vinculadas al lavado de activos tomando en cuenta que son susceptible a actos que involucra situaciones ilícitas de LA/FT. De modo que, permita a las entidades de control al establecimiento de acciones para el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de normativas sobre LA/FT.

A nivel académico el estudio pretende generar conocimientos nuevos que contribuya al aprendizaje de los estudiantes de la carrera para ocupar cargos relacionados a la prevención de LA/FT. Por otra parte, busca ampliar el alcance de las prácticas de prevención y mitigación de delitos de lavado de activo en el Ecuador a sectores susceptibles como el de transporte de valores u otros.

Preguntas de Investigación

La problemática existente en el subsector de transporte de valores en la ciudad de Guayaquil, parte de que las compañías dedicadas a dicha actividad son susceptibles a cometimiento de actos ilícitos de lavado de activos, por lo tanto, genera diversas preguntas direccionadas a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de normativas a la que están obligadas dichas entidades. Considerando que en diversas ocasiones los profesionales en auditoría y contabilidad desarrollan su profesión en cargos relacionados a la prevención de actos ilícitos de lavados de activos y de financiamiento de delitos. Por consiguiente, se establecen las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Qué se establecerá como bases teóricas, conceptuales y legales de la investigación?
- ¿De qué manera se determinará los aspectos que inciden en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de normativas de lavado de activos y de financiamiento de delitos en compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en la ciudad de Guayaquil?
- ¿Qué se presentará como resultado del análisis del cumplimiento de las disposiciones legales de lavado de activos y de financiamiento de delitos en compañías dedicadas al servicio de transporte de valores?

Limitación

La investigación presenta limitaciones en relación con la identificación de información comparable de casos de lavado de activos en el subsector de transporte de valores en el Ecuador u cualquier otra jurisdicción. Así mismo, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de normativas como mecanismo de prevención de operaciones de lavado de activo en dicho subsector. Otra limitante que se puede presentar se vincula con el levantamiento de información considerando la modalidad del teletrabajo que diversas compañías y universidades aplican como medida ante la situación pandémica. Así mismo, se empleará el uso de encuesta electrónicas direccionadas a los representantes de las compañías que conforman el subsector mencionado y la aplicación de entrevistas a expertos por video conferencias o llamadas telefónicas.

Delimitación

La UAFE incluyó a las compañías que ofrecen el servicio de transporte de valores como sujetos obligados a reportar de manera mensual sobre sus operaciones económicas lo que implica que estas empresas deban establecer prácticas de antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo para la mitigación del riesgo legal y reputacional. Considerando que durante sus actividades económicas pueden verse implicados en delitos de esta índole, de manera que, el reportar información la UAFE representa una oportunidad de mejoramiento continuo, por lo tanto, resulta imperioso analizar la aplicación de la ley, reglamento y normativas sobre LA/FT en este tipo de compañías.

Geografía: Guayaquil

Sectorial: Compañías que conforman el subsector de transporte de valores.

Tipo de Compañías: Pequeñas y medianas (PYMES)

Tiempo: 2021.

Espacial: Aspectos que inciden en el lavado de activos

Capítulo 1: Fundamentación Teórica

Marco Teórico

Teoría de Asociación Diferencial

Según López (2006) que señaló el alcance de Teoría de Asociación Diferencial propuesta por Sutherland y Cressey (1978) los cuales destacaron dos variables importantes en la psicología relacionada al crimen: (a) las actitudes antisociales, y (b) las asociaciones antisociales. La primera se basa en excesos de cogniciones favorables ante las actividades criminales y la segunda se fundamenta en el aprendizaje través de asociaciones con personas significativas. Dicho de otra manera, la conducta delictiva parte de la interacción social con otros y en especial con grupos íntimos de individuos. Los individuos son los delincuentes por asociación diferencial o contacto preferente con definiciones favorables a la delincuencia y de esta parten conductas delictivas en situaciones particulares.

Según Jiménez (2018) destacó el alcance de la Teoría de Asociación Diferencial en el delito de cuello blanco propuesta por Sutherland (1939) el cual pronunció que, el término “delito de cuello blanco” es el acto delictivo cometido por un profesional en base al estatus social y económico que este posee. La cual se origina con el aprovechamiento de la confianza que genera por el estatus y la oportunidad que brinda el cargo que desempeña dentro de una organización. Además, suele estar implícito un beneficio económico.

Los delitos de cuello blanco hacen referencias a conductas sobre importantes recursos económicos y afectaciones a gran cantidad de personas. Pese a que no causaba una conmoción social, su tratamiento tenía un lugar en procedimientos especiales que permitían resolver conflictos sin juicio mediante negociaciones con el fiscal. En estos procesos, los acusados de cometimiento de crimen no debían enfrentarse a los jueces, sino que apelaban arreglos entre los abogados de las empresas y los fiscales. Las responsabilidades de las afectaciones eran de carácter administrativos o pecuniarias, no obstante, carecían de publicidad (Jiménez, 2018).

La teoría de Asociación Diferencial explica que las conductas delictivas no son innatas sino aprendidas. Es decir, la relaciona continua con personas que no respetan la ley, inciden en el aprendizaje de las ventajas y justificaciones sobre el cometimiento de delitos. Esto ocasiona que el sujeto asuma los actos ilícitos como comportamientos

lícitos. La asociación diferencial se produce en el mundo de los negocios al generarse una organización social diferencial regida por códigos de comportamiento enmarcados en la ilegalidad, que se aprenden y refuerzan mediante claras técnicas de neutralización (Jiménez, 2018).

La Teoría de Asociación Diferencial se basa en nueve principios básicos que son: (a) la conducta delictiva es una conducta aprendida, (b) el comportamiento delictivo se genera con la interacción con otras personas comunicándose con palabras y gestos, (c) la parte principal del aprendizaje delictivo ocurre entre pequeños grupos de personas, (d) el crimen incluye conocimientos sobre técnicas para su cometimiento, así como la motivación y las actitudes, (e) los códigos legales demuestran lo “bueno” o “malo” y proporcionan una motivación para los delitos., (f) un individuo se convierte en criminal por patrones criminales frecuentes, (g) la teoría puede diferirse en frecuencia, duración, prioridad e intensidad, (h) el aprendizaje de la conducta delictiva por asociación es similar a todos los demás tipos de aprendizaje, y (i) el comportamiento criminal y no criminal es una expresión de las necesidades y valores del individuo (López, 2006).

En concordancia con la teoría de asociación diferencial se pudo denotar que diversos actores económicos son susceptibles a participar en operaciones consideradas ilícitas. Estos pueden categorizarse como grupos vulnerables bajo la perspectiva de protección colectiva. Sin embargo, en cuestiones prácticas son los empresarios, políticos y gobiernos los que se prestan para cometimiento de actos delictivos vinculados al lavado de activos y de financiamiento de delitos en la búsqueda de crecimiento. Por dicha situación, no se debe omitir la perspectiva de criminalidad.

Teoría del Autor Mediato

Según Zambrano (2010) destacó la Teoría del Autor Mediato que fue introducida por el Profesor de la Universidad de Munich Roxin (1963) el cual señaló que: la teoría posee diversas aplicaciones en distintos casos de carácter criminal. Esta teoría tiene lugar en delitos, como: (a) homicidios, (b) desaparición forzada de personas, (c) secuestros, (d) **lavado de activos**, (e) terrorismos, entre otras. En esta teoría los autores son quienes participan directamente en el hecho delictivo. En ocasiones poseen cargo de poder o de subordinado y de estos se espera la identificación del autor intelectual. No obstante, si el responsable del delito se resistiere no significa

que no sucederá la actividad delictiva, porque de inmediato otro ocuparía su lugar y ejecutaría el delito. El hombre de atrás (autor mediato o hombre del escritorio), controla el resultado típico mediante el aparato organizado de poder.

El factor decisivo es la voluntad que va más allá de los casos de coacción y de error. Esta tercera forma se basa en el uso de un aparato organizado de poder, que depende de la facilidad de reemplazo de los ejecutores que la integran. Como regla general, una persona que se encuentra en un aparato organizativo, en una posición en la que puede dictar a sus subordinados, se convierte en un autor mediático en virtud de su deseo de controlar la realidad con la que se corresponde. Dicho de otra manera, lo decisivo es que podría liderar esa parte de la organización bajo su mando, sin tener que dejar que otros tomen la decisión consumación del delito. Todos los demás subordinados sin poder de emitir órdenes serían sólo cómplices (Zambrano, 2010).

El punto de partida de la teoría del autor intermedio es el reino de la realidad, por lo que Welzel (1939) mostró que quien está detrás del funcionario no puede ser considerado autor, porque su papel es del culpable, no la voluntad del autor. Por eso es necesario complementar este limitado concepto de autoría, para el campo final de la realidad, para atender estos casos ilícitos de pertenencia a otra persona. La conducta del individuo, a modo de engaño y engaño, al presentar los expedientes modificados es la del autor o instigador de la mediación, mientras que la culpa del mediador o del autor material exime a la persona de responsabilidad penal. Pero una pregunta que puede provocar serias discusiones cuando se trata de delitos corporativos porque el lavado de dinero es muy probablemente en la forma de un delito económico, plantea interrogantes sobre la existencia del autor. Aquel que tiene el reino de la realidad a través de un aparato de autoridad organizada puede ser cambiado o reemplazado por los autores del material. Es este sentido, puede acontecer que no exista autor mediato porque se trata de delincuencia organizada por la división de trabajo, y cumplimiento de diferentes roles asignados (Zambrano, 2010).

Así mismo, la delincuencia organizada es aplicada también en actividades terroristas, en tanto se den sus condiciones en cada caso particular. Sin embargo, el problema de responsabilidad en el funcionamiento de las empresas se puede solucionar con proyectos jurídicos como en el caso del “Corpus Juris” para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, que contiene una regulación así: Si un delito

es cometido por una persona de la empresa, una persona dependiente del director de la empresa o cualquier otra persona con poder de decisión, esa persona también es responsable penalmente si conoció el delito, ordenó su ejecución, permitió la delito que ocurriera o eludió las medidas de control necesarias. Por tanto, el control de la voluntad según la organización del aparato de poder no es una forma jurídica adecuada para superar las deficiencias. Debe pensar más sobre cómo deberían ser las regulaciones penales sobre las responsabilidades de puestos gerenciales específicos. en las empresas (Zambrano, 2010).

En el caso de delitos criminales, el número de medios es más sencillo para determinar, teniendo en cuenta la causa de una organización criminal dedicada a comercializar la destrucción de las drogas ilegales y decidió lavar activos ilegales, crear compañías de papel, abogados contractuales, economistas, entre Otros, hacen negocios con importadores de automóviles, con contratistas de construcción y otros. En este caso, el autor de los medios de comunicación es el propietario del activo de Golden Point y los autores removibles o reemplazables son los que participarán en el proceso de lavado de propiedades divididas. Si uno de los participantes decidió no actuar, el autor intermedio (grupo de personas y no solo) está buscando una alternativa porque el ejecutor puede ser editado. Como un crimen organizado, es particularmente característico de las casas de cumplimiento de hardware, que pueden ser causadas o pueden modificarse. El propósito de la organización criminal se debe legalizar al final de los activos estampados recolectados con cualquier comportamiento criminal, como el narcotráfico, las armas, las personas, entre otras (Zambrano, 2010).

Estas organizaciones, que surgen de empresas delictivas y vienen a recuperar activos de origen ilícito (blanqueo de capitales), nunca han operado dentro del marco de la ley, sino fuera de ella. Así, la preocupación es que no se puede hablar de un nivel de preparación notablemente alto para la realidad de los integrantes de la empresa, porque hay un proceso organizativo. Sin embargo, dado que existe una intención delictiva de diversa índole, tras la cual se blanquean o blanquean bienes o rentas, la opinión del perseguidor es que la aplicación de la teoría de los intermediarios es adecuada para esas circunstancias (Zambrano, 2010).

Marco Conceptual

Lavado de Activos

Son todas aquellas actividades realizadas por una o más personas naturales o empresas, que tienden a ocultar fuente ilícita de bienes o recursos económicos de actividades delictivas. El delito de blanqueo de capitales se suele llevar a cabo mediante la realización de una serie de actividades, encaminadas a ocultar cualquier rastro de operaciones delictivas (Arbulu, 2018).

El lavado de activo implica el ocultamiento de activos financieros que se utilizaron sin detectar en actividades ilícitas. Al lavar dinero los perpetuadores de la ley convierten los ingresos de hechos delictivos en fondos legales. La necesidad de realizar operaciones de lavado de dinero se origina de la imposibilidad de justificar la propiedad de los recursos que provienen de actos como: (a) el narcotráfico, (b) el contrabando, (c) la corrupción, (d) la evasión fiscal, (e) crímenes de guantes blancos, (f) extorsión, (g) secuestro, (h) hacking, y (i) terrorismo. Como resultado de lo mencionado, aquellos que acumulan una gran cantidad de dinero con origen ilegal, están obligados a encontrar formas de presentarla en el sistema financiero como fruto de actividades legales (Bolsa de Valores de Quito, 2018)

Proceso de Lavado de Activos.

En el proceso de lavado de activos se han determinado diferentes etapas para introducir recursos económicos de origen ilícito en el sistema financiero de cada jurisdicción. Las etapas son: (a) la obtención, (b) la colocación y (c) la integración, lo cual permite a los actores convertir dichos fondos ilegales en legales.

La obtención representa la aplicación de comportamientos delictivos tipificado en la ley de cada jurisdicción. La colocación de bienes, fondos y activos de origen ilegal se lo realiza mediante métodos como: (a) segmentación de fondos en cifras de menor cuantía, para eludir los mecanismos de control de cada país, (b) conversión de efectivo en otros instrumentos de pago, (c) reventa de bienes obtenidos con efectivo de origen ilícito, (d) transferencia electrónica de dinero depositada en una entidad financiera para ubicarlas en otras jurisdicciones con débil normativa contra blanqueo. La integración, es el aprovechamiento de bienes, fondos, o activos después de darles la apariencia de legalidad. En este punto, se complica completamente la detección de activos ilícitos. Algunos métodos utilizados son: (a) la venta de bienes raíces, (b)

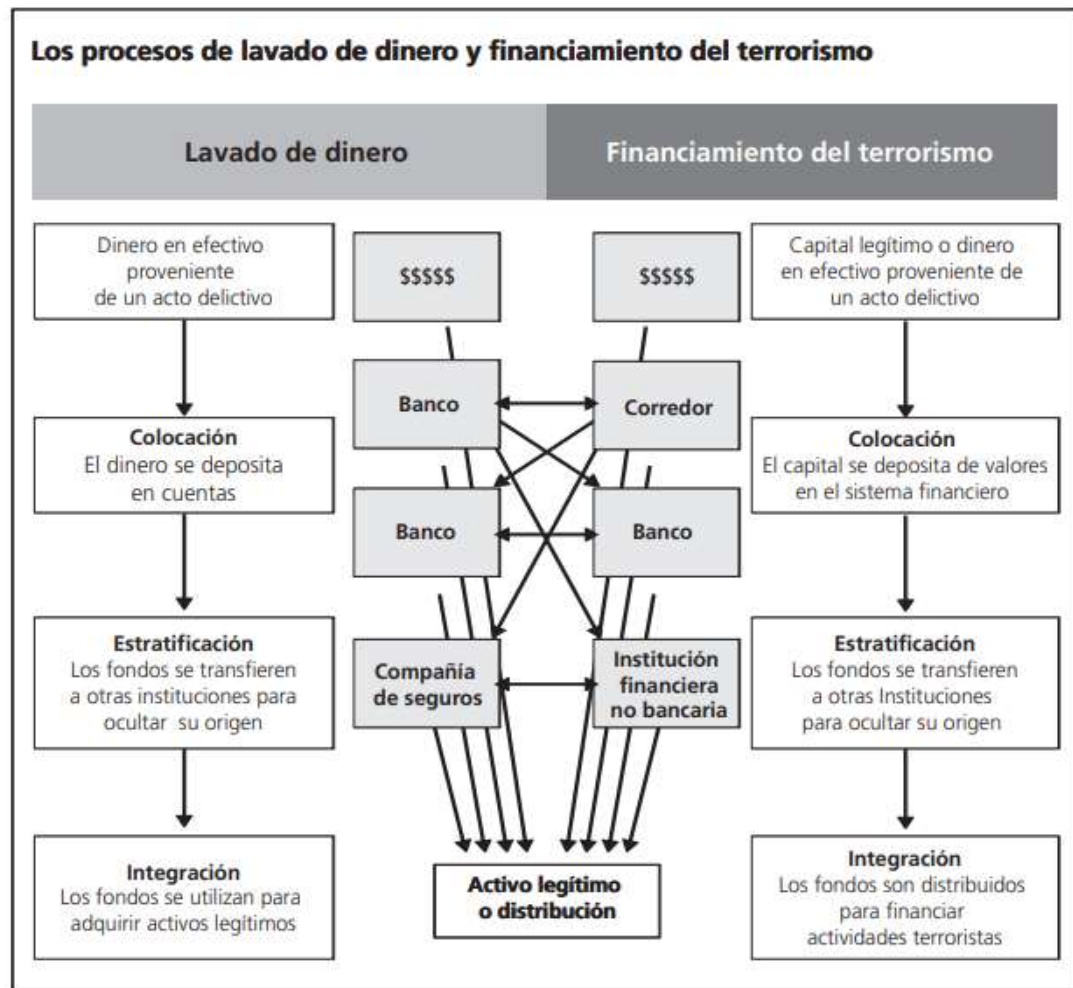
Constitución de empresas "fachada", (c) préstamos simulados, y (d) producción de facturas falsas de importación y Exportación (Bolsa de Valores de Quito, 2018).

En las etapas posteriores a la colocación, el descubrir activos, fondos o bienes resultantes de actividades ilícitas es casi imposible, de modo que, la mayoría de las acciones reguladas en todos los países se enfoca en esta etapa. Es importante señalar que el financiamiento del terrorismo mediante el uso de bienes, dinero, activos y recursos ilícitos, no se cumple la medida señalada (colocación), porque no tienen la necesidad de parecer legítimas. Los riesgos a los que se enfrentan las instituciones financieras y los agentes económicos (personas y empresas) pueden resumir de la siguiente manera: (a) persecución penal, (b) suspensión y cancelación de la personería jurídica, (c) exclusión de fuente de financiación, (d) bloqueo internacional (inclusión en listas internacionales, lista Clinton, Banco de Inglaterra), (e) mala o pérdida de la reputación, (f) altos costos de remediación, (g) continuidad del negocio, (h) pérdida del patrimonio (acción de extinción, de dominio), (i) ser parte de rumores, y (j) pérdida de relaciones comerciales (Bolsa de Valores de Quito, 2018)..

En la figura uno se muestra el esquema general de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Figura 1

Proceso de lavado de activos



Nota. Tomado de *Guía de Referencia para el Antilavado de Activos y la Lucha Contra el Financiamiento del Terrorismo*, por Allan, 2007. Banco Mundial.

De esta manera, el artículo 317 del COIP (2014) efectivamente abarca las tres etapas del proceso de lavado de activos: (a) **colocación**, desde donde se identifica el riesgo (costo/limitaciones), en qué país/lugar se vayan a ingresar los capitales, cual posee menor legislación y/o mayor eficiencia en su administración de justicia y, en consecuencia, mayor posibilidad de generar beneficios, (b) **transformación**, Aquí se busca enmascarar, eliminar el rastro. Que medios utilizaré, bancos, inmobiliarias, empresas, etc., y (c) **integración**, en esta etapa es imposible evidenciar los capitales,

debido a que ya forman parte del sistema financiero legal y sus rastros han sido eliminados (Méndez & Betancourt, 2021).

La preocupación en base al lavado de activos parte de la relación con el tráfico ilegal de estupefacientes. Estos actos pretenden la conversión de pequeños valores monetarios de carácter ilícito en dinero lícito por medio de la integración con el sistema financiero, instrumentos financieros y otros bienes. No importa el tipo de delito, el lavado de dinero recurre al proceso de la colocación, estratificación e integración para la conversión de ganancias ilícitas en dinero o bienes de carácter legal (Schott, 2007).

Características del lavado de dinero y activos según Donaliza Cano & Danilo Lugo (2010) en su libro “Auditoria financiera forense” menciona las características que pueden darse en el lavado de activos (a) es un delito financiero y económico, realizado generalmente por delincuentes que manejan cuantiosas cantidades de dinero y que les dan una posición económica privilegiada, (b) es un proceso que está integrado por un conjunto de operaciones complejas, con ciertas características frecuentes y montos de dinero que salen del giro normal de un negocio, (c) involucra una protección a nivel mundial, al disponer con un audaz uso tecnológico de fuentes financieras y sumándolo a la globalización.

El lavado de dinero es catalogado como un delito económico, ya que usualmente es utilizado por delincuentes de cuello blanco o personas que buscan ingresar el dinero obtenido por actos ilícitos y que no tienen manera de justificar dicho dinero ante las autoridades pertinentes, e incluso usando su situación social y económica para poder pasar desapercibidos antes controles por partes de las autoridades.

Formas de ejecución del lavado de activos.

Sánchez y Franco (2013) señalaron en la Revista de Derecho su artículo “Lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas aspectos doctrinados y normativos” (p. 1). Los procedimientos para borrar el rastro del origen del dinero con su ilícita procedencia, cuenta con diversos métodos que se aplican, los procedimientos de lavado de activos se pueden realizar internamente en cada país y su vez pueden ser operaciones financieras que combinan instrumentos de financiación e inversión para conseguir un objetivo establecido. Las técnicas y procedimientos que

se dan para el lavado de activos se pueden desarrollar mediante operaciones internas y externas.

Las operaciones internas, este método se usa por medio de la creación de sociedades jurídicas, donde se evade la titularidad de quien sería el verdadero líder, y se realizan actividades comerciales donde se mantienen inversiones en sectores donde haya una mayor ganancia o liquidez como por ejemplo las inmobiliarias que en su caso establecen ventas de bienes y lo estipulan como si la venta se realice por un monto mucho mayor al que se solicita, este sector y otros donde el ingreso se genere en gran cantidad y periodos cercanos de tiempo.

Las operaciones externas, estas repercuten en temas de paraísos fiscales, ya que se busca colocar el dinero en cuentas bancarias, pero al momento de cada país tener sus reglamentos y normativas en lo que respecta al sector financiero, estas buscan países donde no haya controles de gran exigencia. Donde siempre primará el anonimato de las personas que deseen colocar este dinero obtenido de manera ilícita, siendo irrelevante del origen de estas ya sea por actos de corrupción, narcotráficos, entre otras.

Políticas generales del sistema de prevención y monitoreo de los lavados de activos.

Buscan que toda empresa que compone el sector económico y se rija bajo las estipulaciones de las controladoras de lavado de activos puedan tener un mayor control en el manejo de detectar sus riesgos donde existen diversos puntos a analizar y llevarlos a la aplicación: (a) **estructura organizacional**, la que debe encontrarse estipulada en las bases normativas y legales de la empresa, (b) **entes de control**, reconocer y tener alianzas con los organismos controladores de las leyes antilavado de activos, que busquen formalizar las leyes y forzar a que estas se cumplan en su totalidad, (c) **infraestructura tecnológica**, en la actualidad toda empresa debe llevar sus sistemas informáticos arraigados a sus actividades comerciales, como se puede observar estos softwares pueden no estar al alcance de todas las personas y compañías, pero donde haya mayor flujo de dinero es necesario llevar a cabo más controles sistematizados ya que es la única manera de generar confianza a nivel empresarial, nivel de clientes con la organización, y a nivel de mercado. Se deben mantener

habilitados a cualquier cambio que exista ante una actualización de las leyes y esto puede ser más resumido gracias a los sistemas de prevención de lavados de activos como ya se ha mencionado anteriormente, y (d) **procedimientos al personal que está directamente relacionados a la operación de la empresa**, en este proceso se culturizan las normativas a los colaboradores, se profundiza la ética de la empresa y los valores corporativos, así mismo se hacen pruebas de sinceridad por medio de herramientas como el polígrafo la que no es avalada en su totalidad por los entes de control, pero es una herramienta que ayuda a disipar las dudas existentes, rotación de los colaboradores a nuevos puestos y nuevas tareas, capacitaciones varias, entre otras, (e) **divulgación de la información y reporte**, este paso se lleva a cabo gracias al Oficial de Cumplimiento que es la persona encargada y delegada a cada empresa por los entes controladores, el oficial de cumplimiento es la única persona que puede generar los reportes y darlos a conocer a la UAFE, y demás instituciones encargadas a este ámbito del delito de activos, es una persona que lleva a cabo actividades determinadas en la empresa y que debe estar capacitada y actualizada con las últimas normas de prevención del delito, (f) **plan de comunicación y divulgación**, como todo manual o plan metodológico se debe divulgar a todas las personas que conformen la organización, con el fin de tener la certeza que las políticas son conocidas por todos y en caso que no se cumplan sea por la propia responsabilidad de las personas de no proceder a realizarlas mas no por falta de conocimiento, porque este aspecto también es evaluado por el Oficial de Cumplimiento y el Comité o Junta de Cumplimiento, esto le dará a la empresa una mejor aceptabilidad de los procesos dentro de la misma y el correcto manejo y uso de la información que se les es impartida a los colaboradores, y (g) **procedimientos condenatorios por los incumplimientos de las leyes**, las condenas no solo se estipulan para quienes infringen la ley como autores intelectuales del hecho delictivo, sino también a las personas que son encargadas de llevar el control es decir el Oficial de Cumplimiento, colaboradores de la empresa que mantienen sus actividades directamente relacionadas a la operación en este caso el transporte de valores, auditores de la empresa que son encargados de llevar el seguimiento de los controles internos en la empresa aun así existan los conflictos de intereses.

Es necesario que se revisen los procesos penales a cada ente mencionado anteriormente pues no tan solo existen aspectos judiciales en contra de ellos si se

llegase a incumplir las normas sino también multas monetarias que también dan paso a que estas normativas se puedan cumplir a cabalidad. Se ha buscado mantener el correcto cumplimiento de las políticas y designaciones de cada ente gracias a las nuevas multas ya que, aunque se lleven a cabo por personas profesionales en su rama siempre existirán aspectos que intervengan a que no se cumplan.

Una de las condiciones importantes que también determinan ciertos riesgos son los aspectos geográficos, tomando en cuenta que puede darse el caso de que se presenten riesgos inherentes los cuales son riesgos propios que asume la entidad, por lo que nos indica que hay que basarse en diversas variables para medir el riesgo del lavado de activos y financiamiento de terrorismo como son las siguientes: (a) según la criminalidad su porcentaje es de 25%, (b) las transacciones inusuales reportadas con el ROS tienen porcentaje de 10%, (c) actos de terrorismo que constan del 30%, (d) área de cultivos de sustancias estupefacientes con el porcentaje de 15%, (e) zona fronteriza que ocupa un 10%, (f) según la empresa que lo esté usando que ocuparía un 10%.

El lavado de activos en la actualidad es común encontrarlo a conductas realizadas por personas que ejercen cargos públicos ya que realizan actividades importantes en la economía y finanzas de un país también se conoce como delito el futuro porque a medida que avanza el paso del tiempo este delito se ve reflejado más en las transacciones comerciales.

Se ha convertido más común por la falta de control en crímenes organizados y más porque son producidos en casos de corrupción los cuales muchas veces no son expuestos a la luz pública. Buscan que estos activos ilícitos entren por medios legales a una economía para lograr hacer actividades comerciales como compra de bienes inversión en empresas nacionales, compra de activos en general, al entrar este dinero a la economía el patrimonio que corresponde a la persona que intenta lavar crece de manera exorbitante.

En el país existe aún mucha informalidad, esto porque no todos conocen a fondo sobre la normativa vigente y a su vez existen muchas empresas que llevan sus actividades no llevando un control o presentando algún reporte de las mismas, esto pasa también a ser un aspecto por analizar al ente del SRI, porque al momento de no canalizar todas las compañías existentes en el Ecuador siendo estas pequeñas,

medianas o grandes se puede llevar un mal uso en las prácticas contables y pueden ser blanco de delincuentes que buscan desarrollar sus actos ilícitos. Muchas veces estas empresas que no conllevan controles internos son el destino perfecto para el lavado de activos ya que reciben grandes cantidades de dinero para que aumenten su productividad lo que hará que obtengan más ingresos y de este dinero que quede como ganancia o utilidad es de donde se procederá a hacer devolución a los dueños del dinero logrando así que este dinero ingrese al sector económico de un país.

El control de lavado de activos se maneja bajo la línea penal que es donde se condenan estos actos, pero al no ser una pena preventiva de muchos años de prisión esto impulsa a que existan y no disminuyan los casos de lavado de activos. Por eso todo país busca la disminución de estos riesgos aplicando las leyes de los entes controladores. El lavado de activos no tiene apariencia de criminalidad por lo que cuando se empiezan a indagar muchas veces no se observan pruebas directas por lo que se buscará siempre realizar pruebas iniciales.

Las pruebas iniciarias es una metodología con la que se relacionan diversos aspectos y hechos que a visibilidad de las personas no conllevan una relación directa y parecen no estar conectados, pero a medida de indagar se observa como si existen relaciones, la desventaja de esta prueba iniciaría es la norma de que todo sujeto es inocente hasta que se demuestre lo contrario, por lo que conlleva tiempo, mal manejo de fondos del Estado, conflictos de interés y demás contradicciones que lo que generan es seguridad para quien está cometiendo el delito e inseguridad para los entes que buscan controlarlos.

Desmitificando el Lavado de Activos

Uno de los errores más comunes al momento de querer analizar un “presunto” caso de lavado de activos, es no saber identificar y diferenciar correctamente el delito precedente relacionado (Sierra, 2018).

Figura 2

Identificación correcta de delitos dentro de las empresas



Nota. Tomado de *Desmitificando el Lavado de Activos y el Compliance*, por Sierra, 2018. Ecuador.

Dentro de la estructura de cada país existen organismos y áreas de control enfocados, dentro de sus competencias al control, prevención y/o detección de delitos precedentes, tales como el narcotráfico, la corrupción, el fraude, el fraude fiscal y aduanero entre otros. El trabajo coordinado entre entes de control; ergo, compartir información dentro de un mismo país, es fundamental en la prevención del lavado de activos (Sierra, 2018).

Las funciones del oficial de cumplimiento dentro de las compañías / sujetos obligados deben estar orientadas principalmente a la prevención, que hoy en día muchos llaman compliance, es decir implementar los procesos de control que le permitan fortalecer a las empresas para que estas no sean usadas por terceros para lavar dinero, mitigando los riesgos directos de contagio a través del dinero que reciben las compañías producto de las ventas (clientes), prestamos de terceros, inversiones privadas y las recibidas a través del mercado bursátil, entre otros. Cada país tiene establecido leyes, reglamentos, normas y resoluciones, sin dejar de lado otras leyes relacionadas importantes a incorporar en carácter societario, tributario y más, que deben ser de estudio del área de cumplimiento de cada compañía (Sierra, 2018).

Más allá de poder identificar el tipo de delito precedente, los sujetos obligados deben enfocarse en detectar posibles ROII (Reporte de Operaciones y Transacciones

Inusuales e Injustificadas) y ROS (Reportes de Operaciones Sospechosas). De modo que, los controles internos deben contar con un enfoque basado en riesgos, para enviarlo posteriormente a la respectiva Unidad de Información Financiera, del país donde se dio la operación. Donde la información y análisis del perfil económico financiero y la verificación del origen de los fondos son claves en la detección de estas operaciones. En este sentido el oficial de cumplimiento debe tener el apoyo de la alta gerencia y recibir información detallada y precisa del área contable donde se registran las operaciones (Sierra, 2018).

Característica del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

Desde el ámbito práctico, particularmente lo componen tres aspectos que permiten identificar potencialmente un acto vinculado a dicha acción: (a) existe un delito previo, (b) existe la necesidad de ocultar el origen de los activos y (c) hay una inversión, goce y disfrute de bienes. En este sentido, existen diversas formas de lavar activos, las cuales son dinámicas en el tiempo y buscan evadir los mecanismos de detección. Por tanto, las organizaciones internacionales y locales de cada jurisdicción han creado tipologías de clasificación que permiten diferenciar estos crímenes con el objetivo de facilitar su identificación (López, Precht, & Arenas, 2020).

Esquemas de Lavado de Activos.

Fraccionamiento (Pitufeo), tipología de lavado de activos que consiste en fraccionar o dividir en pequeños montos transacciones aparentemente aisladas, que se realizan a nombre de uno o varios inversionistas con el objetivo de no generar sospechas y evitar controles asociados a montos mayores de dinero (López, Precht, & Arenas, 2020).

Sociedad de fachada, tipología de lavado de activos que consiste en constituir sociedades legales, que tienen existencia física, pero que no cumplen con la actividad económica indicada en su giro, usadas por los lavadores para inyectarles sus fondos ilícitos y darles así apariencia de legalidad (López, Precht, & Arenas, 2020).

Sociedad de Pantalla, tipología de lavado de activos que consiste en constituir sociedades legales, con existencia física, y que cumplen con actividad económica señalada en su giro, usadas por los lavadores para mezclar sus fondos ilícitos con las ganancias obtenidas, a través del giro de estas empresas (López, Precht, & Arenas, 2020).

Sociedad de Papel, tipología de lavado de activos que consiste en constituir sociedades legales, que no existen físicamente ni cumplen con su objetivo social, usadas por los lavadores para justificar ingresos de origen ilícito (López, Precht, & Arenas, 2020).

Testaferro, tipología de lavado de activos que consiste en inscribir bienes a nombre de terceros que no son sus legítimos dueños, pero aparentan serlo, con el fin de ocultar el origen de estos (López, Precht, & Arenas, 2020).

En este sentido, el infractor ejecutor de actividades de lavado de activos realiza enormes esfuerzos para evitar su detección, y siempre está formulando nuevos mecanismos para evitar ser detectado por las policías e instituciones al interior del país o a nivel global, volviéndose más poderoso y difícil de detener.

Impacto Negativo del Lavado de Activos.

El lavado de activos debido a sus características afecta en múltiples dimensiones la economía y la estabilidad democrática de los países en donde se encuentra inserto. Sin embargo, se pueden distinguir algunos impactos sobre cuatro áreas en particular: (a) consecuencias en el sistema financiero y bancario, (b) inflación en bienes inmuebles como consecuencia del blanqueo de capitales, (c) efectos sociales y políticos, y (d) efectos negativos en la economía, dado que se pueden producir desviaciones. Los cuales se engloban en aquellos efectos secundarios que provoca propiamente tal el lavado de activos y a lo que se puede sumar además la incertidumbre, la corrupción, descomposición social, entre otros (López, Precht, & Arenas, 2020).

Desde esta perspectiva, el objeto de la lucha contra el lavado de activos va más allá del cumplimiento de la normativa, es una forma de poder evitar todos aquellos impactos que pueden afectar al país en distintos ámbitos y a su vez, evitar la alteración y el funcionamiento adecuado de las propias empresas. En este sentido, la estrategia global contra el lavado de activos desde un aspecto criminal es lograr debilitar económicamente a las organizaciones criminales y evitar que activos ilícitos se reinviertan en nuevos delitos. Por otro lado, en lo que respecta a la perspectiva financiera de su mitigación, la estrategia global se encuentra enfocada en lograr proteger la integridad del sistema financiero mundial (López, Precht, & Arenas, 2020).

Por tanto, la búsqueda de su mitigación corresponde a la búsqueda de mantener la estabilidad económica y financiera del país en general. Por lo cual, la problemática no debe ser vista desde el individuo o que es una problemática de unos pocos, o que es algo netamente asociado a un sector en particular, sino que involucra a todos: instituciones públicas, reguladores, empresas y la sociedad en general.

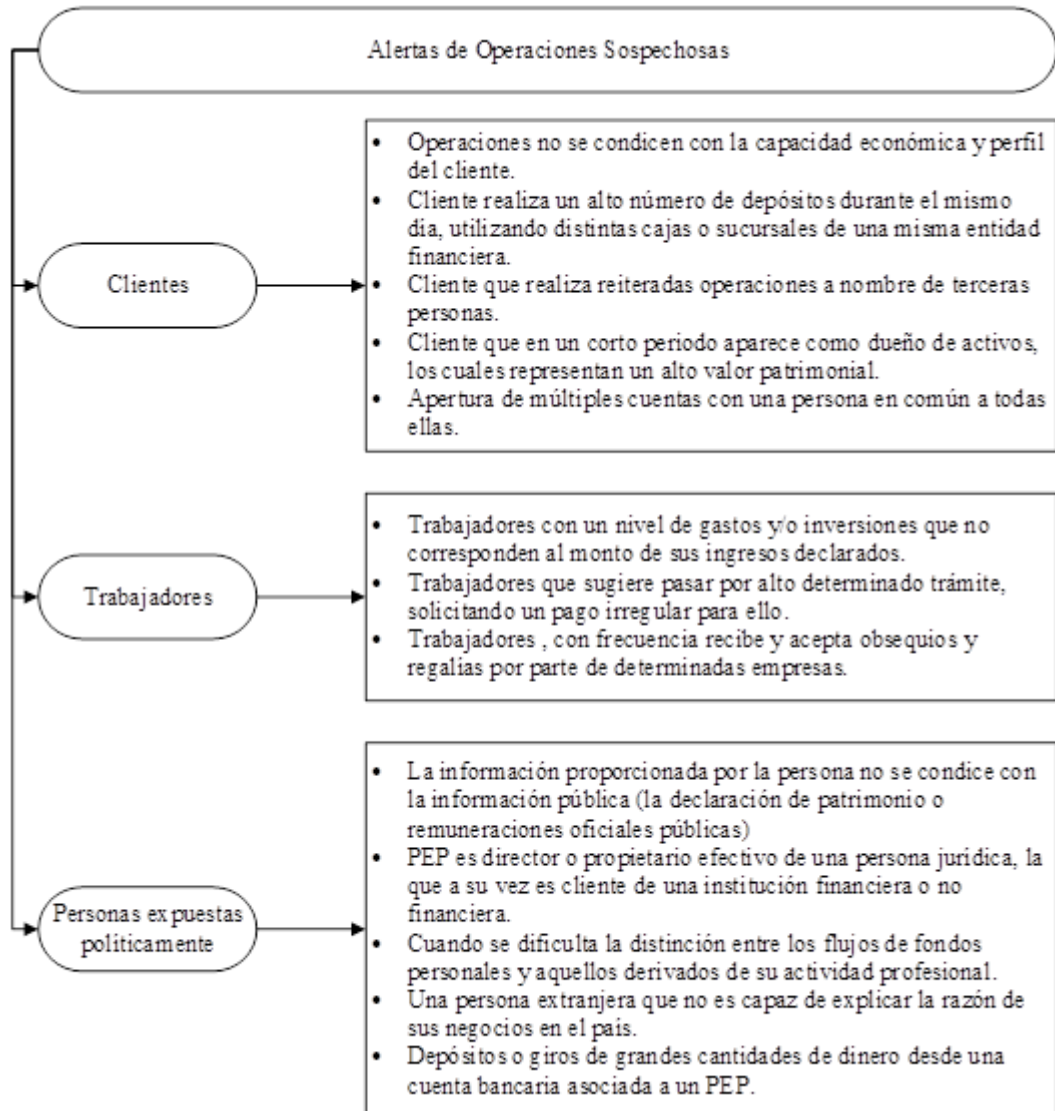
Riesgos Actuales de Lavado de Activos.

En la medida que se aplican mecanismos preventivos, estos constantemente tratarán de ser burlados, por lo que se recomienda en general tratar y observar el tema como una constante, que requiere de revisiones, modificaciones y replanteamientos desde las empresas para poder ver las mejores formas de abarcarlos. Algunas señales de alerta o banderas rojas iniciales que podemos identificar en situaciones de riesgos de lavado de activos son: (a) participación de terceros en transacciones, (b) antecedentes de clientes, (c) implicancia de funcionarios, (d) veracidad de la información proporcionada, y (e) traspaso de bienes (Sáenz, 2021).

Si bien pueden existir múltiples formas en que tanto personas como empresas pueden cometer actos delictivos y derivar ello en lavado de activo, se pueden establecer algunos parámetros por medio de los cuales se pueden identificar tentativamente dichas acciones, permitiendo con ello establecer los mecanismos necesarios para su prevención. De acuerdo a lo anterior, así como se destaca la variabilidad de formas en que se puede cometer un acto que derive en lavado de activos, se debe tener presente que, así como ello, también hay distintos rubros de empresas los cuales se pueden ver afectados y por ende, distintas formas de cómo se pueden manifestar las alertas u operaciones sospechosas (Sáenz, 2021).

Figura 3

Alerta de actividades sospechosas



Nota. Adaptado de *Gestión de Riesgos del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*, por Sáenz, 2021. Colombia. Editorial KS Omniscriptum.

En la práctica, dichas señales de alerta podemos identificarlas por medio del Informe de Tipologías y Señales de Alerta de la Unidad de Análisis Financiero, en el cual indica aquellas identificadas en relación a las sentencias condenatorias que han habido, es decir, lo que ha ocurrido en la realidad y que es importante considerar para adoptar las medidas de control (Sáenz, 2021).

Debida Diligencia.

Una de las medidas de prevención del lavado de activos es la debida diligencia que es realizada a clientes o lo que es llamado “conocimiento del cliente”. Es de los principales controles preventivos que busca evitar que los delincuentes introduzcan recursos ilícitos en la economía. Permite conocer las actividades que desarrollan, las características más relevantes de las operaciones y de los fundamentos en que se estas se apoyan. En este sentido, es necesaria como una herramienta para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y a su vez, como un mecanismo para la gestión de los riesgos. En la práctica, consiste en solicitar información y documentación al cliente, y validarla dentro de procesos razonables, para posteriormente poder otorgarle una clasificación de riesgo de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo (Sáenz, 2021).

Existen circunstancias en las que el riesgo de lavado de activos es más alto, por lo cual deben adoptarse medidas de refuerzo de la debida diligencia de clientes. Algunos factores de riesgo que se pueden identificar son: (a) factores de riesgo del cliente: por ejemplo, cuando la relación comercial se produce en circunstancias inusuales (distancia geográfica importante); la propiedad de la empresa parece inusual; clientes no residentes, (b) factores de riesgo del país o geográficos, (c) factores de riesgo del producto, servicio, transacción o canal de entrega, y (d) factor de riesgo de actividad económica para personas jurídicas y profesión, ocupación u oficio para personas naturales (Sáenz, 2021).

Herramienta para Incorporar Medidas Contra el Lavado de Activos

Desde esta perspectiva, se puede hablar de la implementación de mecanismos o modelos de cumplimiento por parte de las empresas, que puede variar entre una y otra según capacidades, rubros, entre otras variables. Sin embargo, debemos buscar la forma de como internalizar estos y que logren proporcionar un apoyo a la labor diaria de la empresa y su personal (Asociación Fintech del Perú, 2021).

Ante esto, algunos tips a considerar para desarrollar herramientas de prevención e inteligencia contra el lavado de activos, así como otros riesgos de corrupción pueden ser: (a) fortalecer la cultura de cumplimiento y prevención de tu organización, por medio de capacitaciones, por ejemplo. Informa constantemente sobre estos temas, (b) trabajar estos temas con tu primera línea, la corrupción no solo

ocurre potencialmente a nivel de altos cargos, sino que personas de primera línea pueden ser vulnerables a este tipo de acciones, (c) identificar y monitorear los riesgos tanto regulatorios, como reputacionales, (d) actualizar la información de tus clientes e indaga sobre aquello que te produzca dudas, y (e) informar oportunamente a la UAF sobre las operaciones sospechosas detectadas (Asociación Fintech del Perú, 2021).

Para enfrentar el lavado de activos, así como para identificar en la práctica los riesgos a los cuales podríamos enfrentarnos, debemos inicialmente ser capaces de plantearnos algunas preguntas base como: (a) ¿Dónde o en qué áreas nos encontramos expuestos?, (b) ¿Qué procesos podrían ser más vulnerables?, (c) ¿Qué productos se encuentran más expuestos?, (d) ¿Bajo qué modalidades y de acuerdo al rubro de mi empresa, podría ocurrir potencialmente lavado de activos?, y (e) ¿Estoy tomando medidas al respecto para su prevención?. Lo cual nos proporcionará una idea tentativa sobre la situación actual de la empresa y sobre lo que se enfrenta (Asociación Fintech del Perú, 2021).

Es conveniente que las entidades tengan establecidos ciertos elementos básicos en función de su exposición al riesgo de PLAFT. En general los puntos comunes son: (a) diseño del paquete de normas interno, como puede ser códigos éticos, políticas, manuales y guías, (b) estructura de gobernanza PLAFT: roles y responsabilidades de los involucrados (desde concentración en los miembros de la junta directiva a creación de roles y comités especializados en función de las exigencias y expectativas, (c) establecimiento de un sistema o marco de controles, incluyendo conocimiento de clientes, monitorización y filtrado de operativas, diseño de canales de reportes, formación y sensibilización de plantillas o mecanismos de revisión y actualización del programa de cumplimiento PLAFT, y (d) consideración de auditorías internas y externas (Asociación Fintech del Perú, 2021).

Es importante que los programas de PLAFT sean coherentes entre sí, es decir, que si la política ha identificado unos riesgos como claves, que los recursos se centren en mitigar esas áreas de mayor debilidad o mayor riesgo. Se ha de recordar que el riesgo cero o la mitigación total de los riesgos no existen, por lo que ha de tomarse un enfoque de evaluación de prioridades y acciones en torno a las mismas (Asociación Fintech del Perú, 2021).

Compliance en la Empresa

Conceptualización.

El término compliance podemos decir que se refiere, en una primera aproximación, al cumplimiento de las normas establecidas para una determinada actividad. Compliance, significa cumplir con. Ahora bien, en el ámbito del derecho penal se la emplea para designar única y exclusivamente la obligación de las personas jurídicas de establecer mecanismos internos que prevengan que determinadas personas físicas que ocupan puestos de relevancia dentro de ellas comentan un delito en beneficio de la empresa (Corradi, 2021).

El compliance se erige como un mecanismo de autorregulación por parte de la empresa, una serie de técnicas y métodos organizativos aplicados por la misma empresa, para evitar la comisión de delitos por parte de sus miembros. Esta es quizás la principal función del compliance, la función de prevención, pero no es la única. La aplicación de un código de compliance adecuado a la empresa, podrá servir además como un atenuante de la pena en caso de que recaiga sobre la empresa una sanción penal. Lo importante no es tener un compliance dentro de la persona jurídica, sino tener el compliance adecuado para esa persona jurídica (Corradi, 2021).

La implementación del compliance implica: (a) Recursos Financieros, deberán determinarse los recursos que se van a destinar a la implementación de un plan de compliance. Estos deben ser suficientes y acordes a la implementación que se pretende, y deberá dejarse constancia en los respectivos registros, (b) autodiagnóstico de compliance, mediante la utilización de cuestionarios de respuestas cortas, se pretende hacer una primera evaluación para conocer el estado de la empresa en relación con la ética y cumplimiento de las normas. Nos permitirá conocer el punto de partida, y nos marcará un norte hacia donde avanzar, (c) autodiagnóstico penal, también mediante la utilización de cuestionarios permitirá conocer los riesgos penales a los que se encuentra expuesto la empresa, conocer cuáles son los más graves, los más frecuentes y de mayor impacto, (d) código de ética y de conducta: Luego de las evaluaciones anteriores, se comienza con la implementación del código de ética y de conducta normativa por parte de la empresa, (e) órgano de cumplimiento, se establecerá un órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las normas de ética del código impuesto, como las demás normativas existentes, y su aplicación en las distintas áreas

de la empresa, (f) políticas y procedimiento de control, se implementan políticas por parte de la empresa, que le darán la seguridad a sus empleados que se encuentran desarrollando tareas dentro del marco normativo de cumplimiento, (g) incentivos y sanciones para quienes incumplan el programa, (h) canal de denuncias, se establecerá un canal de denuncias sobre el incumplimiento del programa de compliance o cualquier otra normativa. Las mismas deben ser anónimas, asegurándose el resguardo y la privacidad de quien la efectúe. Normalmente las personas autorizadas para receptar denunciar de este tipo suelen ser profesionales conocedores de la ley, abogados, que son externos de la empresa y que receptan las mismas en sus estudios o en lugares alejados del establecimiento donde se prestan tareas, (i) formación y comunicación, se deberá formar e informar a todos los miembros del programa de cumplimiento, y todos los medios que lo integra. Para eso se utilizarán diferentes canales de comunicación para hacer llegar la información, y (j) evaluación y seguimiento del programa de integración, una vez puesto en marcha el programa, deberá asegurarse el seguimiento de la correcta implementación de este, su funcionamiento y eficacia, manteniendo la actualización permanente (Corradi, 2021).

Gestión de Riesgos de Lavado de Activos

Riesgos LA/FT.

Se entiende por riesgo de lavado de activos y de financiación de delitos a la posibilidad de pérdida que pueda incurrir sobre la entidad como consecuencia de su tendencia a participar directamente como herramienta de blanqueo de capitales y de desvío de recursos para financiación de actividades terroristas. Los riesgos de lavado de dinero y de financiamiento de delitos se materializan a través de riesgos asociados a estos, como: (a) legales, (b) reputacionales, (c) operativos, y (d) de instalación (lugar donde se ejecuta las actividades ilícitas) (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito & Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2015).

SAGRLAFT.

Es también conocido por sus siglas como el Sistema Autónomo de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, con el que se buscaba obtener datos de los avances que se pudieran haber alcanzado referentes a los programas de prevención del delito de lavado. Las empresas que optan por este sistema deben presentar reportes en donde especifiquen cualquier falencia o riesgo que

haya existido, así mismo quienes no hagan el reporte de este deben enviar documentos donde detallen las razones del incumplimiento (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito & Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2015).

Al momento que se apliquen las medidas del SAGRLAFT también es necesario implementar los debidos lineamientos porque este sistema reduce en mayoría las probabilidades de una culpabilidad por omisión. Además, existirá el riesgo de que existan consecuencias penales, pecuniarias y civiles a los que deberá forjarse la empresa que lo implemente, por lo que es de suma importancia elaborar un reporte conocido como (ROS) ante la sospecha dentro de una operación (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito & Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2015).

El Sistema de Autocontrol y Gestión de riesgo LA/FT no cuenta con un único modelo válido ante la Superintendencia de Sociedades ya que cada compañía debe diseñar su propio modelo de acuerdo con las características de la empresa y los factores de riesgo identificados. La adopción de mecanismos e instrumentos que permitan evitar la materialidad de eventos de riesgo de LA/FT en la empresa también evita que deba asumir los riesgos asociados al LA/FT; riesgo reputacional, legal, de contagio y operacional, de tal forma que pueda gozar de perdurabilidad en el tiempo y de buena imagen (Grisales et al., 2018).

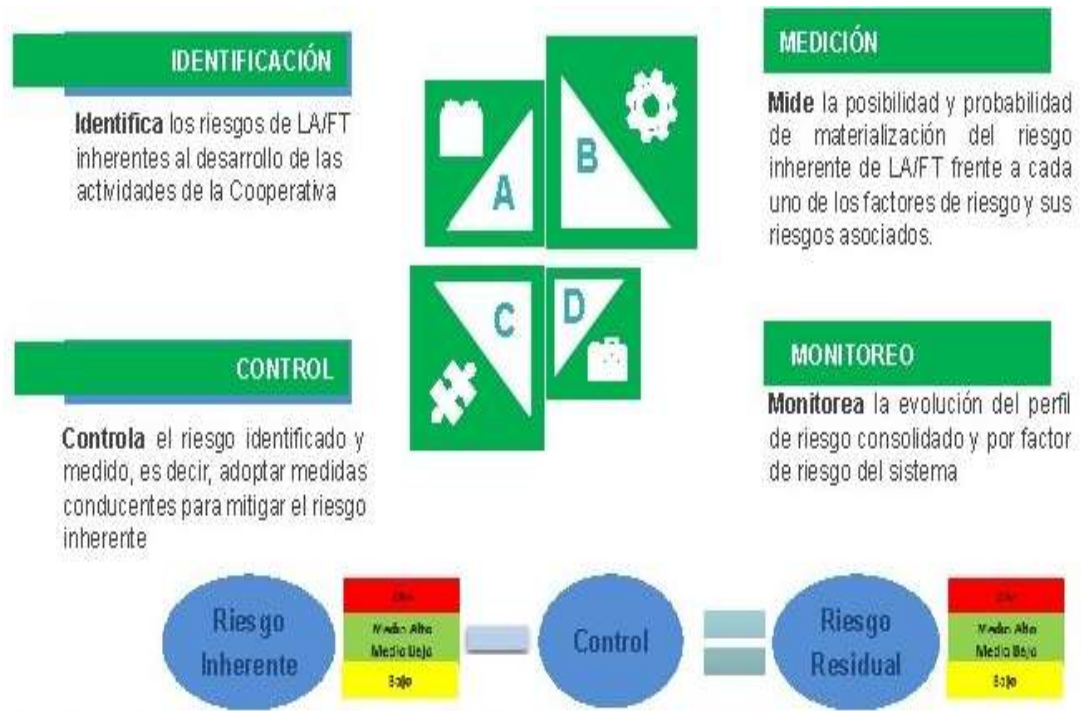
Es importante que se apliquen diversos métodos, así como procesos que nos permitan conocer de una mejor manera a los clientes, cuáles son sus transacciones más importantes, los procesos que conllevan, sus políticas internas, conocer si todos los empleados trabajan directamente con las empresas o si existen empleados externos, conocer el giro del negocio, reconocer si sus operaciones las realiza de manera virtual o física, si existen más puntos de venta fuera de la matriz, conocer si disponen de herramientas tecnológicas , todo esto con la finalidad de evitar el inicio de relaciones contractuales con personas naturales o jurídicas que estén envueltas en actividades de LA/FT , y no menos importante el conocimiento y uso de manuales de prevención contra el delito de lavado de activos (Grisales et al., 2018)

SARLAFT, corresponden a una metodología de administración de riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Ese sistema, es de aplicación para los clientes y proveedores (privada o pública). Dicho de otra manera, gestiona las

incertidumbres relacionadas al lavado de activos y otros delitos. Este es un sistema que promueve la cultura de gestión de riesgo para prevención de casos de LA/FT en las empresas. Además, se compone de cuatro etapas y ocho elementos.

Figura 4

Sistema SARLAFT



Nota. Tomado de *Lavado de Activo. Gestión de Riesgo*, por Arbulu, 2018. México. Editorial Ilustitia S.A.C.

Etapas y Elementos del Sistema SARLAFT.

El sistema SARLAFT consta de cuatro etapas referentes a la administración de riesgos de actividades delictivas sobre lavado de activos y de financiamientos de delitos. Las etapas son: (a) identificación, (b) medición, (c) control y (d) monitoreo de riesgos. En cuanto a los elementos que apoyan a la metodología son: (a) políticas, (b) procedimientos, (c) documentación, (d) estructura organizacional, (f) órganos de control, (g) infraestructura tecnológica, (h) divulgación de información, y (i) capacitación. Cabe destacar que el sistema interactúa de manera diferente en cada entidad, por lo tanto, no existe un modelo definido, en otras palabras, cumple su función (Bolsa de Valores de Quito, 2018).

Figura 5

Elementos del sistema SARLAFT

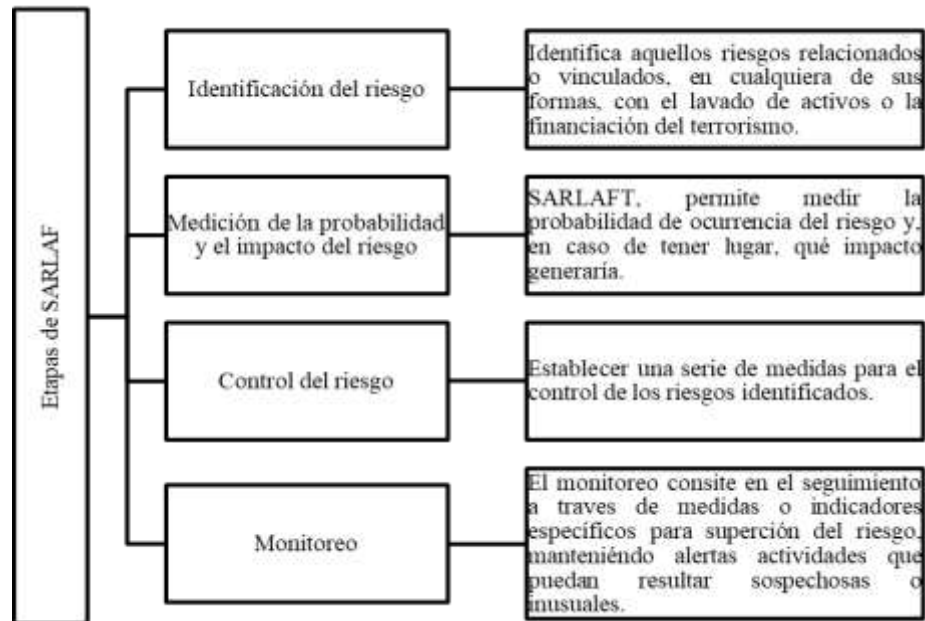


Nota. Tomado de *Lavado de Activo. Gestión de Riesgo*, por Arbulu, 2018. México. Editorial Ilustitia S.A.C.

El sistema SARLAFT puede reconocerse como una norma de cumplimiento. Esta debe ser acatada por quienes conforman la organización. Además, interactúa como guía que adopta buenas prácticas para su correcto desempeño en la gestión de riesgo de delito de lavado de activos y otros delitos. En la siguiente figura se muestra el alcance de cada etapa (Bolsa de Valores de Quito, 2018).

Figura 6

Descripción de las etapas del sistema SARLAFT



Nota. Tomado de *Lavado de Activo. Gestión de Riesgo*, por Arbulu, 2018. México. Editorial Ilustitia S.A.C.

La etapa de identificación comprende aspectos como: (a) determinar las metodologías para segmentación de factores de riesgo, (b) segmentar los factores de riesgo, (c) establecer los mecanismos para identificación de riesgo de LA/FT, (d) describir la forma en que se presenta el riesgo de LA/FT. En la etapa de medición se debe como mínimo: (a) fijar los criterios de medición para evaluación de la probabilidad e impacto de los riesgos asociados a LA/FT, y (b) medir los factores de riesgos. En la etapa de control, se deben considerar medidas como: (a) incorporar medidas de control para riesgos de LA/FT identificado, (b) aplicar las acciones sobre cada factor de riesgo, (c) establecer los niveles de exposición (alto, medio y bajo) debido a la calificación de riesgo, y (d) elaborar informes sobre las operaciones sospechosas ante la UAFE. En la etapa de monitoreo, se debe: (a) desarrollar un proceso de seguimiento para la detección y corrección de deficiencias del sistema (periodicidad mínima semestral), (b) ejecutar seguimiento y comparaciones del riesgo inherente y residual, (c) asegurar que los controles funcionan en forma efectiva y eficiente, (d) crear indicadores descriptivos y/o prospectivos para la detección de

riesgo de LA/FT, (e) prevenir que los riesgos residuales alcancen niveles fuera del rango de aceptación (Bolsa de Valores de Quito, 2018)..

Políticas generales del SARLAFT.

Son varias las políticas que se pueden incorporar al sistema de gestión SARLAFT, como: (a) obligación de diligenciar los reportes de vinculación, en toda operación sea de la entidad con el cliente, o de proveedores se deben llevar los reportes que demuestren la vinculación de las partes relacionadas a la actividad que se está realizando y que busca actualizar sus informes y lo podrán hacer de forma presencial o virtual, (b) cultura de SARLAFT, en toda empresa deben estipularse tiempos en donde se proceda a dar capacitaciones donde se emplee el SARLAFT, así como las actualizaciones de este con el fin de mitigar el riesgo de los lavados de activos, (c) cumplimiento del reglamento interno, se cumplirán con los reglamentos siempre y cuando estos se encuentren manifestados en un documento y serán analizados, revisados y el seguimiento de su cumplimiento por los entes de control, así como los que componen la entidad como son los colaboradores, jefes de área, administradores, (d) relación con los clientes, esto va directamente atribuido a los encargados de tener comunicaciones con los clientes que contraten los servicios de las empresas en este caso de transporte de valores, y de este modo seguir los procesos, directrices y métodos propuestos por el SARLFAT, (e) respetar leyes y conductas, es de fácil comprensión que deben seguirse las normativas según los valores corporativos integrados por una empresa según sus necesidades, pero indistintamente del tipo de actividad económica que lleve seguirá el camino de la ética, (f) ser colaborativo con las autoridades, sean miembros del comité o socios deben estar prestos a cumplir con las disposiciones de las autoridades tales sean la Policía Nacional, agentes judiciales que requieran de la información, (g) comunicar operaciones sospechosas, al momento que en cualquier empresa indistintamente su actividad económica tenga la sospecha de una información o transacción fraudulenta, así como desconocimiento de la proveniencia del dinero a transportar se deberá comunicar al Oficial de Cumplimiento para que este proceda a realizar el reporte, y (h) riesgos de alta exposición para la empresa, las empresas deben diseñar matrices para cada uno de los perfiles de clientes que puedan tener clasificándolos como de Alto riesgo, Medio y Bajo riesgo con el fin de tomar decisiones de manera eficaz sobre los procesos a realizar con cada cliente. Como

sabemos cada cliente tiene transacciones de diversos montos, tienen riesgos inherentes, y procesos diferentes lo que conlleva a profundizar en los sectores económicos que como empresa de transporte de valores se conoce, ya que como sabemos esto es un servicio secundario porque el dinero transportado es producto de dichas operaciones comerciales entonces como empresa que brinda servicio a variedad de actividades se debe ampliar lo que se conoce sobre cada una.

En el momento que se cuente con poco conocimiento de operatividad y riesgos de las empresas es cuando se empiezan a promover los riesgos y que se pueda dar el delito de lavado de activos, es necesario buscar expertos en temas de sistemas de riesgos en casos que no se cuente con sistemas de prevención de delitos o sistemas de control de riesgos. Esto se realiza por el oficial de cumplimiento que debe definir los parámetros a calificar y los controles que se impondrán antes de la realización de las actividades y posterior a las mismas en caso de encontrar errores y que haya retroalimentaciones que promulgar.

La calificación que se brinda en las revisiones únicamente establecida por el Oficial de Cumplimiento en los inicios de las revisiones, pero posterior a la primera revisión se aplican las mismas directrices en revisión y se vuelven a analizar en los puntos que hayan existido incongruencias en el primer análisis, de igual manera será este ente el que elija la periodicidad de las revisiones que implementará.

Evolución de Delitos de Lavado de Activos

Al mencionar este tipo de delito podemos hacer referencia a que ha sido de gran afluencia en este último siglo, muchos factores que han intervenido en esta evolución y esto puede compararse al siglo pasado donde se puede destacar que los problemas de índole sociales son los que han dado peso para que esto suceda, es así que tráfico de drogas, movimientos de personas ilegalmente, y demás actos de corrupción son los principales factores mundialmente asimilados como los que promueven el lavado de activos, por tanto a medida que tomaba fuerza su incremento se establecieron las diversas tipificaciones penales ya que debía existir entes reguladores y a su vez normativos que lo rijan (Alvarado Moncada, 2022).

Es por esta razón que en el Ecuador este delito está estipulado en el Artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en donde se manifiesta las sanciones respectivas para las personas que incumplan con lo estipulado en la ley como lo son:

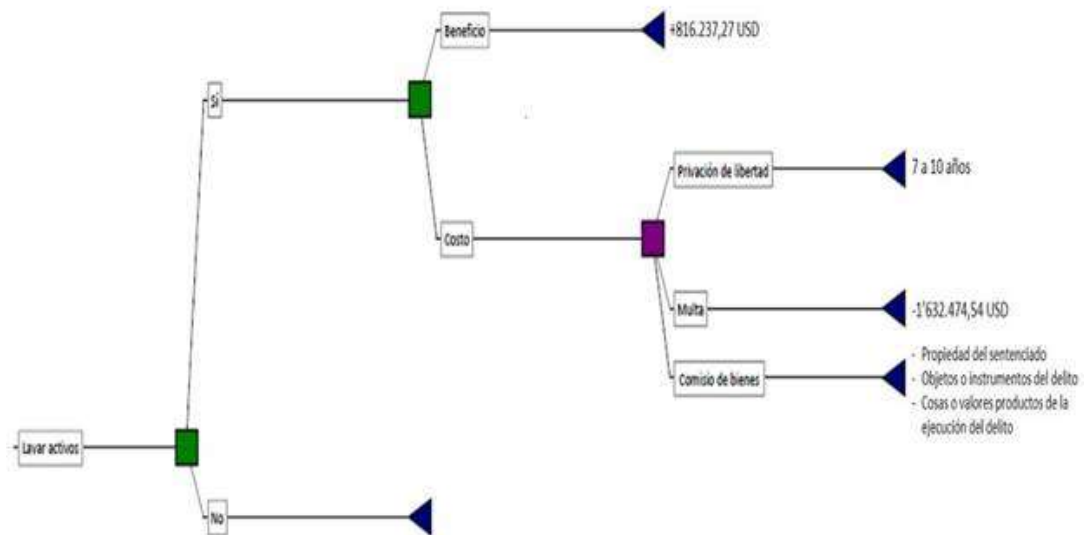
Artículo 317.- Lavado de activos – La persona que en forma directa o indirecta.

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
2. Disimule, esconda, o inhiba la determinación del origen, procedencia o relación con los delitos de lavado de activos.
3. Preste su nombre o de una sociedad jurídica, donde sea socio o accionista.
4. Planee, asesore, financie la comisión de los delitos estipulados en este artículo.
5. Ingrese o retire dinero proveniente de actos ilícitos.

Al analizarse los elementos constitutivos del tipo penal, la principal innovación que se advierte es la ampliación de la responsabilidad penal hacia las personas jurídicas, dado que tradicionalmente esta conducta era solo reprochable a personas naturales no calificadas quienes tenían la calidad de sujeto activo. De este modo, actualmente se pueden impulsar procesos penales por lavado de activos tanto en contra de personas naturales como jurídicas, de lo cual la toma de decisiones al momento de delinquir no solo afecta a los directivos de una empresa sino también a la empresa misma, con diversa punición ya sea que se trate de uno u otro, enfatizándose para los primeros la pena privativa de libertad, en tanto que para la persona jurídica el castigo se enfoca en el cese de sus actividades económicas y la pena pecuniaria (Ponce Andrade et al., 2019).

Figura 7

Árbol de toma de decisión sobre lavado de activos



Nota. Adaptado del artículo 317, Código Orgánico Integral Penal (COIP), Asamblea Nacional del Ecuador, 2014.

Organismos de Control de Lavado de Activos y sus Atribuciones

Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

GAFISUD o también conocido como el Grupo de Acción Financiera Sudamericana es una organización donde constan los países de América del Sur y que se reúnen en asociación con la finalidad de erradicar los delitos contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, a través de la creación y mejoramiento de normas, políticas y leyes donde se lleve a cabo una solución a los diferentes países que lo conforman.

El Ecuador es parte del GAFISUD por lo que a su vez tiene la obligación de ejercer las directrices que se le impongan, o a su vez dar cabida a promover nuevas leyes en pro de la erradicación de los delitos. Este grupo se creó basándose y cumpliendo semejanzas con el GAFI el Grupo de Acción Financiera, se crea en el año 2000 con 9 países, tomando en cuenta que México, Costa Rica y Panamá se unieron en el año 2010, y actualmente reúne a 12 países entre América del Sur, América del Norte y Centroamérica.

Este grupo se apoya en dos herramientas fundamentales las cuales son la capacitación y las evaluaciones mutuas entre el GAFI y el GAFISUD, pues da capacitaciones a agentes públicos de los países que forman parte del grupo, brindando así una clara perspectiva en el ámbito de lavado de activos, donde se revisan los sistemas y herramientas que se utilicen o hayan sido creados o modificados en cada país.

Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA).

El Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA) es el organismo presidido por varios integrantes miembros de Instituciones Gubernamentales, quienes tienen como función principal realizar un plan de control estratégico para mitigar la incorporación económica de actividades ilícitas en el flujo comercial del país. De esta manera, la empresa objeto de estudio tiene la necesidad de salvaguardar su prestigio y responsabilidad civil ante este tipo de actividades que se involucran de manera silenciosa y deben ser detectadas a tiempo para que los fondos económicos del negocio no sean relacionados con el desarrollo a actividades ilegales.

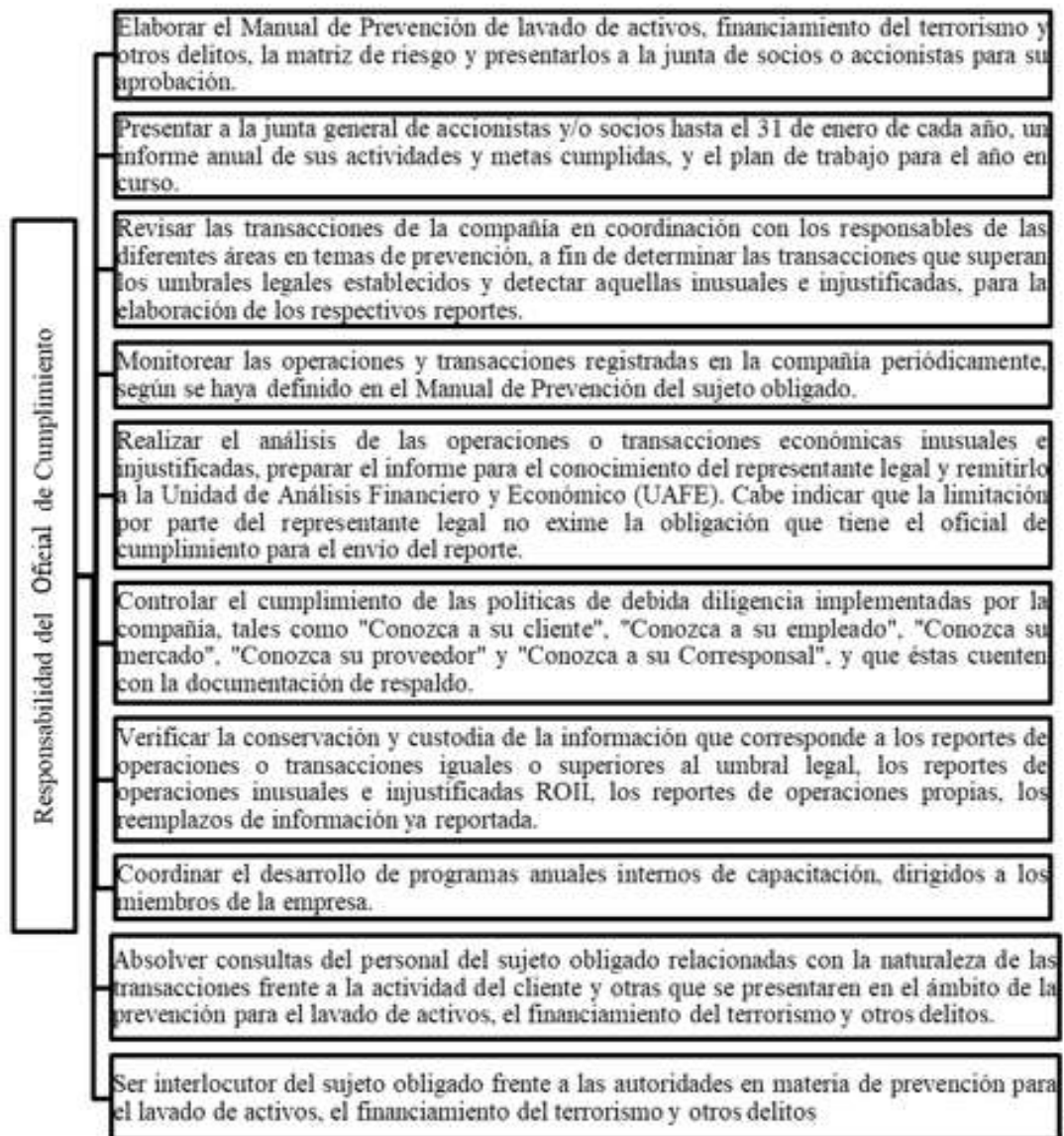
Este organismo fue creado en el año 2005 con el consentimiento de la ley de lavado de activos; bajo la Ley N.18 el 17 de octubre del 2008 la misma que fue corregida en el Registro Oficial N° 352 del 30 de diciembre del 2010, mediante el cual se cambió la denominación. De conformidad al artículo 7 de la Ley de Lavado de Activos, el Directorio del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, está integrado la siguiente manera (Derecho Ecuador, 2010):

Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento es un ejecutivo designado por el máximo órgano rector de la empresa Administradora de Fondos y Fideicomisos, con la finalidad de asumir responsabilidades que lo vinculan con la detección, prevención y control con los posibles casos de lavado de activo; por tanto, es su deber verificar la aplicación de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad. De modo que, sus funciones son:

Figura 8

Funciones del oficial de cumplimiento



Nota. Adaptado de *Norma de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos*, de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2021. Ecuador

Las características que debe poseer el Oficial de Cumplimiento son: (a) ser un profesional en el campo administrativo, especialmente con conocimiento en contabilidad y auditoría, (b) haber logrado culminar el curso de Oficial de Cumplimiento con nota más de 85 puntos sobre 100, (c) debe tener una hoja de vida íntegra, (d) como cualidades debe ser enérgico, diligente y creativo, (e) persona de

carácter firme y ético, (f) debe ser muy reservado en la información que maneja, (g) poseer amplio conocimiento de la actividad económica de la empresa, así como experiencia en supervisión y control, (h) mantenerse actualizado en las últimas modificaciones de que la ley estipule, (i) llevar el control en las actividades del área de operaciones, llevando siempre la información adecuada y notificada, (j) debe mantenerse actualizado en las normas de carácter civil, comercial, administrativo y penal, especialmente en la prevención y control del lavado de activos, (k) tener disposición al cambio, especialmente de los avances tecnológicos para sugerir nuevas maneras de hacer las cosas.

Aspectos generales del Oficial de Cumplimiento: (a) será designado por el Directorio y calificado posteriormente por la Superintendencia de Compañía, cumpliendo los requisitos que exige este organismo para desempeñar el cargo, (b) debe contar con un título académico universitario acreditado por la SENESCYT en ramas de derecho, economía, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines, (c) la experiencia del profesional es de mínimo 6 meses en cargos operativos técnicos relacionados, (d) debe ser legalmente capaz, es decir no debe tener ningún tipo de interdicción legal, (e) debe presentar el certificado del curso impartido por la UAFE en materia de Lavado de Activos y delitos relacionados, (f) cumplir con los requisitos establecidos por el Comité de Cumplimiento y las demás resoluciones de la Superintendencia de Compañías, (g) tener establecido las actividades específicas que realizaría dentro de una organización, (h) tener claro el entorno económico de la empresa donde realizará su rol, según la actividad económica que realice la misma (Navas Mondaca, 2021).

Las prohibiciones de los oficiales de cumplimiento son: (a) delegar el ejercicio de su cargo, (b) dar conocimiento a personas no delegadas la información de acciones inusuales e injustificadas, (c) divulgar datos que estén dentro de los informes a entregar, o dar información a personas ajenas a la institución, así como a compañías ajenas a la organización, y (d) no podrá pactar con terceros las funciones designadas al oficial de cumplimiento.

Los oficiales de cumplimiento están sujetos a las siguientes sanciones: (a) amonestación escrita, se determinará una amonestación escrita cuando el oficial de cumplimiento evidencie negligencia leve en el desempeño de sus funciones; y no se acate con la normativa, (b) sanción pecuniaria, se procederá a dictaminar una sanción pecuniaria cuando el oficial de cumplimiento se vea obligado a presentar la declaración de impuesto a la renta, y se registren en cero las casillas de ingresos y del impuesto causado del período declarado, (c) cuando la declaración de impuesto al valor agregado efectuado, en calidad de agente de percepción, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de ventas del periodo declarado, (d) cuando se presente anexos de información fuera del plazo establecido para el efecto, (e) suspensión temporal, Se estipulará una suspensión temporal cuando el oficial de cumplimiento: haya incurrido por segunda vez en negligencia media a grave y por tercera vez en una negligencia leve o, en el caso que el perfil del oficial de cumplimiento autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros se encuadre en la prohibición establecida en el numeral 43.9 del artículo 43 de la resolución JB-2012-2147 emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, (f) descalificación, se procederá a la remoción cuando el oficial de cumplimiento en caso de que se evidencie una negligencia grave en el desempeño de sus funciones; o, donde se haya entregado información adulterada o falsa; o en tal caso que este haya incurrido por tercera ocasión negligencia media a grave y por cuarta negligencia leve dentro de un tiempo de doce meses corridos, (g) se entiende como una negligencia la falta de comunicación de reportes varios, siendo estos destacados entre los parámetros a cumplir por el Oficial de Cumplimiento, y (h) se busca con estas sanciones el acorde comportamiento ético de quienes tienen la labor de oficiales de cumplimiento dentro de una organización, sea cualquiera su actividad económica.

Efectos que Generan el lavado de Activos en la Economía y Sector Empresarial

El Lavado de Activos en la economía.

Desalentar la inversión extranjera considerando que uno de los problemas respecto al lavado de activos, es que el mismo reduce la credibilidad económica respecto a la economía de un país, como por ejemplo muchos países de Latinoamérica han sido escenarios de muchas bandas dedicadas al expendio de sustancias estupefacientes lo que, si bien es una de las mayores fuentes de ingreso de dinero

ilícito, así mismo es producto de una relación directa del narcotráfico con las posibles faltas en legislaciones y seguridad de un país. Por lo que lo hace percibir como una economía no estable y que afectaría a su vez al sistema financiero de un país. Esto es de suma importancia porque es menos la cantidad de dinero que entra a un país y de activo circulante que hay en el mismo, como sabemos en el Ecuador se maneja la moneda del dólar americano lo que nos hace dependientes de cómo se mantenga la situación económica del país emisor de dicha moneda. Al momento de desalentar la inversión extranjera existe poca producción, menos establecimientos por crearse, y el incremento del monopolio en ciertas actividades económicas.

Evasión de Impuestos, en la materia tributaria se puede intuir como la gran afluencia de dinero lavado o blanqueado puede causar problemas dentro de una economía así como en la falta de pagos por impuestos a las salidas de divisas como ejemplo de una transacción donde ingrese dinero al Estado, en su mayoría es dinero que entra al ciclo económico pero al no ser justificado producen una pérdida por millones de dólares en donde el país deja de percibir este dinero, que como sabemos se destina a proyectos económicos, sociales, culturales, entre otros. El hecho de cometer el Lavado de Activos conlleva a que este dinero no pueda ser declarado por lo tanto es dinero que ingresa ilícitamente y de manera líquida a una persona natural o jurídica, o en su caso dinero que no es percibido de manera legal por lo que nunca podrá ser sustentado ni usado para producir más bienes locales sino para enriquecer al sujeto que lo circula.

Intensifica casos de corrupción, el delito de Lavado de activos perjudica tanto a los autores intelectuales como a terceros, este conlleva muchas veces a que no exista una confianza en muchas profesiones, así también en muchos sectores económicos como lo pueden ser los hoteleros, inmobiliarios, sectores donde existen transacciones de montos extenuantes de dinero. Lo que a su vez permite que estas actividades ilícitas se expandan a medida que no son detectadas por los entes controladores y provocaría una incitación a empezar o continuar con actos delictivos, al momento de no existir tantos controles surgen los pensamientos favorables a las conductas ilícitas.

El Lavado de Activos en el Sector Empresarial.

Pérdida de prestigio, como se conocen existen casos de empresas que tenían prolongado tiempo en el mercado ecuatoriano que en su momento han iniciado juicios

en contra de su persona jurídica por temas de corrupciones y lavado de dinero, esto se debe a que existen controles no tan especializados ni enfocados a ciertas ramas de negocios en específico, y establecen más controles para ciertas empresas que en otras, lo que genera un ambiente de seguridad a llevar a cabo un delito de Lavado de Activos y puede llegar hasta el descubrimiento del mismo, lo que solo generaría la pérdida total de la reputación que tenga la empresa en cuestión e incluso llevar a cesar con sus actividades comerciales. Estas empresas a su vez pueden presentar incongruencias en sus estados financieros lo que al momento de ser presentados a instituciones financieras serán de uso para la cancelación de préstamos o de terminar con las relaciones laborales con dicha empresa.

Competencia desleal, al ser un país de una cantidad no exorbitante de habitantes se puede hacer mención a que su sector comercial será compensado de la misma manera, es decir se dan casos donde no existan gran cantidad de empresas dedicadas a brindar el mismo servicio o producto, al momento de proceder al delito de Lavado de Activos lo que provocan es una competencia desleal, ya que estarían contando con mayor ventaja respecto a recursos económicos en donde muchas veces se podrían crear o mejorar infraestructuras, maquinarias, entre otros aspectos básicos en lo que respecta a el mejoramiento de una empresa.

Marco Referencial

Lavado de Activo y Financiamiento de Delitos en el Ámbito Internacional

El fenómeno de la ocultación de recursos ilícitos en los noventas era desconocido en el sector financiero, incluso antes de 1986 ni siquiera se lo consideraba. Esta es una práctica que está presente en todo el mundo, considerando que más de 170 países han tipificado delitos relacionados a LA/FT. Cabe señalar que en la práctica se requiere de una regulación compleja para su erradicación. Un caso registrado se remonta a la época de la prohibición de bebidas alcohólicas en Estados Unidos, donde no se permitía su comercialización, no obstante, el crimen organizado utilizó el lavado como mecanismo para su transbordo, obteniendo ilegalmente un comercio legítimo de bebidas alcohólicas (Martínez, 2016)

El término de lavado de activo fue utilizado por primera vez por los medios de comunicación en 1972, en el que se lanzó un movimiento de recaudación de fondos con el propósito de ocultar el financiamiento de la guerra. Durante la campaña de

reelección del expresidente Richard Nixon en los Estados Unidos, el régimen buscó eludir la decisión corporativa de contribuir a la campaña. Por tanto, aunque dicho hecho no fuera considerado delito, sería un intento de encubrir la fuente ilegal de este dinero (Martínez, 2016).

Un caso particular que se ha convertido en sinónimo de lavado de dinero es el hecho presentado en Boston Bank, en 1985 donde un Banco se declaró culpable de enviar dinero al exterior por un monto de USD\$ 1.2 mil millones. Estas transacciones no muestran mucha actividad de intermediación inmobiliaria asociada al crimen organizado, pero se denota la salida de divisas en gran cantidad que no formó parte normal de la operación de la entidad financiera (Martínez, 2016).

El Delito de Lavado de Activo a Nivel Financiero

El lavado de activos está asociado a la liberación de mercados sobre la base de nuevos métodos financieros y avances tecnológicos, que se han creado oportunidades para la acumulación ilegal de capital. Durante esta etapa de internacionalización, el lavado de dinero ocurre junto con el comercio ilegal. En el ámbito bancario se genera interés en identificar clientes para evitar riesgos de concentración, incluyendo la prohibición de préstamos otorgados por instituciones financieras a otras del mismo sector financiero. En base a lo descrito se ha puesto en marcha mecanismos conocidos como “debida diligencia del cliente” para la identificación oportuna de clientes y evitar abusos del sistema financiero aludiendo al blanqueo de capitales (Abanto, 2017).

El blanqueo de capitales se relaciona con la liberalización de mercados mediante métodos financieros y con el apoyo de la tecnología, que han creado oportunidades para la acumulación de dinero ilícito. En este período de internacionalización, el lavado de dinero ocurre junto con el comercio ilegal. En el ámbito bancario se genera interés en identificar clientes para evitar riesgos de concentración, incluyendo la prohibición de préstamos otorgados por instituciones financieras a otras del mismo sector financiero. En base a lo descrito se ha puesto en marcha mecanismos conocidos como “debida diligencia del cliente” para la identificación oportuna de clientes y evitar abusos del sistema financiero aludiendo al blanqueo de capitales (Abanto, 2017).

Los eventos presentados en diferentes países han motivado la conformación de grupos de actuación financiera internacional con perspectivas para prevenir casos de

lavado de dinero. En el caso de países desarrollados, en Estados Unidos se promueve la lucha contra las drogas y en Francia enfoca su esfuerzo en el control de paraísos fiscales y contra delitos organizados. Así mismo, en la región latinoamericana se creó el grupo de actuación financiera sudamericana (GAFISUD) conformado por representantes de diversos países de la región, la cual ha establecido leyes y regulaciones para la prevención de delitos de lavado de activos (Abanto, 2017).

De manera que, los mecanismos de acción para la prevención de delitos de lavados de activos comenzaron en Estados Unidos con la ley *Money Laundering Control Act*, para posteriormente internacionalizarse. Esto permitió la creación del denominado G7 y de otros organismos de control internacional como el GAFI y GAFISUD. Cabe señalar que los mecanismos de acción han contribuido al desarrollo de políticas propias de cada jurisdicción para sancionar de forma penal los casos de lavado de dinero y de financiamiento de delitos.

Delito de lavado de activos en Ecuador

Uno de los casos de mayor renombre a nivel mundial sobre el tema de lavados de activos es conocido como el caso Odebrecht, donde la procuraduría General del Estado dio paso a la sentencia por un proceso penal en contra del exministro de Energía Renovable, donde mediante pruebas por medio de documentos, testimonios y auditorías realizadas se logró demostrar que la Compañía Constructora Norberto Odebrecht transfirió USD 1'000.000 a cuentas que se mantienen con nombres de empresas off shore en Panamá y de donde transfería el dinero a diversas cuentas en el Ecuador, donde aproximadamente alcanzó a transferir USD 400.000

Donde se estipularon las diversas penas condenatorias así mismo como pecuniarias, estableciendo un monto de multa a pagar por USD 2'000.000 que es el doble del monto que se determinó era lavado.

Según Toalombo et al., (2020) señaló que, para concluir, Odebrecht es una red de corrupción donde intervenían funcionarios públicos como intermediarios para realizar contratos en sectores estratégicos, donde se determinaban las coimas para que a través de las offshore se puedan pagar. Hay que mencionar, que no se tiene establecido con claridad desde que se inició se detallaron dichos sucesos. Por otra parte, existen empresarios y políticos que están en espera de una sentencia para declarar la culpabilidad o su inocencia. Además, varios personajes públicos se encuentran

pagando una condena privativa de libertad, pero existe todavía una línea abierta de indagaciones para descubrir el total de personas involucradas en los delitos penales.

De igual manera Como participantes en este delito tenemos al accionista mayoritario de Diacelec que recibía dinero de la empresa offshore de Odebrecht en Panamá. Existe en su contra una sentencia condenatoria por el delito de asociación ilícita; a la gerente administrativa financiera y un accionista minoritario de la misma empresa, quienes habrían recibido a través del servicio de camiones blindados USD 288.666; y, la jefa financiera de Conacero S.A y Diacelec se habría beneficiado por los servicios antes mencionados por un valor de USD 374.596. Diacelec S.A. mantiene registrada dos cuentas ocultas en el sistema financiero nacional. La una de ahorros con USD 6´140.146 y la restante corriente con USD 17´874.840. Conacero S.A. habría percibido por parte de Columbia Management USD 815.000 (Toalombo et al., 2020).

Cuantificación del delito

Es necesario mencionar ciertos datos desde los principales organismos internacionales que trabajan en la prevención y lucha contra el lavado de activos, que grafican la magnitud de la problemática. Sin embargo, y como lo advierte Naím (2005, 27), a pesar de provenir de fuentes serias y lo más fiables posible, las cifras no son más que burdas aproximaciones. Esto se debe principalmente a la falta de acceso a los verdaderos volúmenes de dinero y activos movilizadas por las redes criminales.

El diario ecuatoriano El Universo hizo público en la fecha del 15 de mayo del año 2014, que el presidente de la UNODC, quien estuvo a cargo en su posición desde el 9 de junio del 201p, estimó que alrededor del mundo se mueven aproximadamente 670 000 millones de dólares.

De los cuales aproximadamente USD 280 000 tienen como origen el tráfico de sustancias estupefacientes. Valor que representan más del 1,8 % del producto bruto mundial. Estos montos son o deben ser lavados para beneficio de las redes criminales. Pero de igual manera la UNODC indica que el 1% y menos de este porcentaje del monto total de dinero que se mueve dentro del mundo del crimen organizado y lavado de activos es realmente puesto a declaración pública y es condenado como un delito o de origen sospechoso. Los expertos indican que cada año el monto aproximado de blanqueo de dinero es de casi USD 1,5 billones alrededor del mundo. Lo que a su vez

tiene un equivalente del 2,4% del producto interno bruto o PIB, que provienen de fondos procedentes de actividades criminales (El Universo 2014).

A su vez, el FMI recalca que el monto que se lava en un año alrededor del mundo oscila entre el 2 % y 6 % del Producto Interno Bruto; mientras que para la región latinoamericana este puede oscilar entre el 2,7 % y 7,3 % del PIB anual.

De los USD 132 000 millones de dólares anuales que representa el dinero obtenido por las sustancias estupefacientes, que es la primera fuente de capitales por lavar, 120 000 están siendo guiados al reciclaje. Los márgenes de beneficio de los intermediarios no bancarios logran obtener un 30 % en esta operación; el de los bancos, según fuentes policiales de cada país en Latinoamérica, oscila entre un 15% y un 24% % y a su vez, se estima con una ganancia de casi USD 12 000 millones de dólares, al doble de los beneficios repatriados anualmente a Colombia (Toalombo et al., 2020).

Actualmente existen grandes localidades donde mayoritariamente usan estas grandes extensiones de tierra para tener bases narco delictivas, esto se da más en las zonas rurales. Y muchas veces estas zonas no son controladas por organismos de control en los países y genera más abuso por parte de delincuentes que buscan promover estas actividades ilícitas.

Marco Legal

Constitución de la República

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 204, (Asamblea Nacional, 2008), señaló que: “

El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad, fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos, y prevendrá y combatirá la corrupción (p. 93).

De modo que, el Estado deberá establecer mecanismos de acción (control y regulación) para la prevención y erradicación de delitos relacionados a operaciones de lavado de activos y de financiamiento de delitos. Además, designará a distintos

organismos gubernamentales para promover el cumplimiento de la ley y regular las acciones del sector societario y de actividades económicas consideradas vulnerables a casos de lavado de activos.

Ley contra Delito de Lavado de Activos

La Superintendencia de Compañías con apoyo de la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos (DNPLA), promueven acciones enfocadas a la prevención de delitos relacionados a las operaciones de lavado de activos y de financiamiento de delitos. En la resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0020 publicada en el Registro Oficial No. 96 se propuso la primera norma enfocada para prevenir y erradicar el blanqueo de dinero ilícito.

En la nueva Norma para erradicar los delitos de lavado de activos se estipula mecanismos que estén en contra de las operaciones de lavado de activos y financiamiento de delitos, donde la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2021) estableció que:

Los procedimientos de prevención para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, que adopte el sujeto obligado deben permitir: (a) identificar al cliente, (b) identificar al colaborador, (c) identificar a sus socios y accionistas, (d) identificar al proveedor, (e) detectar operaciones inusuales, (f) enviar un reporte previsto en la ley, (g) establecer mecanismo para la conservación de información, y, (h) atender al requerimiento de la autoridad (p. 4-5).

El artículo 34 de la Norma contra el lavado de activo, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2021) señaló que:

Las personas obligadas que deban mostrar los informes de auditoría externa de sus estados financieros, tienen que cumplir adicionalmente con el deber de contratar otra auditoría externa que se encarga de verificar el cumplimiento de lo previsto en esta norma respecto a las políticas, procesos y mecanismos estipulados y de carácter obligatorio a usarse por el sujeto obligado para prevenir o erradicar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, valorar su eficacia operativa y proponer, de ser el caso, eventuales rectificaciones o mejoras (p. 10)

En el artículo 36, numeral 36.6 de la Norma contra el delito de lavado de activo, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2021) estipuló que:

“(…) Posteriormente, al 31 de diciembre de cada año, los oficiales de cumplimiento deberán actualizar sus conocimientos en materia de prevención de lavado de activos, para lo cual deberán realizar cursos de capacitación con una duración en total de veinticinco horas como mínimo, que comprendan por lo menos, un total de diez horas, respecto de aquellos cursos dictados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y/o por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y complementados en las horas restantes, por los cursos dictados por las compañías debidamente registradas ante la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos. Los certificados correspondientes a los cursos de capacitación de los oficiales de cumplimiento, deberán conservarlos y presentarlos cuando sean requeridos por la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos, del organismo de control societario” (p. 11).

La Superintendencia de Compañías, determinará las políticas, procedimientos y mecanismos de acción para lograr la erradicación de los delitos de lavado de activos. La cual es de carácter obligatorio para los sectores susceptibles a casos de LA/FT que conforman el sector societario. Cabe señalar que las personas que se encuentren obligadas deben contar con políticas y procedimientos de control para dicho fin, así como adoptar medidas de control orientadas a evitar su participación como instrumentos para realizar actividades vinculadas al delito expuesto.

Las políticas que adopten las compañías del sector societario deben considerar parámetros como: (a) establecer criterios que permitan la administración, evaluación y mitigación de riesgos de LA/FT, (b) promover el conocimiento de la prevención de LA/FT en los colaboradores de la entidad para su cumplimiento, (c) minimizar el nivel de exposición inherente de riesgos de LA/FT, (d) instaurar políticas para conocer al cliente, proveedor, colaborador, mercado y corresponsal, (e) asegurar la reserva y confidencialidad de la información reportada, (f).determinar sanciones para quienes incumplan las políticas y procedimientos aprobados en la compañía (EY Ecuador, 2018).

En el caso de los procedimientos que el sector societario debe incorporar para la prevención de lavado de activos, son: (a) identificar al cliente, conocer y verificar su información para la elaboración de perfiles, (b) determinar si el volumen de operaciones se relaciona con la información levantada al cliente, (c) establecer los colaboradores para verificación de información en base al patrimonio e ingreso declarado, (d) detectar al proveedor para corroboración de datos, (e) descubrir operaciones o transacciones de carácter injustificadas, para reportarlas ante (UAFE), (f) entregar información prevista en la Ley, (g) incorporar mecanismos para conservación de la información sobre el cumplimiento de la norma y (h) atender los requerimientos de información solicitadas por los organismos de control (EY Ecuador, 2018).

En el caso del Manual de Prevención de operaciones vinculadas al lavado de activos y de financiamiento de delitos deberá contener los siguientes lineamientos: (a) políticas y procedimientos para registros de operaciones, (b) determinar canales de comunicación entre áreas, (c) cumplir oportunamente con los reportes periódicos enmarcados en la ley, (d) detectar señales de alerta, (e) incorporar metodologías y herramienta para determinación de perfil del cliente y sus riesgos, (f) establecer políticas y procedimientos para compañía relacionados con la prevención de LA/FT, y (g) incorporar sanciones por incumplimiento de políticas y procedimientos adoptados (EY Ecuador, 2018).

Montos Transportados y Seguros Contratados.

Cada vehículo blindado puede transportar hasta un monto de US\$1.000.000. En el caso de que el vehículo transporte montos superiores a US\$1.000.000 se debe dar este traslado por escrito, esto con la finalidad de poder cumplir con las normas propuestas por la UAFE y demás entes controladores que promueven las seguridades adicionales a las existentes en los recorridos normales y poder reportar a la aseguradora sobre los montos que serán transportados. Siempre que se den estos casos representaría la contratación de otro vehículo blindado que permita transportar el excedente, costo que deberá ser asumido por el cliente. A su vez dependiendo del monto que se transportará el vehículo blindado debe ser custodiado por un vehículo adicional que se denominaría escolta.

Estipulación de Penas Condenatorias por Delito de Lavados de Activos.

En el Ecuador estos delitos son considerados como autónomos sean dentro o fuera del país, y se sancionara de las siguientes maneras: (a) como una pena que prive de la libertad de un periodo de uno a tres años en caso de que el monto de los activos sea inferior a cien salarios básicos unificados de un trabajador en jornada general, (b) una pena privativa de la libertad de cinco a siete años cuando la comisión del delito no suponga una asociación para delinquir, en este caso se establecerá una pena de siete a diez años en donde: (i) el monto de los activos sea superior o igual a cien salarios básicos unificados de un trabajador, (ii) si la comisión del delito suponga una asociación para delinquir, sin que intervenga en la constitución de sociedades o las que ya existan legalmente, y (iii) cuando el delito se dé usando instituciones financieras o de seguros, instituciones públicas o cumpliendo un cargo directivo (Alvear & Micheli, 2019).

Según Cabrera y Romero (2020) la complejidad del delito se ve reflejada en el tipo penal con una estructura particular, donde en primer lugar se observan una serie de verbos rectores, agrupados por tipos o formas de lavado, para luego incluir ciertos preceptos como la autonomía del lavado de activos, tanto con respecto a otros delitos, así como a la territorialidad de los mismos. Luego, se clasifican los rangos penológicos en atención a la afectación de los bienes jurídicos, así como las posiciones que ostenta el sujeto activo o si se sirve de entidades financieras o empresas.

Leyes Locales e Internacionales Enfocadas en la Prevención de LA/FT

Tabla 4

Diferenciación de las leyes locales e internacionales

País	Condena privatoria de libertad	Multa pecuniaria	Entes reguladores
Ecuador	Pena de 1 a 3 años	Doble del valor que se pretendía lavar o que se llegó a lavar.	Son la UAFE, las Superintendencias de Compañías, Valores y Seguros (SICVS); Superintendencia de Bancos (SB), y

			Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)
Colombia	Pena condenatoria desde los 4 a 10 años de prisión.	Multas equivalentes a 100 y 400 salarios mínimos.	Como ente regulador principal la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia

Tabla 5

Diferenciación de las leyes locales e internacionales

País	Condena privatoria de libertad	Multa pecuniaria	Entes reguladores
Perú	Pena no menos 8 años ni mayor a 15 años	20 sueldos básicos en soles la moneda nacional de Perú.	La UIF-Perú es la encargada de recibir, analizar los delitos de activos.
Argentina	Pena de 2 a 10 años	Multa de dos a diez veces del valor que estaba siendo lavado.	La Superintendencia de Seguros de la Nación trabaja en la prevención y control de lavado de activos, y el GAFISUD.
México	Pena privatoria de 5 a 15 años		GAFILAT,
España	Pena de 4 a 10 años	100 a 400 salarios mínimos	GAFI

Chile	Pena entre 5 a 15 años.	Amonestaciones por hasta 3.000 Salarios Unificados	GAFILAR, UAF, Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo.
Europa	Condenas de hasta 25 años según los montos.	Depende de cada país que integra el Continente Europeo.	MONEYVAL, Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa.

Nota: Adaptado por las normativas internacionales y nacionales referentes al lavado de activos.

Como podemos recabar según lo visto en lo anteriormente expuesto, Ecuador procura mantener su visión de mejorar la normativa, la legislación y para lograr este aspecto ha solicitado ayuda a países vecinos como lo son Colombia y Perú, de igual manera a países con más avances en cuestión de leyes contra el lavado de activos.

Comparaciones entre la Normativa para la Prevención de Lavado de Activos en Ecuador y Perú.

Se puede determinar que ambas normativas tienen similitud en cuanto a las sanciones de penas privatoria de la libertad de 8 a 15 años en caso de que sea un delito simple, pero si el delito es cometido por un funcionario público este hecho será sancionado con una pena condenatoria de 10 a 25 años, mientras que en el Ecuador si el acto delictivo lo comete un funcionario público su pena sería de diez a trece años sea por asociaciones privadas o institucionales (Zambrano Pasquel, 2020).

Este cambio respecto a los años se da por los entes controladores que limitan a cada país ya que en el Ecuador el ente regulador es la UAFE, mientras que en el Perú es el UIF, donde sus diferencias serán mínimas, pero tendrán el mismo fondo.

Comparación entre la Normativa para la Prevención de Lavado de Activos en Ecuador y Uruguay.

Comparten similitudes en lo que respecta el Código Orgánico Integral Penal, donde se establece que reconocerán estos delitos en contra de la administración

pública, tráfico por sustancias estupefacientes, e incluso la trata de personas y de donde circula grandes cantidades de dinero en el entorno económico.

Comparación entre la Normativa para la Prevención de Lavado de Activos en Ecuador y Colombia.

El primer aspecto por observar es que los diferencia su ente regulador porque en Colombia preside la UIAF y en Ecuador la UAFE, pero ambas organizaciones se destinan a la lucha contra el delito de lavado de activos, en ambas legislaciones se trata de abordar las responsabilidades y funciones de personas importantes en la detección de lavado de activos como lo es el Oficial de Cumplimiento, que a su vez establecen el delito precedente y un blanqueo de capitales a futuro (Alvarado Moncada, 2022).

Capítulo 2: Metodología de la Investigación

Dentro de este capítulo se pretenderá aplicar el mejor modelo para la indagación y verificación de la problemática planteada, como bien es cierta la investigación científica es un tema muy complejo el cual debe ser indagado con absoluta mesura para así tener las bases para la aplicación de las herramientas, técnicas y enfoques adecuados.

La investigación científica tiene como propósito la generación de conocimientos, es decir, un saber verdadero, objetivo, contrastable y demostrable. Exige un modo preciso, racional y disciplinado en la producción de información. Además, debe ajustarse a las exigencias básicas para considerarse procedimiento metodológico. En consecuencia, la investigación se desarrolla combinando métodos de generación de conocimiento sobre un problema particular y así identificando soluciones viables (Hernandez Sampieri et al., 2014).

A nivel general el campo de investigación científica forma parte del diario vivir, debido a que toda tarea a realizar debe ser investigada y desarrollada de acuerdo con los parámetros estipulados, es por ello por lo que para poder desarrollar el tema de investigación por medio de la metodología se elaboran las estrategias para la recolección de los datos.

Diseño de Investigación

En la investigación se incorpora diferentes tipos de diseños, dependiendo de los objetivos propuestos. Además, se tiene en cuenta el alcance del estudio. Por lo tanto, la combinación de diseños brindará una mayor probabilidad de éxito en la generación de conocimiento (Hernandez Sampieri et al., 2014). En el presente estudio se seleccionará los siguientes diseños: (a) por su propósito operacional, (b) por la cronología prospectivo, y (c) en cuanto a la medición transversal.

Razo (2011) señaló que: “El diseño observacional busca investigar un problema de un contexto específico en el que se recopilan datos puros de fuente primaria,” (p. 65). La investigación al permitir la obtención de información directamente en el entorno donde el fenómeno se presenta se pretende el análisis de la aplicación de la ley Prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos en compañías de Servicios de Transporte de Valores de Guayaquil en el año 2021.

Lerma, (2017) definió que: “El diseño prospectivo se desenvuelve con una perspectiva a futuro, por tanto, analiza las variables del problema actual,” (p. 37). En conclusión, el diseño permite determinar las posibles causas del fenómeno existente y su efecto en el futuro, considerando que las Compañías de Servicios de Transporte de Valores son susceptibles a eventos de lavado de activos y de financiamiento de terrorismo.

Al ser de tipo prospectivo este trabajo de investigación, las compañías del sub-servicio de transporte de valores lo podrán usar de suma utilidad ya que este generara un reporte con los aspectos más vulnerables, así ellos podrán elaborar su propio manual o guía para mejorar las áreas o procesos en el cual se estén suscitando fallas lo que permite que sean presa fácil como participante terciario para el blanqueamiento de activos proveniente de actos ilícitos.

Hernández et al., (2014) señalaron que: “El diseño transversal recopila datos durante un cierto período de tiempo para analizar la causa y el efecto relacionados con la problemática” (p. 88). De modo que, el diseño proporcionará información que tenga en cuenta el problema que se ha presentado en este momento para determinar la magnitud de los casos de blanqueo de capitales en las empresas Compañías de Servicios de Transporte de Valores.

En otras palabras, es de tipo transversal porque quiere decir que se evaluara solo la línea de tiempo del ahora debido a que recién en el 2021 estas compañías se vieron obligadas a reportarse ante la UAFE. La investigación no será examinada en varias ocasiones, su análisis será enfocado en ver lo que está pasando actualmente.

Tipo de enfoque

Las investigaciones de carácter no experimental que ocurren en entornos económicos y empresariales se desarrollan desde diferentes perspectivas dependiendo de la dirección de los diseños seleccionados. Además, se han identificado diferentes categorías, como: (a) enfoque cuantitativo, (b) enfoque cualitativo, y (c) combinación de ambos enfoques conocido como enfoque mixto.

El enfoque cuantitativo es aquel en el que se indaga y recolecta toda la serie de datos necesarios para verificar si las hipótesis planteadas al inicio de cada investigación son correctas o falsas, pero todo este tipo de análisis se lo realiza por medio de datos numéricos y estadísticos con la intención de verificar todas las posibles

teorías. Entre las características específicas de este tipo de enfoque es que sus datos son secuenciales y científicamente probables, esto quiere decir que no podemos saltarnos de una etapa a otra. (Álvarez, 2011).

Los métodos cuantitativos se caracterizan por la capacidad de analizar, razonar, aplicar objetivamente y formular hipótesis sobre la base de teorías para obtener información, recurre a herramientas estadísticas para la tabulación e interpretación de resultados. El enfoque cualitativo se aplica en investigaciones sociocultural que toma como base información de apreciaciones, opiniones, vivencias y sentimientos de las personas relacionadas con el fenómeno en estudio (Hernández et al., 2014).

En el enfoque cualitativo el investigador durante el proceso llega a toparse con diversas interrogantes, estas preguntas o incógnitas puede existir en cualquier instante o etapa de la investigación, es decir al inicio, durante o después. La información recolectada varía constantemente debido a que no pertenece a una secuencia y se guía por el pensar o la perspectiva del individuo, grupo o población estudiada, este tipo es conocida como naturista.

De modo que, para propósito de la investigación se empleará el enfoque cualitativo por medio de las entrevistas para la obtención de información directa con personas vinculadas a la prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos en compañías de Servicios de Transporte de Valores. Además, para profundizar los resultados y tener en cuenta aspectos importantes sobre el tema en general del Lavado de Activos se considerará la participación de expertos.

La investigación será de tipo cualitativo debido a que la población es pequeña de la cual se recolectaran datos de tipos característicos, de cumplimiento, normativos y acciones de prevención, e iniciaremos con indagar los aspectos o incidencias para de ahí entender el porqué de ellos. Los planteamientos de esta investigación son más de tipo genérico a comparación de un enfoque cuantitativo.

Figura 9

Proceso cualitativo



Nota. Tomado de *Metodología de la investigación* por Hernández, 2014. México. Interamericana Editores S.A. de C.V.

Fuente de Información

La fuente de información es la unidad de información obtenida durante la investigación. Por origen, datos clasifican en primarios cuando son recolectados inicialmente por el investigador y secundarios, si son extraídos del trabajo de otros investigadores (Arias, 2016).

La presente investigación obtendrá datos primarios procedentes de las Compañías de Servicios de Transporte de Valores mediante la aplicación de entrevistas e información procedente de opiniones de expertos en prevención de lavado de activos. Se considerará la información secundaria la que procede estudios sectores de organismos internacionales como CEPAL, ONU, OEA, entre otros.

Tipo de Investigación

La investigación surge de la necesidad de comprender los aspectos que inciden que las Compañías de Servicios de Transporte de Valores estén expuesta a riesgos de lavado de activos al ser un sector vulnerable de acorde a los criterios de la UAFE.

En relación a lo señalado, se escoge a la investigación concluyente descriptiva por permitir documentar y sintetizar los resultados obtenidos de la recopilación de información de fuentes primarias y secundarias (Hernández et al., 2014).

La investigación descriptiva busca indagar, interpretar el porqué de los hechos, obtener los perfiles de los involucrados, cuáles son los procesos que se dan, sin embargo, en ninguna fase o etapa manipula ni altera las variables de la investigación. No busca relacionar todas las variables o aspectos que se dan en el proceso, solo busca saber lo que sucede y por qué sucede.

Población

La población está conformada por elementos que comparten características similares y que se relacionan con problema particular. En este tema se puede observar que nuestra población son las empresas dedicadas al servicio de transporte de valores en la ciudad de Guayaquil. Cabe recalcar que en el Ecuador existe en la actualidad 54 empresas dedicadas registradas en este subsector.

La finalidad de la población es la obtención de datos que permita la generación de conocimiento sobre un tema o situación actual. Arias (2016) definió que: “una población es un conjunto finito o infinito de elementos que comparten los mismos criterios en relación con un fenómeno existente.” (p. 105).

De modo que, la población está conformada por compañías dedicadas a la actividad de transporte de valores, que de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIU) se codifica con N8010.01 y que se encuentra localizada en la ciudad de Guayaquil. Por tanto, la población objetiva son las compañías de transporte de valores de Guayaquil, como se muestra a continuación:

Tabla 6*Distribución de compañías de transporte de valores en la ciudad de Guayaquil*

Nombre	Situación legal	Ciudad
Blindstock S.A.	Activa	Guayaquil
Compañía De Seguridad Alerta Red C.S.A.R. Cía. Ltda.	Activa	Guayaquil
Vigproesp Vigilancia Y Protección Especializada Cía. Ltda.	Activa	Guayaquil
Segpronavi Cía. Ltda. Seguridad Y Protección Naviera	Activa	Guayaquil
Alerta Temprana Cía. Ltda. Alertem	Activa	Guayaquil
Sendseg Senderos De Seguridad Oficina De Seguridad Privada Cía. Ltda.	Activa	Guayaquil
Agencia De Seguridad Blacksand C. Ltda.	Activa	Guayaquil
Seguridad Fuerza De Vigilancia Integral Fuervig C. Ltda.	Activa	Guayaquil

Nota. Adaptado de “*Portal de Información,*” por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2021. Ecuador.

Muestra

Una muestra es una parte de la población a partir de la cual se generarán los datos y que se considerará como todo el universo. La población muestral permite la generación de resultados a partir de fuentes primarias. La selección dependerá de los siguientes pasos: (a) identificación de la población, (b) comprensión de los atributos y características, (c) determinación de los criterios de la muestra, y (d) generalización de resultados.

El muestreo utiliza varios métodos de selección, que pueden ser tanto probabilísticos como no probabilísticos, Arias (2016) determinó que:

El muestreo probabilístico es el proceso de seleccionar una muestra sobre la base de la probabilidad, dando a cada elemento la oportunidad de ser seleccionado. Puede ser clasificado de la siguiente manera: (a) muestreo aleatorio simple, (b) muestreo aleatorio regular, (c) muestreo estratificado, (d) muestreo por conglomerados. De manera similar, han demostrado que el muestreo no probabilístico es un método en el que las probabilidades

desconocidas y su estructura se basan en el juicio del investigador, y son: (a) muestreo causal y (b) muestreo intencional.

Para efectos de estudio se tienen en cuenta el método de muestreo no probabilístico intencional dado que la población objetiva es pequeña al estar formada por ocho empresas porque se toma en cuenta solo la ciudad de Guayaquil y el periodo del 2021. Según Arias (2016) señaló que: “Muestreo intencional u opinático: en este caso los elementos son escogidos con base en criterios o juicios preestablecidos por el investigador,” (p.85). En otras palabras, no se requiere probabilidad para el muestreo, a continuación, se presenta la población muestral estará conformada por las compañías que permitieron la aplicación de las entrevistas, las cuales se presentan a continuación:

Tabla 7

Distribución de compañías de transporte de valores en la ciudad

Nombre	Ciudad
Blindstock S.A.	Guayaquil
Compañía De Seguridad Alerta Red C.S.A.R. Cía. Ltda.	Guayaquil
Agencia De Seguridad Blacksand C. Ltda.	Guayaquil

Nota. Adaptado de “Portal de Información,” por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2021. Ecuador.

Como se puede observar en la tabla 6 se escogieron por acuerdo y racionalización la media de la población como muestra para el desarrollo y análisis de este proyecto de investigación, sin embargo, esta puede variar en base a la apertura de las empresas y debido a la situación pandémica mundial que estamos afrontando. Cabe aclarar que lo que se buscara indagar por medio de esta muestra es como las empresas ya especificadas con anterioridad aplican o cumplen con la normativa de Prevención de Lavado de Activos.

Técnicas de Recogida de Datos

Técnica representa el método utilizado para la recopilación de datos primarios y secundarios con el fin de sacar conclusiones del fenómeno de estudio. Entre las técnicas aplicadas para los propósitos de este estudio se puede seleccionar: (a) la encuesta, (b) la entrevista, y (c) la observación. Además, se apoyan con herramientas,

como: (a) cuestionarios, (b) guías de preguntas, y (c) listas de verificación (Arias, 2016)

El estudio utilizará las técnicas entrevistas. La cual permitirá la obtención de una visión integral de la situación actual del subsector de transporte de valores desde la visión de los empresarios dueños de los respectivos negocios. Asimismo, se elaborará una segunda entrevista que se aplicará a expertos en prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos, para la comprensión del blanqueo de capitales (lavado de activos) en compañías como las antes mencionadas.

Para obtener los datos secundarios los cuales serán por medio de los expertos se estandarizo que tengan como mínimo 6 años de experiencia en el áreas de lavado de activos o áreas con relación directa, otro lo de los aspectos importantes es que su principal actividad sea de consultor y asesor, debido a que en esta área de estudio a evaluar se necesita de profesionales con una visión más amplia, quienes gracias a su experiencia comenten los sucesos que ocurren en estas empresas y aparte que puedan inferir con nuevos datos que sean de utilidad para el estudio y para la práctica.

Capítulo 3: Resultados

Análisis de Resultados

El análisis de datos se lo realizará a través de la triangulación de datos que procedan del levantamiento realizado mediante la técnica entrevista, considerando que de éstas se generaran información primaria sobre la problemática existente, la cual se estructurará mediante una matriz de hallazgos para la comparación de los resultados, con el propósito de analizar de la aplicación de la ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil en el periodo 2021

Proceso para el análisis de datos.

La presente investigación al desenvolverse en un enfoque cualitativo permite la generación de datos cualitativos, la cual se basará en datos recopilados con la técnica entrevistas apoyada con el instrumento guía de preguntas. De los datos levantados y con el método codificación axial se procederá con el análisis y discusión de la información levantada sobre la problemática existente.

Según Hernández, et al., (2014) señalaron que: “La codificación axial agrupa diversas categorías de variables en temas, centrándose exclusivamente en el fenómeno de estudio (el axis), permitiendo la generación de inferencias sobre los datos obtenidos” (p. 451).

Resultados de las entrevistas realizadas a expertos

Primera entrevista.

La investigación se enfoca en analizar la aplicación de la ley prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil en el periodo 2021, por lo tanto, se aplicó la entrevista estructurada a tres expertos en lavados de activos, que son residentes en el Ecuador y conocen de las leyes estipuladas en el país, así como la manera en que estas normas son controladas por entes reguladores y según la cultura organizacional si estas se cumplen en su totalidad como se muestra a continuación:

El primer experto es el Ing. Romel Guerra Alómate, Consultor Independiente en temas de gestión, el cual ha desarrollado diversos trabajos de lavados de activos en diversos tipos de compañías reconocidas en el Ecuador. Además, ha participado en conferencias nacionales e internacionales (Colombia y Perú) en temas relacionados.

1. En base a su experiencia ¿Las compañías en el Ecuador como las dedicadas al servicio de transporte de valores aplican las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Son pocos los casos registrados de eventos de lavado de activos presentado en compañías dedicadas al servicio de transporte de valores. Sin embargo, en base a mi experiencia estas compañías en su mayoría solo cumplen por exigencia más no incorpora una cultura de prevención, por tanto, puedo inferir que estas no cumplen apropiadamente las disposiciones establecidas en la Ley. Realizan funciones acordes a la Ley, muchas veces se busca de un Oficial de Cumplimiento, pero incluso así optan por tener un auditor que ayude con el cumplimiento de las revisiones.

2. ¿Cuáles son los factores que inciden que compañías dedicadas al servicio de transporte de valores deban cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

En cuanto a factores que inciden en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, son: (a) cultura, considerando que al no existir una cultura de prevención desde la dirección los demás cargos no aplicarán de manera apropiada lo que establece la ley, (b) metodología, esto se debe al no aplicar una metodología para la correcta aplicación de la ley, solo se cumple en reporte más no por práctica empresarial, (c) personas, si el personal no es concientizado no adoptará practicas apropiadas para la prevención de lavado de activos. Estas serían los principales factores que afectan a este tipo de compañía, sin olvidar que existen más factores como los externos que son los que dependen del entorno en donde se están desarrollando estas empresas

3. En base a su experiencia ¿Cuáles son los casos de lavado de activos que enfrentan o pueden enfrentar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil?

Se han presentado diversos casos de lavado de activos en estas Compañías, no obstante, ante la sociedad no se ha hecho público dichos casos. Esto se debe a la visión de los empresarios en considerar que puede afectar a su reputación. Entre los casos más comunes están: (a) traslado de dinero de lavado de activos, (b) contrabando de

arte o piezas arqueológicas robadas, (c) participar en contrabando, (d) personal coludido con tercero para robo de dinero licito, entre otras. Las empresas encargadas de brindar el servicio de transporte de valores pueden incluso sufrir de presiones externas y ajenas a la organización, existen muchos paradigmas dentro lo que concierne al tema pues es un sector vulnerable y posee de muchos riesgos.

4. ¿Cómo impactaría los delitos de lavado activos y de financiamiento de delitos en el sector de transporte de valores?

El sector es muy susceptible a casos de lavado de activos y de financiamiento de terrorismo, lo cual afecta directamente a la parte económica y reputacional. A nivel macro puede ocasionar desestabilización de precios, incertidumbre en los negocios, corrupción interna, pérdidas de valores y ocasionar hasta violencia injustificada a miembros que componen la organización.

5. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el sector societario sobre prevención de lavado de activos y en especial para las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley?

La gestión desarrollada por la UAFE carece de fortalecimiento al no incurrir en mejores prácticas para asegurar que estas empresas estén culturizadas, solo se basa en el cumplimiento por reportes e informes de terceros. Muchas veces se da las creaciones incluso de empresas fantasmas y al ser entes jurídicos esto ocasiona gran problema al momento de brindarle el servicio de transporte de valores porque tratan de ingresar este dinero ilícito en la economía del Ecuador. Debería implementar más cuidado en lo que respecta a lavado de activos ya que deberían comparar normas antiguas con normas que se han dado en la actualidad y establecer las mejores pertinentes.

6. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para que las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores cumplan las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de Otros Cuerpos Jurídicos?

En este sentido, se debe proveer insumos dirigidos a la mejora del régimen anti-LA/FT en términos de políticas y procesos. Ayudar a las autoridades competentes a priorizar y a asignar recursos a la operación del sistema de lucha contra ambas

conductas delictivas y fomentar la evaluación de riesgos como auditorías orientando sus actividades en este campo. Toda norma establecida tiene una consecuencia legal en el caso que no cumplan con las mismas, sean penas condenatorias o de multas pecuniarias, lo que incita a que las compañías cumplan de manera obligatorio con todas las normas que se han establecido en la Ley.

7. ¿Qué otros mecanismos de acción pueden incorporar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores para la prevención de delitos de lavado de activos y de financiamientos de delitos?

Deben incorporar metodologías integradas para mejorar el cumplimiento de la Ley, como, por ejemplo: incorporar la metodología del ciclo Deming, evaluaciones de riesgos mediante la metodología SARLAFT, y la aplicación de políticas y controles para prevenir el lavado de activos. Deberían tener un plan de acción en donde el primer aspecto por revisar sea la Identificación y estudio del cliente, lo que se buscaría con esto es saber la procedencia del dinero que se busque transportar, así se conocerá en cuanto tiempo han obtenido dicho monto, como son sus transacciones, el promedio del monto que trasladan, si en tal caso hayan existido movimientos inusuales recordar que esto se debe informar en los reportes detallados proporcionados a la UAFE.

8. ¿Cuáles son los pasos que deben realizar las empresas dedicadas al servicio de transporte de valores, cuando detectan la intención de involucrarlas en transacciones ilícitas de lavados de activos o de financiamiento de delitos?

Deben incorporar un canal de denuncia que asegure la protección de información del informante. Posterior debe tomar las medidas necesarias para sancionar a los responsables. También puede dejar precedente de las acciones tomadas y comunicarlo a las partes interesadas, donde se colocarán los problemas suscitados en los reportes detallados de movimientos y este se presentará al finalizar el mes al Oficial de cumplimiento que labore en la organización.

Segunda entrevista.

El segundo experto es la Ing. Grace Alvarado, Socia de IDEIA Consulting F&L Cía. Ltda., con más 15 años de experiencia en Consultoría de Lavados de Activos en diversas industrias en el Ecuador, ha participado en programas y talleres de formación en Instituciones reconocidas como el Instituto de Auditores Internos en el Ecuador, entre otras.

1. En base a su experiencia ¿Las compañías en el Ecuador como las dedicadas al servicio de transporte de valores aplican las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Por la experiencia puedo decir no existe un cumplimiento como tal en los países latinoamericanos y en este caso específico en Ecuador, ya que lo único que se busca es presentar ante la UAFE el reporte solo por cumplir y no por llevar el debido control, no existe conciencia ante estas empresas y lo que hacen es contratar a alguien que les realice el informe a la fecha que se debe presentar. No hay una conciencia respecto a la importancia que debe darse a la cultura de cumplir la ley como tal, sino que es más de realizar por un motivo de obligación, a nivel general puedo recalcar que las empresas contratan algún ente externo esporádico que pueda realizar su informe. Esto más allá de un cumplimiento de ley es más una guía para poder reducir los riesgos de lavado de activos.

2. ¿Cuáles son los factores que inciden que compañías dedicadas al servicio de transporte de valores deban cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Falta de conciencia por parte de las organizaciones y poca importancia que se da a los altos niveles de corrupción, lo que es más algo cultural en países de Latinoamérica, existe incluso una relación con la pérdida de inversión extranjera debido a que el país y su economía no dan una confianza alta a inversionistas.

Falta de control ya que no existen entes que comprueben realmente el cumplimiento y veracidad de los documentos entregados por los Oficiales de Cumplimiento. Falta de importancia porque se puede notar que muy pocos casos de

lavado de activos son mostrados a conocimiento general, al momento de no observar una corrección a estos actos se genera una pérdida de importancia y moralidad.

Falta de moralidad que es derivada de la corrupción de los altos directivos.

Presencia de políticas y leyes permisivas y no restrictivas

3. En base a su experiencia ¿Cuáles son los casos de lavado de activos que enfrentan o pueden enfrentar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil?

Por fraude

Por narcotráfico

Por soborno

4. ¿Cómo impactaría los delitos de lavado activos y de financiamiento de delitos en el sector de transporte de valores?

Su impacto sería en la reputación de la empresa, la sanción económica por ocultar o no darse cuenta de acto ilícito hasta llegar al cierre de la empresa. Impacta de manera primaria y secundaria, de primaria al sector donde radica el origen del dinero y el secundario sería la empresa que ha transportado el dinero en este caso la compañía de transporte de valores, pues no es lo mismo una transportación y colocación de un millón de dólares a una empresa que transportaría cinco millones de dólares. Sea este conocido o no por la organización encargada de transportar estos valores.

5. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el sector societario sobre prevención de lavado de activos y en especial para las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley?

Es un trabajo insuficiente con poco control, en el cual se debería de generar un mayor presupuesto para que se pueda mejorar las herramientas tecnológicas, realizar cruces de información, realizar segregaciones de riesgos por región o tipo de población.

El gobierno debería de tomar mayor importancia a esta entidad, sin embargo, no le dan la importancia que se merece porque no les conviene debido a que muchos políticos están implicados en estos tipos de actos ilícitos. Se podría brindar más recursos económicos al ente regulador del cumplimiento de las normas antilavado de

activos, pues es de fundamental importancia incluso para el correcto funcionamiento de la economía en el Ecuador.

6. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para que las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores cumplan las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de Otros Cuerpos Jurídicos?

Es un trabajo insuficiente con poco control, en el cual se debería de generar un mayor presupuesto para que se pueda mejorar las herramientas tecnológicas, realizar cruces de información, realizar segregaciones de riesgos por región o tipo de población.

El gobierno debería de tomar mayor importancia a esta entidad, sin embargo, no le dan la importancia que se merece porque no les conviene debido a que muchos políticos están implicados en estos tipos de actos ilícitos.

Deberían incluso buscar de entes que trabajen internamente en la organización que esté capacitado con los cursos propuestos por el Estado para la prevención del delito de lavado de activos, a su vez en el aspecto legal se debería ser más estricto y adentrarse más a normativas guiadas con el servicio de transporte de valores.

7. ¿Qué otros mecanismos de acción pueden incorporar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores para la prevención de delitos de lavado de activos y de financiamientos de delitos?

Implementar un oficial de cumplimiento que realmente haga su valor sin restar la importancia de las funciones que realiza este ente.

Integrar un comité de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, conocido también como un sistema integrado.

Crear un manual normativo específico para acciones de Lavado de Activos desde la fundación de la empresa o a medida que sus actividades avancen y puedan determinar que procesos serían los más riesgosos.

Generar capacitaciones a los trabajadores de la empresa, todos deberían estar capacitados en la prevención del delito de lavado de activos.

Crear reportes periódicamente para gerencia en caso de que no sean obligados a presentar los reportes ante el ente regulador UAFE.

Llevar reportes enumerados donde se pronuncien casos que se registran diariamente y también actividades inusuales que hayan ocurrido, sin importar la empresa o renombre que tenga pues se debe fortalecer con esto las buenas prácticas de control y así mismo estar al tanto con las disposiciones y últimas notificaciones por parte de la UAFE.

8. ¿Cuáles son los pasos que deben realizar las empresas dedicadas al servicio de transporte de valores, cuando detectan la intención de involucrarlas en transacciones ilícitas de lavados de activos o de financiamiento de delitos?

Todo depende del tipo de acción a la que la quieran involucrar, existen varios tipos y uno de ellos es si es un acto sospechoso deberían de preguntar el motivo, en caso de que ya sea un acto demostrado como ilícito se debería presentar a la UAFE un reporte donde indiquen a detalle cuales son las transacciones ilícitas, el nombre del cliente y un detalle de todo el tiempo de prestación de servicio para esa compañía con el historial de la misma, tener claro los montos que estas empresas trasladan normalmente y establecer una matriz para cada empresa que sea cliente con lo que se podrá determinar incluso si existe un riesgo de alto nivel o no. Como actores secundarios podrían ser llevados también a un juicio ya que ellos solo transportan valores, pero estos valores de una manera tratan de ingresar al país como dinero lícito.

Analizar a los clientes de manera estadística y tener claro que una empresa con un posible acto de fraude debe ser notificada a la UAFE para que esta realice el análisis correspondiente de la misma.

Tercera entrevista.

La tercera entrevista se la realizó al Ing. Alan Sierra, el cual es el director nacional de Prevención de Lavado de Activos en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, además, es conferencista nacional e internacional sobre temas relacionados, incluyendo antisoborno, entre otros.

1. En base a su experiencia ¿Las compañías en el Ecuador como las dedicadas al servicio de transporte de valores aplican las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Se está tomando una prueba de fuego por que se están acoplando, lamentablemente siendo sujetos obligados no todos cumplen con los reportes

indicados ya que no tienen el personal especializado para este tipo de acciones. Esto se debe a que no habían sido notificados por la UAFE quienes son los únicos que pueden designar sectores, tienen pocos conocimientos y en general tienen una idea de que su servicio no será usado para el lavado de activos.

La mayoría de las empresas solo se enfocan al cumplimiento normativo en donde hacen manuales, pero solo por cumplir lo que la ley estipula.

2. ¿Cuáles son los factores que inciden que compañías dedicadas al servicio de transporte de valores deban cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Por cultura

Por sobornos

Por intensión del cometimiento del delito

Por amenazas de grupos delincuenciales.

Falta de conocimiento debido a que la norma es muy general, no muestra especificaciones ni clasificaciones por nivel de patrimonio, nivel de clientes que puedan tener.

3. En base a su experiencia ¿Cuáles son los casos de lavado de activos que enfrentan o pueden enfrentar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil?

Evasión tributaria, narcotráfico

4. ¿Cómo impactaría los delitos de lavado activos y de financiamiento de delitos en el sector de transporte de valores?

De acuerdo con el código penal las personas u organizaciones que hayan sido parte de la ejecución del proceso de lavado tendrían sanciones en base a la gravedad del caso. Otro de los problemas que tendría estas compañías de acuerdo como ha sido su participación sería la extinción de la empresa. En el sector de transporte de valores se mueven grandes cantidades de dinero y podrían asemejarse incluso con las instituciones financieras debido a los montos que trasladan.

5. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el sector societario sobre prevención de lavado de activos y en especial para las compañías

dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley?

Es un desafío muy fuerte sin embargo el proceso está bien ejecutado, lo que se podría hacer es para que la UAFE tenga mayor control seria realizar un convenio con el SRI para tener vinculada la información y poder detectar mejor las transacciones que implican delitos de lavado de activos

6. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para que las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores cumplan las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de Otros Cuerpos Jurídicos?

Es un desafío muy fuerte sin embargo el proceso está bien ejecutado, lo que se podría hacer es para que la UAFE tenga mayor control seria realizar un convenio con el SRI para tener vinculada la información y poder detectar mejor las transacciones que implican delitos de lavado de activos

7. ¿Qué otros mecanismos de acción pueden incorporar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores para la prevención de delitos de lavado de activos y de financiamientos de delitos?

Análisis o estudio de clientes.

Generación de perfiles de clientes que la compañía puede aceptar.

No aceptar clientes pasado de la capacidad estructural apta de la empresa.

No aceptar clientes donde se puede dar un conflicto de interés entre algún directivo de la empresa.

8. ¿Cuáles son los pasos que deben realizar las empresas dedicadas al servicio de transporte de valores, cuando detectan la intención de involucrarlas en transacciones ilícitas de lavados de activos o de financiamiento de delitos?

Centralizar toda la información perteneciente del servicio brindado a ese cliente más el reporte y se lo envía a la UAFE para que ellos como ente regulador sepan que acciones tomar, sean multas pecuniarias o tiempo de privación de libertad. Esto se estipula en todo manual de prevención que tienen las empresas y dependerá de cada una de ellas las acciones que tomen frente a un riesgo o detección de este.

Cuarta Entrevista.

La cuarta entrevista se la realizó al Ing. Víctor Salinas, experto en prevención de lavado de activos, ha sido conferencista en diversos países en tema de prevención. Actualmente es consultor independiente en implementación de prácticas antilavado de activos y de financiamientos de delitos.

1. En base a su experiencia ¿Las compañías en el Ecuador como las dedicadas al servicio de transporte de valores aplican las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Como bien es cierto este sector ya estaba incluido en la ley desde el 2012 pero recién fueron notificados por parte de la UAFE en julio del 2021 por ende es un sector nuevo que no cuenta con la experiencia adecuada quienes su primer reporte debían haber emitido en septiembre del 2021, este sector creo que es libre de ser usado para el lavado de activos lo cual no es así debido a que son uno de los sectores más usados para blanquear dinero, la falta del cumplimiento de los cuerpos jurídicos es porque no cuentan con un oficial de cumplimiento apto.

2. ¿Cuáles son los factores que inciden que compañías dedicadas al servicio de transporte de valores deban cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

La falta de cultura preventiva.

La normativa generalizada que exige las mismas obligaciones a todos los sujetos obligados sin tomar en cuenta el tamaño como el nivel de venta, la cantidad de clientes entre otros aspectos lo cual afecta a las empresas más pequeñas ya que no cuenta con la capacidad operativa para poder cumplir con todas las disposiciones.

3. En base a su experiencia ¿Cuáles son los casos de lavado de activos que enfrentan o pueden enfrentar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil?

Entre los casos más comunes están el narcotráfico, la corrupción y la trata de personas.

El narcotráfico como sabe tiene gran auge en la actualidad y nuestra ubicación geográfica influye a que se den comúnmente y es que se mueven cantidades millonarias.

La corrupción también coloca grandes cantidades de dinero, y muchas veces estos valores no son directamente depositados en cuentas bancarias.

4. ¿Cómo impactaría los delitos de lavado activos y de financiamiento de delitos en el sector de transporte de valores?

Las empresas de transporte de valores mueven grandes cantidades de dinero por ende tendría una afectación muy grande, la cual este servicio no se cuenta preparado para este tipo de implicaciones legales.

5. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el sector societario sobre prevención de lavado de activos y en especial para las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley?

Lamentablemente la labor de la UAFE no es eficiente ya que solo revisa que las empresas tengan el enfoque normativo y con eso ya reciben el certificado de cumplimiento, pero no se verifica si el manual es el adecuado.

Deberían de brindar una base de datos de las empresas o personas implicadas en lavado de activos para que así las empresas puedan tomar las debidas precauciones.

La UAFE brinda constantemente capacitaciones, pero solo se enfoque en la norma la cual es pública y se la podría leer en cualquier momento, pero no brinda capacitaciones para prevención.

6. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para que las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores cumplan las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de Otros Cuerpos Jurídicos?

La concientización la cual se la obtiene mediante la formación empezando desde la misma administración de la empresa.

Generar una cultura preventiva que no se queden solo en el enfoque normativo sino también el enfoque basado en el riesgo que es primordial para toda empresa, como sabemos diariamente existe el riesgo, pero si una empresa lo tiene cuantificado según su probabilidad e impacto, le dará mejor visión de lo que se enfrenta.

7. ¿Qué otros mecanismos de acción pueden incorporar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores para la prevención de delitos de lavado de activos y de financiamientos de delitos?

Mejorar sus políticas y manuales.

Aplicar herramientas tecnológicas con base de datos para prevenir acciones ilícitas.

Mejorar la segregación de funciones de los departamentos intervinientes en el sub-servicio de transporte de valores.

8. ¿Cuáles son los pasos que deben realizar las empresas dedicadas al servicio de transporte de valores, cuando detectan la intención de involucrarlas en transacciones ilícitas de lavados de activos o de financiamiento de delitos?

Realizar el reporte a la UAFE, sin embargo, en esta parte ahí una limitante ya que en la normativa indica que la responsabilidad del reporte es del oficial de cumplimiento, pero por otro lado indica que el reporte debe ser autorizado por el Gerente General, es entonces ese el momento en donde se puede dar el soborno o la amenaza al momento de presentar el reporte.

Resultados de las entrevistas realizadas a las compañías

Primera Entrevista.

Compañía De Seguridad Alerta Red C.S.A.R. Cía. Ltda.

Entrevistado: Diego Medina

Cargo: Oficial de Cumplimiento

Años en el cargo: 10 años

1. ¿Qué opina sobre la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos?

Considero que la Ley otorga las bases mínimas necesarias para incorporar a juicio profesional las practicas apropiadas para la prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos. No obstante, al no existir una cultura empresarial de prevención, los dueños de negocios no destinan suficientes recursos para crear una cultura que mitiguen los riesgos de LA y FT se dan incluso casos de lavado de activos muchas veces por desconocimiento de papeleos que se deben llevar enumerados y documentados.

2. ¿De qué manera se asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

La compañía mantiene como parte de sus prácticas un Check List que permite mantener un control sobre las disposiciones a cumplir en base a lo dispuestos por la Ley. No obstante, en ocasiones solo se cumple por requisito más no por que exista un compromiso por parte de la entidad ni por parte de los colaboradores de la entidad. Una manera más viable de corroborar el cumplimiento es llevando los reportes elaborados y revisados de manera mensual.

3. ¿Describa las actividades de supervisión para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Como Oficial de Cumplimiento, velo por el cumplimiento de las disposiciones en la Ley y empleo herramientas que permiten la verificación de cada disposición establecida en la Ley. No obstante, los cargos que intervienen en la preparación de información suelen incumplir ciertos aspectos de la Ley por lo que se establece acciones correctivas para subsanar debilidades. Analizo los distintos reportes

de transacciones realizadas, a su vez separo las diversas transacciones según los montos en donde existen algunas de mayor cantidad y estas son aquellas a las que se tiene más control.

Recepto cualquier información sobre alguna actividad inusual en caso de que exista, se elabora un reporte final y mensualmente se presenta.

4. ¿Cuáles son los factores que inciden en el cumplimiento las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Considero que el principal factor es la visión de los accionistas al considerar que las prácticas de lavado de activo y de financiamiento de delitos es un tema de cumplir por reporte y más no por adoptar una cultura de prevención. Otro factor puede ser la falta de recursos para capacitación y adopción de una metodología que culturre y permita aplicar buenas prácticas de prevención de LA/FD. Y como último factor y no menos importante que el hecho de cometer el acto delictivo del lavado este ahora es condenado con una pena privativa y a su vez pecuniaria.

5. ¿Cuáles son los casos de lavados de activos que han enfrentado? En caso de que se hayan presentado ¿Se detectaron antes o después de su ocurrencia?

Se han presentado varios casos como la colusión de empleados con terceros para robar recursos lícitos que iba a ser utilizado para financiar delitos, sin embargo, se pudo actuar con ayuda de la policía nacional, en este caso la acción tomada fue despedir al trabajador. Otro caso fue el traslado de dinero ilícito, que por una notificación anónima pudimos actuar y cancelamos el contrato con el cliente, sin embargo, no lo denunciemos a la autoridad competente por miedo a represalia de este, ya que era un cliente de muchos años de antigüedad en el mercado.

6. ¿Qué acciones deben tomar las autoridades en el caso de que se incumplan las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Considero que debe dejar precedente por el incumplimiento de la Ley, con el propósito de forzar a las compañías a velar por la prevención de delitos de lavado de activos y de financiamiento de delitos.

Deben dar sentencia a este tipo de delitos sea con prisión preventiva o multas de índole económico y de esta manera habría más conciencia al momento de realizar o cometer un acto ilícito.

7. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

La UAFE direcciona sus esfuerzos para combatir la presencia de lavado de activos en las Compañías que están bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. No obstante, existen sinnúmeros de casos que aún no han sido investigados por las condiciones en que se presentan y por el hecho que es solo una entidad reguladora para muchas empresas que deben examinar, son gran número de transacciones realizadas y este en si es el mayor problema que tiene el ente conocido como la UAFE.

8. ¿Qué requeriría la compañía para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Culturizar a los colaboradores de la empresa y la adopción de una metodología que contribuya al cumplimiento de las disposiciones establecida en la Ley, también comunicando sobre los manuales de prevención que ya están creados en la empresa.

Se debe formar un departamento donde rija el control sobre la manipulación de recursos y de igual manera un control en el cumplimiento de las políticas.

Segunda Entrevista.

Blindstock S.A:

Entrevistado: Ing. José De Mera

Cargo: jefe de Operaciones y logística

Años en el cargo: 5 años en el cargo

1. ¿Qué opina sobre la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos?

La ley establece lineamientos y requisitos para la prevención de lavado de activos. Sin embargo, las disposiciones establecidas son muy generales lo que dificulta su adopción, es muy general y no se basa en problemas específicos que pueden

acontecer dentro de las actividades normales que lleva una organización dedicada a brindar el servicio de transporte de valores.

2. ¿De qué manera se asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

La compañía ha incorporado un oficial de cumplimiento que es avalado por los organismos de control en Ecuador y quien es el encargado de velar por las disposiciones establecidas en la Ley y de cualquier marco normativo relacionado a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

3. ¿Describa las actividades de supervisión para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

El Oficial de Cumplimiento, se enfoca en revisar las operaciones que se realiza en la compañía, genera un reporte previsto en la Ley. Realiza controles sobre operaciones y transacciones enmarcados bajo los parámetros y disposiciones de la Ley, llevar a cabo los reportes mensuales que serán presentados a la UAFE y elaborar recomendaciones en caso de ser necesarias.

4. ¿Cuáles son los factores que inciden en el cumplimiento las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Considero que es la competencia del personal, la falta de métodos de prevención de lavado de activos (manuales, marcos internos, entre otros), y la visión de los dueños de la empresa sobre la importancia de dichas prácticas es lo que incide en estos casos, se da más importancia a los ingresos que se obtendrían que a negar un contrato con algún cliente.

5. ¿Cuáles son los casos de lavados de activos que han enfrentado? En caso de que se hayan presentado ¿Se detectaron antes o después de su ocurrencia?

Traslado de dinero de procedencia ilícita debido a la no practica de la debida diligencia en cuanto conozcan al cliente. Por consiguiente, la UAFE incorporó a nuestro sector económico para reducir la presencia de este tipo de casos, ya que

observaron que este es un canal donde se mueve una cantidad considerable de dinero y de activos de valor.

6. ¿Qué acciones deben tomar las autoridades en el caso de que se incumplan las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Debería empezar con una notificación, y en una segunda ocasión establecer sanciones pecuniarias y hasta preventivas de la libertad, pues esto generaría más respeto hacia el correcto uso y seguimiento de las leyes estipuladas.

7. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

La UAFE requiere de fortalecimiento para mejorar el alcance de su supervisión como entidad de control, considerando que muchas empresas como las que se desenvuelven este sector y otros solo cumplen por obligación más no por una cultura de prevención.

8. ¿Qué requeriría la compañía para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Culturizar a los colaboradores de la empresa y capacitación constante sobre reformas a la ley y normativas aplicables.

Tercera Entrevista.

Agencia De Seguridad Blacksand C. Ltda.

Entrevistado: Ing. Carlos Arteaga

Cargo: jefe de Operaciones y logística

Años en el cargo: 8 años en su área

1. ¿Qué opina sobre la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos?

Existen leyes a las que nos regimos como empresa de transporte de valores, pero muchas de ellas no están profundizadas y esto produce una falta de conocimiento por quienes conformamos este sector. Ya que ciertos casos quedan expuestos y muchas veces buscan una manera de proceder distintas a lo que se estipula en la ley con el fin de evitar sanciones.

2. ¿De qué manera se asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

La organización implementó un manual de actividades inusuales, el cual deben tenerse presente ante cualquier operación, este manual a lo largo del tiempo que he mantenido mi relación laboral se ha ido modificando por diferentes aspectos, pero siempre buscando una forma segura de llevar a cabo los procesos y evitar actos delictivos.

3. ¿Describa las actividades de supervisión para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Se revisan las actividades realizadas diariamente, en caso de existir un faltante en una transacción se la da a conocer mediante un reporte manual, este reporte pasa al oficial de cumplimiento que mantiene la empresa, y este procede a llevar a cabo su reporte del cual no tenemos más información.

4. ¿Cuáles son los factores que inciden en el cumplimiento las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Muchas veces o en su mayoría se da por los cumplimientos legales, como se sabe son leyes bajo las que se rigen las empresas y una falta a la misma conllevaría a procesos judiciales, aspecto que es de importancia porque ninguna empresa desea ser desprestigiada y mucho menos que cesen sus actividades comerciales por cometer un error en alguna operación.

5. ¿Cuáles son los casos de lavados de activos que han enfrentado? En caso de que se hayan presentado ¿Se detectaron antes o después de su ocurrencia?

Falta de conocimiento a profundidad del cliente, lo que llevó a cabo a una transacción que no se pudo finalizar, montos de más de USD 100,000 y existían incongruencias al momento de realizar papeleos de documentación de fondos y de análisis que realizaba un ente financiero.

6. ¿Qué acciones deben tomar las autoridades en el caso de que se incumplan las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Se debería seguir estableciendo multas monetarias de gran cuantía, porque se sabe que estos movimientos de dinero son de grandes montos por lo que las sanciones deberían llevarse a igual escala.

7. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

La UAFE es una institución promulgada en algunos países, pero ciertamente en el Ecuador no existe un seguimiento continuo de muchas actividades que pueden ser tomadas como peligrosas, esto se debe al gran número de empresas que deben tener bajo supervisión y revisión.

8. ¿Qué requeriría la compañía para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?

Se debe formar mayores cursos de capacitación a los colaboradores porque son ellos quienes manejan los recursos, revisan perfiles de clientes, analizan los montos que se busca trasladar.

Hallazgos

Los resultados provenientes de la técnica entrevistas permitirán determinar los aspectos que inciden en la aplicación de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en compañías de servicio de transporte de valores de la ciudad de Guayaquil. Los resultados parten de expertos en Lavado de Activos y de personal clave de las compañías mencionadas.

Tabla 8

Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos

Aspectos claves	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley	Son pocos los casos de empresas de servicios de transporte. Además, estas compañías cumplen de manera parcial por exigencia más no por cultura de prevención	No existe un cumplimiento al no existir una cultura de prevención.	No todos cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley	Sector no cuenta con la experiencia necesaria, por lo cual no cumple todas las disposiciones establecidas en la ley.

Tabla 9*Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos*

Aspectos claves	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Factores indican en el cumplimiento de la Ley	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura • Metodología • Personas 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de conciencia • Falta de control • Falta de importancia • Falta de moralidad derivada de la corrupción de los altos directivos. • Presencia de políticas y leyes permisivas y no restrictivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cultura • Falta de conocimiento o • Por intensidad del cometimiento del delito • Por amenazas de grupos delincuenciales. • Por sobornos 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de cultura • Normativa generalizada

Tabla 10*Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos*

Aspectos claves	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Casos de lavado de activos	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de dinero de lavado de activos, • Contrabando de arte o piezas arqueológicas robadas, • Participar en contrabando, • Personal coludido con tercero para robo de dinero licito 	<ul style="list-style-type: none"> • Fraude • Narcotráfico • Soborno 	<ul style="list-style-type: none"> • Evasión tributaria • Narcotráfico 	<ul style="list-style-type: none"> • Narcotráfico • Corrupción • Trata de persona
Impacto de los delitos de lavado de activos en el sector de transporte de valores	<ul style="list-style-type: none"> • Desestabilización de precios • Incertidumbre en negociaciones • Violencia injustificada 	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto reputacional • Pérdidas económicas • Cierre de empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Extinción de la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas económicas

Tabla 11*Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos*

Aspectos claves	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Alcance del trabajo de la UAFE	<ul style="list-style-type: none"> Carece de fortalecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo insuficiente 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de fortalecimiento o vinculación con otras Entidades de Control 	<ul style="list-style-type: none"> Labor insuficiente
Recomendaciones para cumplimiento de las disposiciones de la ley	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la evaluación de riesgos de cumplimiento. Auditorias de campo. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar evaluaciones periódicas Segregar riesgos por tipo. Incorporar un oficial de cumplimiento. Integrar un comité de LA/FD Crear un manual Capacitaciones Crear reportes para gerencia 	<ul style="list-style-type: none"> Concientizar al personal. General cultura. Análisis o estudio de clientes. Generación de perfiles de aceptación de clientes No aceptar clientes donde se puede dar un conflicto de interés 	<ul style="list-style-type: none"> Concientizar al personal. General cultura. Mejora de políticas de prevención Mejora de manuales de prácticas de prevención. Adoptar herramientas tecnológicas.
Mecanismo de acción para prevención de delitos de lavado de activos	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas de evaluación de riesgos de LA/FD. Controles preventivos de LA/FD 	<ul style="list-style-type: none"> Crear un manual Capacitaciones Crear reportes para gerencia 	<ul style="list-style-type: none"> Generación de perfiles de aceptación de clientes No aceptar clientes donde se puede dar un conflicto de interés 	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de políticas de prevención Mejora de manuales de prácticas de prevención. Adoptar herramientas tecnológicas.

Tabla 12*Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de expertos*

Aspectos claves	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
Pasos durante la detección de casos de lavado de activos	<ul style="list-style-type: none"> • Canal de denuncia. • Establecer medidas sancionatorias • Dejar precedente de las acciones tomadas y comunicarlas hacia las partes interesadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el caso ante la UAFE por medio de reportes detallados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar el hallazgo ante la UAFE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar reporte a la UAFE.

Tabla 13*Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de personal clave de las compañías de servicio de transporte de valores*

Aspectos claves	Compañía 1	Compañía 2	Compañía 3
Ley de LA/FD	Otorga las bases para la adopción de buenas prácticas de prevención de lavado de activos, aunque existen vacíos legales que complemente el	Disposiciones generales sin comprensión.	Leyes poco profundizadas produciendo falta de conocimiento por quienes conformamos este sector.

alcance de cada apartado.

Tabla 14

Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de personal clave de las compañías de servicio de transporte de valores

Aspectos claves	Compañía 1	Compañía 2	Compañía 3
Cumplimiento de la Ley	Check List de Verificación	Oficial de cumplimiento que se encarga de la verificación del cumplimiento de la Ley.	Implementación de manual de actividades inusuales
Actividades de Supervisión Del oficial de cumplimiento	Velar por el acatamiento de la ley Preparación de reportería solicitada por la UAFE	Revisar operaciones y transacciones de la entidad. Aplicar controles a las operaciones y transacciones de la entidad Reportar la UAFE. Cumplir con las solicitudes de las UAFE.	Revisiones dairas, en caso de transacciones faltantes o incompletas aplicar control mediante el reporte al oficial de cumplimiento.

Factores que Inciden en el Cumplimiento	Visión de los dueños del negocio. Falta de recursos destinados a capacitación y preparación del personal.	Competencia del personal Visión de los empresarios.	Cumplimientos Legales.
---	--	--	------------------------

Tabla 15

Matriz de hallazgos sobre datos levantados a través de personal clave de las compañías de servicio de transporte de valores

Aspectos claves	Compañía 1	Compañía 2	Compañía 3
Casos de LA/FD	Colusión entre empleados con terceros para robar recursos lícitos. Traslado de dinero ilícito.	Traslado de dinero ilícito por no contar con prácticas de debida diligencia.	Falta de conocimiento a profundidad del cliente.
Acciones de la autoridad competente	Se debe dejar precedente de las acciones tomadas.	Notificaciones por única ocasión Establecer sanciones pecuniarias por incumplimiento.	Sanciones de igual escala al movimiento del lavado del activo.

Trabajo de la UAFE	Requiere de mayor fortalecimiento para solucionar todos los casos de LA/FD.	Requiere fortalecimiento para solucionar los casos de LA/FD.	Falta de seguimiento de acciones de riesgo.
Recomendaciones para cumplimiento de la Ley	Culturizar al personal. Adopción de metodología.	Culturizar a los colaboradores de la empresa. Capacitación constante sobre reformas de la Ley.	Cursos de capacitación a los colaboradores

Discusión

En relación con los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas tanto a empresas como a expertos se pudieron denotar diversos hallazgos. De estos datos se procederá con las respectivas discusiones para el análisis de la aplicación de la Ley de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil.

Los entrevistados mencionaron que la mayoría de las compañías que conforman el subsector de servicio de transporte de valores cumple parcialmente con las disposiciones establecidas en la Ley. Lo que permite inferir que este tipo de compañías cumplen por requerimiento más no por cultura de prevención debido a que no cuenta con mucha experiencia en prácticas de prevención de casos de lavado de activos y de financiamiento de delitos. De modo similar, las compañías que participaron en la entrevista denotaron que el Oficial de Cumplimiento es el encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales requeridas por la UAFE.

Es decir, se puede tomar como factor importante la cultura, sea esta cultura organizacional o culturas en general, muchas empresas no establecen desde sus inicios sus bases legales, normativas, principios y políticas, lo que puede llevar en un

determinado momento a la falta del cumplimiento de normativas por parte de los empleados, y en su caso la respuesta ante el cometimiento de errores que son delitos es que existía un desconocimiento de su parte. En general las empresas se rigen basándose en las leyes estipuladas por los entes reguladores en el Ecuador, pero muchas veces no existe un ente que sea el intermediario y que asegure que estos cumplimientos se dan en tiempo real, y por personas capacitadas y avaladas por algún nombramiento otorgado por alguna institución del estado.

Entre los principales factores que inciden en el cumplimiento de la Ley están: (a) la falta de cultura, (b) la carencia de una metodología de prevención de LA/FD, (c) personal con poca competencia, (d) controles insuficientes, entre otras. Factores que de no ser subsanados puede ocasionar notificaciones o sanciones por el organismo de control. Además, las compañías entrevistadas indican otros factores adicionales como: (a) visión de los empresarios, al no considerarlo como tema importante la prevención de LA/FD, (b) falta de capacitación sobre LA/FD, y (c) competencia del personal, al no contar con la formación apropiada en LA/FD.

En cuanto a los casos de lavado de activos que comúnmente se presenta en el subsector de transporte de valores se denotan: (a) traslado de dinero ilícito, (b) contrabando de arte, (c) participación en contrabando de otro tipo, (c) soborno, (d) narcotráfico, entre otras. Por lo cual la UAFE en vista de los distintos casos de LA/FD ha incorporado al subsector como susceptible a delitos de LA/FD.

En relación con el impacto de los delitos de lavado de activos y de financiamiento de delitos se pudo denotar que estos pueden ocasionar: (a) desestabilización de precios de las operaciones, (b) incertidumbre en las negociaciones, (c) impacto reputacional, (d) cierre de empresas, (e) pérdidas de recursos económicos, entre otras.

En cuanto al trabajo de la UAFE en la prevención de los delitos de lavado de activos y de financiamiento de delito es considerado insuficiente, por lo que requiere de fortalecimiento para cumplimiento de su labor. De la misma manera, las compañías entrevistadas señalaron que el organismo de control requiere de fortalecimiento, no tan solo en leyes que se puedan fomentar sino de personas capacitadas que den seguimiento a las empresas que brindan este servicio y puedan corroborar el correcto

uso de los manuales de prevención, correcto manejo de decisiones ante situaciones que se presenten en las compañías.

En cuanto a ética empresarial, se dan casos en donde se da prioridad a los montos que serán transportados, y puede llevar esto a desencadenar un aumento de casos de Lavado de Activos ya que estas empresas deberían contar con una proceso de estudio a sus clientes nuevos, sean éstos naturales o jurídicos, pues se debería analizar de donde provienen estos fondos, así mismo como es su rotación transaccional, con esto se podría tener una visión más clara de cada cliente y de esta manera elaborar matrices de riesgo de cada uno en base a su historial con la compañía.

En cuanto a recomendaciones para cumplimiento de la Ley, se debe fomentar la evaluación de riesgos como prácticas esenciales de las compañías del sector. Además, de aplicar auditorías de campos y concientizar a los colaboradores de la empresa comenzando desde los dueños de los negocios hasta los mandos bajos.

En cuanto a mecanismos de acción para la prevención de delitos de lavado de activos se denotó: metodologías integradas, herramientas de evaluación de riesgos de LA/FD, políticas internas, manuales de funciones, entre otras. Además, las compañías deben incorporar canales de denuncia para establecer medidas sancionatorias.

En relación con los pasos que pueden adoptar las compañías que conforman el subsector de transporte de valores para hacer frente a los casos de lavado de activos son: (a) canal de denuncia, (b) establecer medidas sancionatorias, (c) dejar presente sobre las acciones tomadas, y (d) presentar el caso ante la UAFE por medio de reportes.

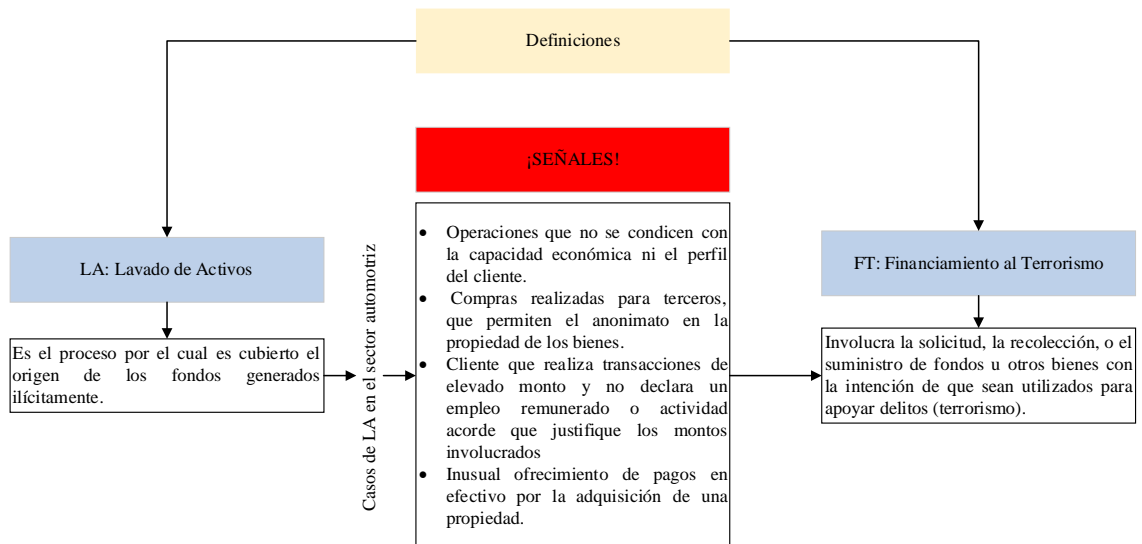
Propuesta de Mejora para las Practicas de Lavado de Activos.

Definiciones claves

Es importante que el sector comercializador de vehículos comprenda el alcance de las definiciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Además, de la manera como se integra en el sector mencionado.

Figura 10

Esquema de lavado de activos y financiamiento al terrorismo

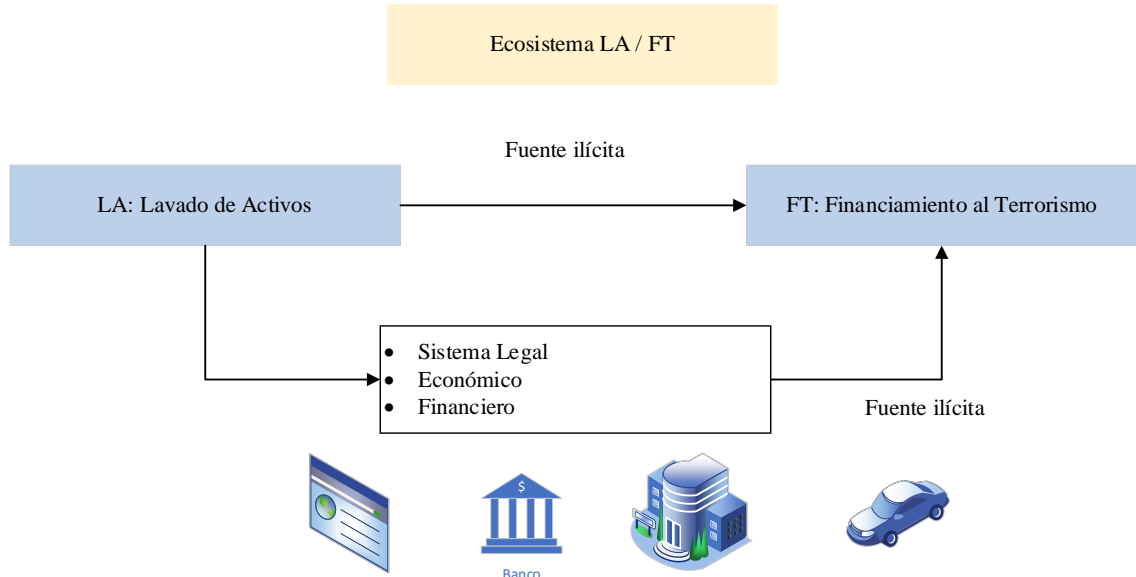


Ecosistema de LA/FT

Existe un ecosistema legal, económico y financiero que los agentes que cometen actos de lavado de activos buscan de legalizar sus ingresos ilícitos al sistema financiero (lavado de activos) para ubicarlos en otras áreas de negocios u otros fines para financiamiento del terrorismo. Es importante recalcar que esto ocurre en el ámbito económico, legal y financiero de los países y va a depender de las regulaciones, las fiscalizaciones constantes y de las empresas privadas que tanto tienen de soporte para mantener la protección de sus activos que pudieran ser utilizados para actos ilícitos. En la siguiente figura se muestra la estructura del ecosistema en diversos ámbitos.

Figura 11

Ecosistema de LA/FT



En las empresas como sistema legal, se encarga de entregar productos y servicios que se basan en proceso y que cumple una regla de negocio y utilizan activos (infraestructura tecnológica, activos fijos, entre otros) y personas. Estos recursos son susceptibles a tener vulnerabilidades inherentes al control de la entidad, por lo cual se requiere de identificación constante de las vulnerabilidades que del materializarse afecta a las reglas de negocios y su continuidad.

De modo que, los agentes perpetuadores de lavado de activos buscan explotar las vulnerabilidades de manera proactiva mediante la inducción de beneficios o extorsión. Por consiguiente, se debe comprender el esquema de acción de estos agentes en el subsector de transporte de valores.

Comprensión del Subsector de Transporte de Valores

En lo que respecta al sector económico del transporte de valores se conoce que al ser un sector introducido hace menos de diez años en la UAFE y demás entes controladores y de prevención de lavado de activos es un sector vulnerable. Además, mantiene operaciones de alto riesgo pues buscan trasladar dinero en grandes cantidades, joyas valiosas, y demás artículos de gran valor. A medida que incrementaba el uso de este servicio se requería de más controles los mismos que fueron estipulados como leyes por la UAFE y la Superintendencia de Compañías.

En el Ecuador las empresas que componen este sector son solo 56 empresas, por lo que la ciudad de Guayaquil se compone de tan solo ocho empresas dedicadas al transporte de valores. Para el idóneo funcionamiento de todas las áreas que componen estas empresas es necesario que se hayan formado manuales de prevención de delitos y que estos sean comunicados y socializados de manera seguida a las personas que conforman las organizaciones, esto con el fin que haya una armonía al momento de que cada área cumpla su función designada.

Así mismo no tan solo bajo manuales de prevención y normas de cumplimiento sino de entes dentro de la organización que sean capaces de llevar a cabo las funciones designadas y llegar más allá de tan solo cumplir con la norma, por lo que es necesario que exista un auditor interno y un auditor externo que avale los controles internos que se lleven a cabo, con el fin que esta información sea cotejada con el Oficial de Cumplimiento quien es el encargado de llevar los reportes de manera mensual a la UAFE, ciertamente esto implica altos costos porque son personas que deben ser agregadas a la nómina y son expertos dentro de las funciones que hacen.

Al tener claros los entes que conforman la entidad y que cumplen funciones importantes también es clave reconocer que en la actualidad se deben implementar sistemas informáticos, los cuales ayudarán al correcto manejo de información, estos se encuentran automatizados, actualizados, y son comunicados fácilmente por las personas a quienes esto les compete.

Reconociendo que los sistemas informáticos son implementados por menos del 50% de la población de empresas dedicadas al servicio de transporte de valores, esto se debe a la falta de conocimiento y altos costos de estos, pues no hay sistemas fijos o con procesos similares ya que cada empresa cuenta con procesos diferentes así el resultado llegue a ser el mismo. Estos softwares de gestión y administración de riesgos no son formulados en el Ecuador lo que también ha sido una limitación a que se puedan implementar, pero países como Colombia y Perú los usan y a su vez lo distribuyen.

El delito de lavado de activos no es solo un tema que repercute en lo económico a un país, sino también repercute en la credibilidad que se tiene frente a otros países, como es de conocimiento la credibilidad financiera en el Ecuador es vista de manera perjudicada por este tipo de delitos donde circula dinero en efectivo que tiene origen

ilícito, por lo que es un deber del poder ejecutivo, legislativo y judicial el tratar de inhibir que se propaguen los delitos de activo y el financiamiento del terrorismo.

Ciertamente también es analizado por los entes que tienen la potestad de emitir leyes a nivel nacional, regional, y por continentes como lo son la UAFE, el GAFI, GAFISUD, UCFI, entre otras asociaciones que se encargan de promulgarlas y corroborar su cumplimiento a nivel nacional e internacional. Asimismo, existen otros aspectos como los cambios de normativas según el país donde se encuentre una organización que lo aplique y así mismo las multas judiciales y monetarias, ya que cada país maneja una jurisdicción diferente, pero con el fin de cumplir con el compromiso de castigar el delito de activos y financiamiento de terrorismo.

De esta manera y con un escenario más claro sobre el sector de transporte de valores en el Ecuador procedemos a realizar las siguientes entrevistas a expertos en el tema y organizaciones asociadas a esta actividad, con la finalidad de recabar información que esclarezca de mejor manera cuáles son los aspectos más importantes de esta lucha frente al lavado de activos, así mismo consultar si para su criterio las leyes en contra del L/A son bien conocidas por las organizaciones que comparten esta actividad y cuál es su opinión frente a los diversos aspectos que lo componen. Conociendo los aspectos relevantes para obtener respuestas claras y que justificarán los resultados de esta investigación, teniendo claro que no todos los expertos compartirán las mismas ideas y conclusiones referentes al mismo tema.

Las empresas de seguridad que brindan el sub-servicio cuentan con vehículos blindados, bóvedas, sistemas tecnológicos avanzados y personal especializado en este tipo de protección, el cual cuenta con armamento, chalecos antibalas, entre otros accesorios. De esta manera recogen efectivo, títulos valores (cheques, letras de cambio, pagaré u otros documentos contables importantes), piedras preciosas, joyas, obras de arte y demás artículos de valor que requiera transportar una persona o compañía para garantizar la seguridad de sus bienes; desde y hasta los puntos acordados.

Actualmente las transportadoras de valores permiten mantener el flujo constante de dinero, además de los bancos, en cajeros automáticos, al interior de cadenas de supermercados, centros comerciales, restaurantes, entre otros negocios que requieran de movilización de dinero a través de las empresas de transporte de valores

en la ciudad de Guayaquil. Además de transportar de valores, y realizar la colocación del dinero también se dedican a ofrecer varios servicios como los siguientes:

- Custodia de valores, se realiza por medio de autos blindados, con dos operarios y un chofer si el monto es hasta USD 100,000. Dependiendo del monto recaudado será la cantidad de custodios que se llevarán para una operación específica.
- Recaudo de dinero, lo realizan los operarios a las diversas agencias, centros comerciales, filiales y entre otras que requieran transportar el dinero en efectivo.
- Pago físico y directo, así mismo ofrecen el servicio de pagos en altos montos en caso de trasladar dinero para el pago de sus nóminas.
- Recolección en cajas de seguridad en establecimientos comerciales, este servicio se enfoca en transportar las cajas de seguridad que mantienen ciertas compañías en sus establecimientos o en caso de que existan algunas filiales de una empresa en específico.
- Servicio de abastecimiento de los cajeros automáticos, siendo este uno de los principales servicios, las empresas de transporte de valores se encargan de proveer de dinero a los ATM's ubicados en los diversos puntos a nivel nacional. No solo se coloca dinero sino también el retiro de este en caso de un daño a una unidad.
- Mensajería nacional e internacional, se realiza ya que no solo se maneja dinero en efectivo, sino artículos de valor como lo son documentos, joyas, entre otros activos.
- Servicio ajustado a la medida de las necesidades del cliente y sector económico, existen diversas compañías en la ciudad de Guayaquil que ofrecen el servicio de transporte de valores, lo que hace que existan alternativas en cuestión de servicios y económico, el costo del servicio siempre dependerá de la operación que esté por realizarse, así mismo el monto a trasladar.

Cuentan con equipos de seguridad tecnológica como:

- Sistemas de alarma.
- Controles de acceso.

- Cerraduras electrónicas.
- GPS.
- Recontadoras y clasificadoras de billetes y monedas.
- Sensores.
- Softwares especializados de acuerdo con el servicio.
- Simuladores.
- Lectoras de huella digital.
- Equipos de video de grabación digital.
- Cámaras de transmisión remota.
- Gas lacrimógeno.
- Suministro de oxígeno.
- Cámaras periféricas.
- Disparadores.
- Acero balístico.
- Polígrafo en caso de ser necesario.
- Intercomunicadores
- Caja fuerte codificada para mayor seguridad.
- Respaldo de información automatizada.
- Localizador satelital.
- Fundas especiales y membretadas con numeración.
- Escolta de civil en caso de que la operación lo necesite.

En lo que respecta a Recurso Humano, una transportadora de valores hace un proceso de selección y reclutamiento de personal con diversos filtros basados en altos estándares de seguridad que garanticen contar con talento humano confiable, al cual capacita de manera específica y especializada.

Donde se piden ciertos requisitos como lo son:

- Cédula de identidad
- Papeleta de Votación
- Ser mayor de edad
- Presentar récord policial sin antecedentes
- Haber realizado el curso avalado en el CENDCAP

- Constar registrado en el sistema del CENDCAP
- Obtener más de 90 puntos en el examen CENDCAP
- Asistir a las pruebas de polígrafo en caso de solicitarse
- No tatuajes visibles
- Estudios mínimos de secundaria

Identificación de Riesgos Presentes en el Servicio de Transporte de Valores

Al ser un sector vulnerable por el poco tiempo adoptando legislaciones y normativas propuestas por la UAFE, se presentan diversos riesgos los cuales se pueden mitigar bajo ciertos pasos propuestos por los sistemas de administración de riesgos. En el proceso de la identificación de los riesgos que se puedan dar en una empresa dedicada al transporte de valores hay que tomar en cuenta los siguientes cinco aspectos:

Analizar la Empresa.

Se debe tener un conocimiento básico del sector en que se desenvuelve la empresa, así como las políticas internas establecidas con anterioridad, para lograr que en base al conocimiento de la empresa se pueda realizar lo siguiente:

- Establecer objetivos de la gestión del riesgo
- Conocer los procesos de alto riesgo.
- Hallar mejores procesos de gestión de riesgos según la información obtenida de la entidad.
- Determinar las responsabilidades según la estructura organizacional de la empresa
- Analizar los diversos factores que intervienen dentro del sector de las empresas de transporte de valores, sean factores económicos, sociales, y políticos.
- Tener establecido un método que pueda ser aplicado en la gestión de riesgo de lavado de activos.

Detección de Riesgos.

Las empresas dedicadas al sector de transporte de valores deben tener enlistadas las posibles causas de riesgo que puedan darse. Por ejemplo, casos donde el monto ingresado en una solicitud sea erróneo o sea cambiado de último momento, ya que esto puede dar pie a que existan sobornos y se piense trasladar más dinero de lo

pactado y este no sea declarado por dudosos motivos que podrían ser que a medida que el valor sea mayor, se requiere de más documentos y permisos para que sean transportados por las compañías. Entre los riesgos más comunes son:

Poca Cobertura de Seguros en lo Transportado.

Las empresas dedicadas al sub-servicio de transporte de valores al momento de iniciar sus operaciones contratan pólizas de seguros las cuales son aplicadas a los distintos valores que serán transportados, muchas veces el monto de la póliza no cubre la totalidad del valor en activos que estarían trasladando, lo que recae en un grave problema y a su vez un riesgo de alto impacto a la organización, ya que en el caso que surgiera una pérdida de lo que se transporta quienes asumen la pérdida es la compañía que transporta los activos. Por lo que una manera de mitigar este riesgo es que la empresa que transporte el activo busque pólizas de seguro mayores a los que ofrece normalmente, y muchas veces en cuestión de costos no es conveniente a las empresas, pero pueden sectorizar por montos los traslados que realizarían, y con esto establecer escalas de cuál sería el costo del servicio por brindar según el activo que se vaya a transportar.

Manejo de Información no Sistematizada.

En la actualidad muchas empresas brindan sistemas o software que mitigan los riesgos de Lavado de Activos, pero así mismo existe gran desconocimiento de estos, y muchas veces el no aplicarlos por los altos costos que tienen dichos sistemas antifraudes.

Las empresas de servicio de transporte de valores optan por llevar registros manuales en donde cada operario según la operación de movilización que vaya a realizar debe llenarla y ser firmada por ambas partes, es decir quien está solicitando el servicio y quien lo provee, esto con la finalidad que haya un acuerdo entre ambas partes sobre el monto que se estaría movilizand. Estas cartillas están enumeradas y son avaladas por la UAFE, pero a su vez estipulan que pueden optar por métodos informáticos garantizados en donde puedan llevar un registro exacto de todas las operaciones realizadas en el periodo de un mes, ya que estos reportes son enviados y revisados mensualmente junto con el Oficial de Cumplimiento.

Robos o Hurtos en Operaciones Fallidas.

La tasa de efectividad de las empresas de transporte de valores poseen un porcentaje del 95% en donde, el 5% representaría casos fallidos en lo que respecta la movilización de los activos y se producen robos o pérdidas cuantificables en las operaciones que realizan, como se sabe estos recursos los manejan personas que en un inicio pasan por un proceso de selección hasta que se da el paso de ingreso a laborar a la compañía, muchas veces desde un proceso de selección no se cumplen las limitantes y requisitos establecidos, y a su vez se deja un mínimo porcentaje por un margen de error que puede darse porque son operaciones que se den de manera rápida por el peligro de que personas externas a los que trabajen en la empresa puedan cometer un hecho delictivo.

Factores de riesgo de Lavado de Activos

Como principales factores de riesgo se encuentran; Cliente, Producto, Mercado y Ubicación Geográfica.

Cliente, relación de clientes considerados como personas expuestas. La persona que esté en el puesto comercial debe al inicio de la negociación hacer una entrevista presencial e indagar todos los criterios asumidos como importantes del cliente para poder reconocer si se trata de una persona que esté expuesta públicamente.

Si los resultados de las indagaciones se muestran positivos, la persona encargada deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

- Dejar constancia como un reporte donde se clasifique al cliente como persona públicamente expuesta
- Solicitar la documentación que respalden los ingresos y fondos del cliente.
- Enviar la documentación de la persona catalogada como públicamente expuesta al oficial de cumplimiento, para que se proceda a hacer más indagaciones y el análisis respectivo con el fin de aprobar o terminar con la vinculación. Sea cliente persona natural, persona jurídica prestador de servicios, entre otras dependencias y ya se encuentre en relación con la empresa se debe presentar un formulario donde se informe al Oficial de cumplimiento la novedad y que esta sea promulgada a la Junta Directiva.

Una vez se haya emitido el reporte, se procederá con la examinación de cada transacción para detectar en caso que existan posibles actividades inusuales, donde se busque colocar el dinero de forma legal (Zabala, 2019).

El área de cumplimiento es la encargada de verificar que los documentos de vinculación contengan la información fundamental según requiera la empresa, en caso de que estos documentos contengan incongruencias o información faltante se les hará la devolución al responsable para que pueda ajustarse a los requisitos en el tiempo estipulado. Se recomienda seguir los siguientes pasos para la actualización de la información:

- Programar en periodo trimestrales la actualización de información a todos los clientes que mantengan vínculos con la compañía.
- En caso de que esta información no sea entregada se cesará con las funciones entre el cliente y la compañía.

Asimismo, establecer políticas para conocer al cliente, como:

- Al empezar una actividad comercial se debe registrar al cliente en una cartilla permitiendo así obtener la información completa.
- Determinar su perfil según la actividad económica del cliente, desde cuando se inicie la relación comercial con la compañía.
- Verificar y confirmar que sea veraz la actividad económica que los clientes y los datos registraron en los formularios generales.
- Llenar el formulario de declaración de sus fondos.
- Realizar de manera periódica los procesos de monitoreo de las actividades económicas realizadas en la compañía y efectuar un control del cliente para la prevención del lavado de activos

Zona geográfica, estudiar y monitorear las características particulares en base al entorno en el cual operan sus clientes y las actividades económicas que desarrollan, tipos de negocios y nivel de ventas en función para prevenir el riesgo del lavado de activos. La compañía debe mantenerse actualizada e informada sobre la evolución de los distintos sectores económicos. La Identificación de aquellas actividades comerciales, que no se estén relacionadas al mercado que realizan transacciones económicas de manera habitual.

Producto, es el bien o servicio que se estará trasladando o en este caso que se use para producir un ingreso, este puede ser vulnerable y vulnerado por factores externos y ajenos a la organización, por esta razón el producto es lo primordial a verificar según la cuantía de este.

Mercado, es el individuo obligado debería gestionar los peligros asociados a las regiones geográficas en las que da sus productos y/o servicios, tanto a grado local, nacional como universal, considerando sus propiedades de Conjunto de Acción Financiera Universal (GAFI) relacionadas con ciertos territorios o jurisdicciones de elevado peligro. La investigación asociada a este componente de peligro comprende las regiones en las que opera el individuo obligado, así como esas vinculadas al proceso de la operación. El oficial de cumplimiento elaborará un informe que contenga la evaluación del grado de exposición a los peligros de lavado de activos y del financiamiento de delitos al que se estén expuestos.

Envíos de reportes de información a la UAFE, el individuo obligado que no cuente con un organismo de control específico tendrá que implantar métodos adecuados para mandar a la UAFE la información definida en la Ley Orgánica de Prevención y en el Reglamento Gral. a la Ley, que es la siguiente:

- Reporte de operaciones o transacciones económicas no comunes, injustificadas o sospechosas (ROI);
- Documento que detalle las operaciones y transacciones personales cuya cuantía sea igual o mayor a 10 mil dólares de USA de América o que sea el equivalente en otras monedas extranjeras, las que incluirán las transacciones diversas que, en grupo, sean equivalentes o mejores a dicho costo, siempre y cuando hayan sido usadas para beneficio de una persona en particular en un lapso de solo treinta días.
- Reporte de sus propias operaciones nacionales y mundiales que superen el umbral legal; una vez que las mismas sean parte de las construcciones de reporte; y la Información adicional requerida por la Unidad de Estudio Financiero y Económico.

Los reportes de información desde la fecha de su envío o carga, así como información adicional enviados a la UAFE se mantendrán por el lapso de 10 años.

Además, en este tiempo de 10 años, se tendrá que conservar todos los sustentos que fueron usados para la preparación de los reportes o información adicional, y de igual forma se conservará los cuestionarios y toda la documentación que soporte la verificación y estudio de ésta.

Formulación de medidas de prevención.

Es necesario que para este punto ya se hayan fortalecido y establecido las normativas y bases corporativas que posea una empresa, ya que le ayudara a que sean correctamente aplicadas y se logre mitigar el riesgo para finalmente minimizar posibles problemas legales a los que pueda adjudicarse la empresa o casos de multas monetarias a las que deba someterse. A continuación, se presenta ejemplo de medias de prevención.

Procedimientos para las Operaciones de Transporte de Valores.

Con la finalidad de minimizar el riesgo de asalto, robo y hurto a las operaciones de transporte de valores, se propone el siguiente proceso:

Reestructurar el organigrama de la empresa, donde exista un departamento de operaciones que tenga como alcance ejecutar el transporte de valores y donde exista un departamento de seguridad que tenga como alcance el controlar, auditar y hacer cumplir los procedimientos establecidos.

- Realizar un manual donde se definan los perfiles, competencias, responsabilidades y funciones del Talento Humano que intervenga en las operaciones de transporte de valores.
- Levantar análisis de riesgos, donde se determinen los riesgos, amenazas probabilidades e impactos de la operación, para establecer las medidas de seguridad.
- Implementar un patrón que establezca rutas principales y rutas alternas, que brinden seguridad a la operación, permitan minimizar el riesgo de asalto y permitan llegar a tiempo a la entrega y recepción de valores.
- Definir el procedimiento de entrega y recepción de valores técnicamente, de acuerdo con funciones y responsabilidades que se establezcan en el manual de operaciones de transporte de valores.

- Establecer límites de montos de dinero a transportar, de acuerdo con la póliza, al nivel de blindaje, al número de Tripulantes y al tipo de armamento a utilizar de acuerdo con el nivel de riesgo al cual este expuesto la operación.
- Definir un programa de capacitación semestral que permita que el Talento Humano permanentemente sea retroalimentado y actualizado en los procesos, técnicas de tiro, técnicas de vigilancia, defensa personal y conducción de manejo defensivo y ofensivo.
- En cada semestre el Talento Humano que interviene en las operaciones de transporte de valores deberán ser evaluados mediante evaluaciones de poligráfica, que nos permitirá medir los niveles de confiabilidad.
- Definir un programa de mantenimiento preventivo para la flota vehicular que permita la operatividad de estos.

Definir un programa de mantenimiento preventivo del armamento, que permita la operatividad en caso de que la tripulación actúe frente a un escenario de contingencia.

En relación con los responsables de las actividades de control, se promueve que sean los siguientes colaboradores de la empresa.

Tabla 16

Actividades de control

Actividad	Responsable	periodicidad
Establecer políticas en materia de prevención de lavado de activos	Directorio y Comité de Cumplimiento	Anual
Planear procesos de prevención de lavado de activos	Oficial de Cumplimiento	Anual
Aprobar o actualizar los procesos	Comité de Cumplimiento	Siempre que existan nuevas resoluciones
Capacitar a los empleados del área de mayor riesgo en el sector de transporte de valores	Oficial de Cumplimiento, jefe de área	Trimestral
Dar seguimiento al plan de acción que tenga la organización	Oficial de Cumplimiento	Mensual
Entregar documentación vigente sobre la prevención de lavado de activos	Área Comercial	Mensual

Llevar registros y documentación de cualquier actividad inusual en alguna operación	Área de Operaciones, Oficial de Cumplimiento	Mensual
Llenar y detallar con todos los requerimientos como establece la UAFE las cartillas de transacciones cuando se transporte algún activo	Operaciones	Mensual

Difusión y documentación.

Al momento de ya tener constancia de que existan las bases legales y políticas establecidas en la empresa, se debe socializar y difundir todas las normativas a las personas que conformen la organización, así como la difusión de cuáles son sus roles para desempeñar en la empresa y delimitar dichas actividades por medio de políticas internas establecidas con anterioridad.

Seguimiento.

Se procede a realizar revisiones esporádicas de que los controles estipulados por la empresa se estén cumpliendo en totalidad, aquí se puede hacer uso de las matrices que permitan a quienes la aplicarán a evaluar el grado del riesgo en las distintas transacciones que realice la compañía. Es común que empresas que se encuentren en sectores vulnerables tengan diseñado mapas de sus procesos en donde se basen a la probabilidad de que existan fallas al momento de realizar algún procedimiento y a su vez debe ser cuantificado el riesgo como de bajo o alto impacto para la empresa.

Los organismos internacionales recomiendan un enfoque basado en la gestión de riesgos, donde existen diversos módulos tales como pasar del conozca a su cliente al mercado donde se desenvuelve y exigente al módulo de que conozca su riesgo, que busquen emplear métodos técnicos de gestión de riesgo que permitan identificar los factores de riesgo que ocasionen una posible amenaza a la entidad. Es por esto por lo que se puede determinar muchas de las ventajas de que Ecuador destine una norma para la administración de riesgos o promueva el uso de una, para:

- Estudio de las debilidades de una entidad.
- El enfoque deja de ser solo de aspecto normativo para pasar a la administración del riesgo propio de una entidad.

- Da paso a la participación de todos los colaboradores, es por esto por lo que ya no solo es una obligación por parte el Oficial de Cumplimiento, sino que se convierte en una medida a aplicarse para todos en la organización.
- Da paso a que el área operativa pueda llevar a cabo los controles y normas estipuladas junto con el área de cumplimiento de la organización.
- La supervisión o representantes de la organización toman una postura diferente, pues busca que pase de ser una simple inspección a un verdadero cumplimiento de las normativas estipuladas.
- Da paso a que los sistemas de administración puedan ser una herramienta que ayude a la prevención, erradicación y control del riesgo ante el lavado de activos.
- Brinda la posibilidad de contar con los argumentos necesarios para una correcta toma de decisiones en el negocio, como, por ejemplo: para poder seleccionar el mercado objetivo, seleccionar productos o canales donde estos se empezarán a promocionar, designar a los funcionarios cuyos conocimientos deben ser reforzados, inversión en software que les permita tener un mejor control y monitoreo de los riesgos dentro de la organización.

Sin embargo, todo sistema de administración de riesgos necesita datos que formen una base sólida, la que en ocasiones es casi imposible de tener si es que no se cumplen requisitos básicos desde un inicio, el riesgo de LA/FT se puede llegar a prevenir, detectar y dar aviso. Es por este motivo que a diferencia de los otros riesgos no tiene equivalencia económica ni se cuenta con información basada en la experiencia suficiente de hechos de LA/FT que se hayan dado en la institución, por tanto, la mayor parte se basará en juicio de un experto o datos del entorno económico que no necesariamente podrán detallar ni abordar completamente la situación de la organización.

Donde veremos que el Ecuador cumple con estándares internacionales como los mencionados a continuación

- Deber de informar, el Ecuador lo realiza a través del ROII, donde se debe establecer las evidencias por aproximadamente 1 década.

- La confidencialidad, en caso de que algún empleado o cliente incumpla con la normativa, esta será presentada a la UAFE y a su vez será comunicado a la Fiscalía del Estado.
- Reconocer a los clientes, se estipulan en las normativas los procedimientos a realizar para el conocimiento de un cliente sea este nuevo o ya haya laborado con la organización.
- Conocer el mercado donde se desarrolla, en la normativa ecuatoriana se estipula que debe tener información detallada sobre la ubicación geográfica, y factores que influyen directamente al sector donde se desenvuelve.
- Programas de capacitación, en el Ecuador se brindan cursos avalados para los oficiales de cumplimiento, y demás entes que intervengan en el sector de transporte de valores, así como de temas a profundidad sobre mitigar el riesgo de lavado de activos.
- Sistemas de control interno, toda organización debe tener sus bases legales, normativas y políticas estructuradas desde el comienzo de sus operaciones.

Tipologías y Señales de Alerta

Una tipología es la explicación del procedimiento o técnicas que usa una persona u empresas criminales para ofrecer aspecto de legalidad a los fondos de origen ilícito con el objetivo de insertarlos en la economía nacional o cometer actos delictivos. La identificación de las tipologías usadas por empresas criminales dedicadas a las ocupaciones del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo en este sector, dejará contribuir a otras fundaciones a tomar actividades para prevenir estos delitos.

Los sujetos que estén obligados y que no cuenten con un organismo de control específico, deberán mantener actualizadas las tipologías determinadas por la UAFE y verificar si estas se encuentran utilizadas en la entidad. El oficial de cumplimiento que no cuente con un organismo de control específico debe identificar las tipologías de acuerdo con la actividad económica del negocio y/o a la actividad primaria que realice la compañía.

Las señales de alerta son situaciones que no están preparadas o que están fuera de la normalidad, y son una herramienta para que el sujeto obligado, por medio de los

mecanismos designados por el oficial de cumplimiento, identifique operaciones o transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas, de donde pueda inferir la posible existencia de un riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Señales de Alerta por Parte de los Colaboradores.

En toda entidad consta una nómina que está integrada por personas que como se sabe son personas ajenas a una institución que pasan un proceso de selección y diversas etapas hasta lograr ingresar a una compañía pero que de fondo no se tiene conocimiento sobre lo ético en una persona, es por esto que la UAFE también ha establecido de ciertas señales a las que se debe mantener alerta toda empresa y lograr controlar o mitigar los riesgos que puedan ser causados por los propios colaboradores, es por esto que se mencionan las diversas señales a continuación:

- Empleados que no lleven seguimiento del manual de prevención del delito.
- Colaboradores que no realicen seguimiento al manual de políticas internas respecto a las vinculaciones con los clientes.
- Empleados que optan por no tomar su periodo de vacaciones o periodos de descanso.
- Colaboradores que se nieguen a un cambio de área, es decir que quieran mantenerse en su puesto y seguir realizando las mismas actividades.
- Empleados que sobrepasan del horario normal del trabajo, incluso después del horario establecido y sin comunicarle a su jefe inmediato.
- Buscar maneras de llevar a cabo una transacción incluso cuando no se estén cumpliendo todas las obligaciones.

Con respecto a señales de alerta con destinatarios se especifica lo siguiente:

- Destinatario que tiene la misma identificación de quien realiza la transacción, pero se colocan diferentes nombres
- Cambiar simultáneamente los números telefónicos
- Cambios constantes de dirección domiciliaria
- Transacciones con montos no similares en periodo de menos de un mes
- Transacciones provenientes de un lugar diferente a la ficha o reporte presentado.

- Persona que acude al servicio, pero de último momento cambia a la persona que hará frente a la transacción legalmente.
- Clientes que amenazan el que rechacen una dudosa transacción.
- Clientes que se resisten a firmar los reportes por actividades inusuales.
- Destinatario que no procede a brindar la información exigida por la empresa de transporte de valores según las ordenanzas de las instituciones financieras.

El oficial de cumplimiento es quien establece las señales de alerta de acuerdo con el giro de negocio y/o a la actividad que realiza la entidad. Siempre y cuando este ente tenga la especialización en la compañía donde ejercerá su papel de Oficial (Cuadros et al., 2019).

Programas de Capacitación Antilavado de Activos

Los sujetos obligados y que se encuentren realizando actividades operativas dentro de una compañía de transportes de valores deben desarrollar un programa de capacitación anual con el fin de instruirse sobre:

- Las normativas y reglamentaciones actualmente estipuladas en relación con los temas de prevención del lavado de activos y el financiamiento de delitos.
- Las normas, procesos y mecanismos de acción que hayan sido adoptados sobre la prevención del delito mencionado.
- Las alertas que surjan para detectar operaciones o transacciones económicas poco comunes, inusuales e injustificadas.
- Las tipologías en lo referente al lavado de activos y financiamiento de delitos existentes, así como las detectadas por el sujeto obligado.

Requisitos Mínimos de los Programas.

Los programas de capacitación deben cumplir, al menos, con las siguientes condiciones:

- Ser dictados en el proceso de inducción de los nuevos trabajadores y de terceros relacionados con el negocio, en caso de ser procedente su contratación.
- Ser revisados y actualizados de manera periódica.
- Ser avalados y certificados por los entes de control.
- Tener información detallada sobre su uso para un correcto funcionamiento.

- Manejar diversos módulos de aplicación.
- Ser realizados de manera periódica con el respaldo de quienes asistieron.
- Contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Señalar el alcance de estos programas, así como los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se utilizará para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

Ventajas en la automatización de transporte de valores.

- Control y vigilancia de las operaciones en tiempo real.
- Determinar los niveles de riesgos de alguna operación en específico que ejecuta cada tripulación.
- Conocer las rutas principales o alternas a utilizar por cada operación.
- Utilización de vehículos blindados según el monto establecido para cada operación.
- Utilización de armamento según el nivel de riesgo al que está expuesto la operación, según los montos a transportar.
- Control de montos transportados en tiempo real.
- Cumplimiento de los procedimientos de entrega y recepción de valores.
- Eliminación de registro manual de entrega y recepción de valores.
- Eliminación de registro manual de datos para facturación del servicio.
- Cliente satisfecho con información a tiempo.
- Cliente conoce sobre situación actual de la operación.
- Respaldo de la información del proceso.
- Cumplimiento de procedimientos de seguridad.

Políticas para la Prevención de LA/FT enfocadas a Compañías de Transporte de Valores

Toda empresa necesita tener estipuladas sus políticas desde el inicio de sus actividades, esto con el fin que se lleven a cabo las funciones de manera apropiada y creando a su vez una cultura organizacional que sea fortalecida con el paso del tiempo.

Bajo este contexto se procede a determinar políticas comúnmente aplicadas en las compañías de transporte de valores.

- Como base fundamental se debe iniciar desde una contratación adecuada de quien ejercería el papel de oficial de cumplimiento.
- Realizar de manera adecuada el proceso de reclutamiento del personal, ya que serán los encargados de manejar los recursos de la empresa y ajenos a la misma.
- Se debe acudir a las capacitaciones dirigidas a este subsector dictadas por la Superintendencia de Compañías.
- Debe crearse el Comité de Cumplimiento quienes serán los encargados de trabajar a la par con el Oficial de Cumplimiento.
- El Comité y el Oficial de Cumplimiento deberán elaborar las políticas basándose en hechos acontecidos en la empresa y en el sector en general, para que a su vez estas sean aprobadas y puestas en práctica.
- Establecer un plan de capacitaciones internas y en instituciones públicas avaladas, que estén dictadas para las personas que conforman el trabajo de operaciones en la empresa.
- Determinar los indicadores que le permiten a los agentes de control tener más control y constante monitoreo sobre las actividades realizadas por el personal.

Herramientas para Selección del Personal de Seguridad en las Compañías de Transporte de Valores

El polígrafo es un Instrumento científico, el cual registra los cambios psicofisiológicos producidos por una persona ante un estímulo en forma de pregunta, este mismo le permite a un Poligrafista determinar la existencia de engaño o falta de este (Centro de investigación forense y control de confianza S.C., 2014).

El uso y aplicación de este; hoy en día países como México, Colombia, Guatemala, Perú, Chile, Argentina, Venezuela, República Dominicana, Panamá, Costa Rica utilizan el Polígrafo, tanto en el ámbito Gubernamental como Empresarial, para garantizar la Confiabilidad del Personal; así como en la Investigación de actos ilícitos y Procesos Judiciales. Actualmente el uso del polígrafo se ha ido implementando a nivel mundial debido a que es una herramienta que, aunque no esté avalada completamente para determinar un juicio de valor, se puede usar para determinar

ciertos aspectos claves de cada empleado, y en muchos casos si concluye con ser una herramienta que ayuda a comprobar la participación en un acto ilícito.

Así mismo es empleado para evaluar a policías, agentes de inteligencia, escoltas; como a personal Operativo, Administrativo, Gerencial, y todo aquel que labore en Áreas Sensibles o de Riesgo. Dada la confianza que genera el uso del polígrafo en las organizaciones de cualquier actividad económica, se hace imprescindible su utilización en cargos que debido a su alto nivel de criticidad es necesario aplicarlo en compañías de seguridad privada a: Escoltas y conductores: es el personal especializado en protección a personas de alto nivel político o económico, experto en combate cuerpo a cuerpo con conocimiento en armas blancas y de fuego, capacitado principalmente para prevenir cualquier situación que genere riesgo para su protegido.

Custodia de mercancías, logística y transporte: Es el servicio que consiste en el aseguramiento de activos de manera terrestre y/o aérea salvaguardando los bienes, dinero o valores que tenga a cargo evitando pérdidas durante el traslado de estos.

El tema del personal idóneo para el sub-servicio de transporte de valores terrestre es un poco contradictorio porque en esta actividad se corre el mayor riesgo debido a factores internos y externos y será difícil encontrar puntos en común donde se está operando un negocio pero al mismo tiempo los empleados son altamente confiables, en muchos casos las empresas, no pueden encontrar los empleados idóneos al cargo , y terminan por aceptar un riesgo mínimo porque saben que generará más pérdidas que las que tendrían de su mismo negocio.

Formas de llenar los reportes de control

Según lo que estipule la UAFE, quien es la entidad que designa y promueve los lineamientos, las empresas dedicadas al sub servicio del transporte de valores deben mantener información detallada y enumerada sobre las transacciones, montos específicos, clientes en general, así como reportar las operaciones inusuales o fraudulentos que hayan podido ser detectadas, en este caso se deberá especificar cuáles fueron las señales que alertaron, que montos iban a ser trasladados, y demás documentación que justifique estos reportes. Lo que generalmente debe ser detallado en los reportes impuestos por la UAFE son los siguientes datos:

- Identificación nacional

- Número de RUC en caso de ser persona jurídica
- Fecha donde se realiza la transacción
- Facturas con todos los datos validados
- Monto del servicio o bienes
- Tipo de la transacción
- Solicitud de número de blindados.
- Monto de la póliza seguro
- Firmas de la entidad de transporte de valores y persona que solicita el servicio.
- Especificaciones del servicio prestado.
- Nombres de quien realizan el movimiento.
- Ruta escogida según horario de la movilización.
- Moneda en que se realiza la operación
- Lugar donde se realiza la transacción
- Nombres y apellidos completos de quien envía y quien recibe
- En caso de que existan o hayan existido actividades inusuales, se deberá detallar indistintamente que cliente sea.

Conclusiones

Las bases teóricas de la investigación permitieron el entendimiento de lo que respecta al alcance de la teoría de asociación diferencial en la que se expone la vulnerabilidad de agentes económicos en ser víctima de situaciones ilícitas que afectan a la continuidad de los negocios por afectaciones a nivel reputacional y económicos. Además, los aspectos conceptuales contribuyeron a la comprensión del alcance del lavado de activos, financiamiento del terrorismo, medidas de prevención, entre otros aspectos legales.

Se pudo determinar mediante el plan metodológico que las compañías que conforman el subsector de transporte de valores que en su mayoría cumple parcialmente con los requerimientos legales y normativos relacionados a la prevención de lavado de activos. Esta se debe principalmente a los siguientes factores como: (a) factor cultura, influye que las compañías del sector solo cumplan por las exigencias de las entidades de control más no por compromiso del personal, (b) factor visión de los empresarios, se denotó que estos no consideran importante la colocación de recursos para cumplir a cabalidad con los aspectos legales, y (c) factor competencia, se denotó que el personal al carecer de formación especializada y de actualizaciones suelen pasar por altos diversos puntos establecidos en la ley y otros cuerpos normativos.

Se pudo denotar que los mecanismos de acción más apropiados para la prevención de delitos de lavado de activos son: (a) metodologías integradas, herramientas de evaluación de riesgos de LA/FD, (b) políticas internas sobre prevención de LA/FD, (c) manuales de funciones, (d) incorporar canales de denuncia para establecer medidas sancionatorias, (e) establecer medidas sancionatorias, (f) dejar presente sobre las acciones tomadas, y (f) presentar el caso ante la UAFE por medio de reportes.

Se pudo establecer que el conocimiento de las leyes específicas sobre el delito de Lavado de Activos es conocido por los entes que conforman las compañías que brindan este sub-servicio, pero a su vez existe falta de conocimiento en las funciones que realizaría un oficial de cumplimiento en caso de que la empresa cuente con uno. Ya que diversas compañías optan a que el oficial de cumplimiento sea una persona que ya se encuentre laborando en la empresa por lo que existirían ciertos conflictos de intereses y una visión no clara como debería ser y tener dicho oficial.

De igual manera se pudo recabar que en el mercado ecuatoriano no se ofrecen en gran cantidad las herramientas tecnológicas que ayuden a mitigar el riesgo del delito de Lavado de Activos, se usan en algunos casos software provenientes de países vecinos y muchas de las empresas que brindan los softwares lo hacen con un alto costo, siendo este el motivo de que no sean mayormente usados por las compañías que brindan el servicio de transporte de valores. El alto costo de las herramientas tecnológicas acaba por ser una limitante a que puedan dar uso de esta y prefieren mantenerse en lo convencional y lo que estipula la Ley, que son el cumplimiento de manuales de prevención de delitos de Lavado de Activos y la colocación de un Oficial de Cumplimiento.

Recomendaciones

Se recomienda el uso de las bases teóricas, conceptuales y legales de la investigación para nuevos estudios relacionados al cumplimiento legal relacionadas a la prevención de lavado de activos en otros sectores económicos, considerando que esta situación afecta directamente a la reputación y en los aspectos económicos a las compañías y en caso de no aplicación, puede estar expuesta a sanciones administrativas.

Se recomienda a las compañías que conforman el sector de transporte de valores, considerar los factores que inciden en el cumplimiento de las disposiciones legales como: (a) cultura, (b) visión de los empresarios, (c) carencia de competencia del personal, entre otras. Para que analice su alcance en las practicas internas sobre cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley y cuerpos normativos de lavado de activos.

Se recomienda a las compañías que conforman el sector de transporte de valores incorporar prácticas de evaluación de riesgos de cumplimiento que permita la detención de incertidumbres que incidan en los acatamientos de la ley. Además, se recomienda concientizar a los colaboradores desde los dueños de los negocios hasta los mandos bajos para culturización en temas de prevención de lavado de activos.

Se recomienda que las compañías que brindan el sub-servicio de transporte de valores deban tener establecidos sus objetivos, así como tener el apoyo de todas las áreas que involucren la empresa, que estas se encuentren conscientes de la cultura organizacional que tenga la compañía.

De igual manera establecer correctamente las obligaciones y funciones que tenga el directorio de la empresa, como un periodo determinado donde se expongan y se aprueben las políticas, revisiones y aprobaciones del código de ética que mantenga la compañía, a su vez actualizaciones con un experto del manual de prevención contra el delito de Lavado de Activos, el directorio así mismo será el ente que escoja al oficial de cumplimiento siempre y cuando éste cumpla con los requisitos propuestos por la UAFE, deberían asignar quienes serán las personas que conformaran el comité de cumplimiento de la empresa, así como determinar ciertas prohibiciones sean administrativas o del personal operativo, estableciendo las multas por contravenir con las políticas establecidas.

Se recomienda también que exista en toda empresa de servicio de transporte de valores un Comité de Cumplimiento en donde se reúnan varias personas encargadas de las diversas áreas que conformen la compañía, sean administrativas, operacionales, contables, oficial de cumplimiento, y un agente del control interno. En donde se elaborarán documentos en todas las reuniones que se mantengan y que exista una prueba física de dichas reuniones, ya que aquí surgen modificaciones a políticas, o cambios en caso de alguna situación dada por emergencia y se establezca el cambio según se dé el caso de una mayoría de votos entre todos quienes la conformen.

El comité de cumplimiento es quien dará conocimiento al directorio sobre las políticas que rigen en la empresa en contra del delito de Lavado de Activos y financiamiento de este, buscará con esto la aprobación del manual en donde se estipulen los casos y puntos específicos a detectar, y trabajar en conjunto con el oficial de cumplimiento en donde se pueda brindar recomendaciones y proceder con el seguimiento de sus funciones.

Se recomienda que se procedan a realizar auditorías esporádicas en el año, que estas se realicen con un auditor externo, porque de esta manera se evitan los conflictos de intereses, con esto tienen la obligación de verificar que todos los procesos, documentaciones, reglamentaciones dentro de la empresa dedicada al servicio de transporte de valores esté en orden y cumplan con los estándares estipulados, ya que con esta revisión se realizará un informe que será revisado por el directorio de la empresa e incluso enviado a la Superintendencia de Compañías.

Referencias

- Abanto, M. (2017). *El Delito de Lavado de Activos Análisis crítico*. (Grijley). Grijley.
<https://libreriasgrijley.com/libro/el-delito-de-lavado-de-activos-analisis-critico/>
- Alvarado Moncada, Z. F. (2022). *El lavado de activos y su afectación a la administración pública del Estado ecuatoriano* (1.^a ed.). Editorial Tecnocientífica Americana; PDF. <https://doi.org/10.51736/ETA2022CS1>
- Álvarez, C. A. M. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía didáctica*. Programa de Comunicación Social y Periodismo; PDF. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Alvear, J. E. L., & Micheli, E. L. (2019). La anterior actividad ilícita de lavado de dinero en el Sistema jurídico ecuatoriano. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*, 5, 1-15.
- Arbulu, J. (2018). Lavado de Activos—Gestión de Riesgo [Tienda virtual]. *Editorial Iustitia*. <https://www.editorialiustitia.com/producto/lavado-de-activo/>
- Arias, F. (2019). El Proyecto de Investigación. *ResearchGate*, 6, 138. PDF.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Lexisfinder; PDF. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Bolsa de Valores de Quito. (2018). *Análisis de la Normativa para la Prevención de Lavado de Activos*. <https://issuu.com/webmasterbvq/docs/analasisbvq-caf.pdf>

- Cabrera, J. K. B., & Romero, G. Y. S. (2020). Comentarios acerca del lavado de activos y el delito previo, especial referencia al COIP. *RECIMUNDO*, 4(4), 468-481. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(4\).octubre.2020.468-481](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(4).octubre.2020.468-481)
- Cuadros, Y. N. V., Moreno, F. G. E., Cifuentes, L. M., & Loor, M. A. T. (2019). Estrategias para mitigar el riesgo de lavado de activos en sectores empresariales del Ecuador. *Ciencia Digital*, 3(1), 149-169. <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i1.277>
- Duque-Grisales, E. A., Flórez, J. M., & Núñez, N. O. (2018). Operación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en empresas del sector comercial. *Revista CINTEX*, 23(1), 32-42. <https://doi.org/10.33131/24222208.306>
- EY Ecuador. (2018). *Resumen Ejecutivo de la Norma de Prevención de Lavado de Activos* (p. 6) [Resumen Ejecutivo]. EY Ecuador; PDF. https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/es_ec/topics/tax/ey-corporate-alert-prevencion-de-lavado-de-activos.pdf
- González, L. (2020, enero 27). *Evolución en transporte de valores | Ventas de Seguridad*. <https://www.ventasdeseguridad.com/2020012711896/articulos/columnas/evolucion-en-transporte-de-valores.html>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Pilar Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill; PDF. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Jimenez, J. (2018, septiembre 3). Teoría de la Asociación Diferencial en el delito de Cuello Blanco. [Blog]. *Análisis de Conducta de Gestión de Fraude*.

<https://conductafraude.com/teoria-de-la-asociacion-diferencial-en-el-delito-de-cuello-blanco/>

- Lerma, H. (2009). *Metodología de la Investigación, Propuesta, antiproyecto y proyecto*. (4.^a ed., Vol. 4). Ecoe Ediciones; PDF. https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/metodologia_de_la_investigacion_propuesta_anteproyecto_y_proyecto.pdf
- López Latorre, M. J. (2006). *Psicología de la delincuencia*. :CISE. <http://catalogo.rebiun.org/rebiun/record/Rebiun12795338>
- Martínez, C. A. (2016). El lavado de activos en Colombia. Consideraciones desde la dogmática y la política criminal. *Cuadernos de derecho penal*, 15, 2. <https://doi.org/10.22518/20271743.583>
- Méndez, R., & Betancourt, W. (2021). Vista de Consideraciones generales sobre el AED, el Legal Design Thinking y el lavado de activos en el Ecuador. *01/07/2021*, 3(1), 12.
- Navas Mondaca, I. (2021). La responsabilidad penal del oficial de cumplimiento. *Política criminal*, 16(32), 715-744. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992021000200715>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, & Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2015). Modelo de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los Profesionales de Compra y Venta de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero. *Editorial Scripto S.A.S*, 192.
- Ponce Andrade, A. L., Piedrahita Bustamante, P., Villagómez Cabezas, R. Í., Ponce Andrade, A. L., Piedrahita Bustamante, P., & Villagómez Cabezas, R. Í. (2019). Toma de decisiones y responsabilidad penal frente al lavado de activos

en Ecuador. *Política criminal*, 14(28), 365-384.

<https://doi.org/10.4067/S0718-33992019000200365>

Saquicela, M. (2019, diciembre 16). *Vista de Lavado de Activos, Características, Tipología y Prevención*. Convergence.

<https://revista.sudamericano.edu.ec/index.php/convergence/article/view/32/37>

Schott, P. A. (2007). *Guía de referencia para el antilavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo*. The World Bank.

<https://doi.org/10.1596/978-9-5883-0724-4>

Normas Prevención Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros

Delitos., n.º SCVS-DSC-2018-029, Registro Oficial 319, 13 (2018).

[https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992/SCVS-DSC-2018-](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992/SCVS-DSC-2018-029+NORMAS+DE+PREVENCION+DE+LAVADO+DE+ACTIVOS%2C+FINANCIAMIENTO+DEL+TERRORISMO+Y+OTROS+DELITOS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992)

[029+NORMAS+DE+PREVENCION+DE+LAVADO+DE+ACTIVOS%2C+](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992/SCVS-DSC-2018-029+NORMAS+DE+PREVENCION+DE+LAVADO+DE+ACTIVOS%2C+FINANCIAMIENTO+DEL+TERRORISMO+Y+OTROS+DELITOS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992)

[FINANCIAMIENTO+DEL+TERRORISMO+Y+OTROS+DELITOS.pdf?M](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992/SCVS-DSC-2018-029+NORMAS+DE+PREVENCION+DE+LAVADO+DE+ACTIVOS%2C+FINANCIAMIENTO+DEL+TERRORISMO+Y+OTROS+DELITOS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992)

[OD=AJPERES&CACHEID=1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992/SCVS-DSC-2018-029+NORMAS+DE+PREVENCION+DE+LAVADO+DE+ACTIVOS%2C+FINANCIAMIENTO+DEL+TERRORISMO+Y+OTROS+DELITOS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1a222932-95b6-4213-9eb4-069244498992)

Superintendente De Compañías, Valores y Seguros. (2021). *Directorio de Compañías*.

<https://mercadodevalores.supercias.gob.ec/reportes/directorioCompanias.jsf>

Normas Prevención Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo, n.º SCVS-

INC-DNCDN-2021-0002, Resolución de la Superintendencia de Compañías,

2 25 (2021). [https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/d3fee971-1104-](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807fcf9c0fa/NORMA+DE+PREVENCION+SOCIETARIO.pdf?MOD=AJP)

[4b93-a7c4-](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807fcf9c0fa/NORMA+DE+PREVENCION+SOCIETARIO.pdf?MOD=AJP)

[6807fcf9c0fa/NORMA+DE+PREVENCION+SOCIETARIO.pdf?MOD=AJP](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807fcf9c0fa/NORMA+DE+PREVENCION+SOCIETARIO.pdf?MOD=AJP)

[ERES&CACHEID=d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807fcf9c0fa](https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/d3fee971-1104-4b93-a7c4-6807fcf9c0fa/NORMA+DE+PREVENCION+SOCIETARIO.pdf?MOD=AJP)

Toalombo, K. M. H., Lescano, J. A. V., & Vásquez, A. S. C. (2020). Escándalos

financieros: Delitos penales en el caso ODEBRECHT - Ecuador. *REVISTA DE*

<https://doi.org/10.24133/sigma.v7i01.1319>

Zabala, T. (2019). *Mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo*. Editorial Politécnico Grancolombiano.

<https://alejandria.poligran.edu.co/handle/10823/1909>

Zambrano, A. (2010). *Lavado de Activos Aproximaciones desde la Imputación objetiva y la Autoría mediata*. Corporación de Estudios y Publicaciones.

https://derechoecuador.com/Files/images/Documentos/lavado_activos.pdf

Apéndice 1 Entrevista a Experto



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

1. **En base a su experiencia ¿Las compañías en el Ecuador como las dedicadas al servicio de transporte de valores aplican las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?**
2. **¿Cuáles son los factores que inciden que compañías dedicadas al servicio de transporte de valores deban cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?**
3. **En base a su experiencia ¿Cuáles son los casos de lavado de activos que enfrentan o pueden enfrentar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil?**
4. **¿Cómo impactaría los delitos de lavado activos y de financiamiento de delitos en el sector de transporte de valores?**

- 5. ¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el sector societario sobre prevención de lavado de activos y en especial para las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores en Guayaquil para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley?**

- 6. ¿Cuáles serían sus recomendaciones para que las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores cumplan las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de Otros Cuerpos Jurídicos?**

- 7. ¿Qué otros mecanismos de acción pueden incorporar las compañías dedicadas al servicio de transporte de valores para la prevención de delitos de lavado de activos y de financiamientos de delitos?**

- 8. ¿Cuáles son los pasos que deben realizar las empresas dedicadas al servicio de transporte de valores, cuando detectan la intención de involucrarlas en transacciones ilícitas de lavados de activos o de financiamiento de delitos?**

**Apéndice 2 Entrevista para Compañías de Servicios de Transporte de Valores
aplicables a Gerentes, Contralores, jefes inmediatos, entre otros**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

- 1. ¿Qué opina sobre la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos?**
- 2. ¿De qué manera se asegura el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?**
- 3. ¿Describa las actividades de supervisión para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?**
- 4. ¿Cuáles son los factores que inciden en el cumplimiento las disposiciones establecidas en la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?**

5. **¿Cuáles son los casos de lavados de activos que han enfrentado? En caso de que se hayan presentado ¿Se detectaron antes o después de su ocurrencia?**
6. **¿Qué acciones deben tomar las autoridades en el caso de que se incumplan las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?**
7. **¿Cómo describiría el trabajo de la UAFE en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?**
8. **¿Qué requeriría la compañía para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y de otros cuerpos jurídicos?**

Apéndice 3 Perfil de los Expertos

Contact

www.linkedin.com/in/alansiernieto (LinkedIn)

Top Skills

Tax Preparation
Start-ups
Management Consulting

Certifications

Experto y asesor en políticas de Prevención de Lavado de Activos

Publications

Declaración patrimonial y el lavado de activos

Alan Sierra

Alan Sierra Tax & Compliance
Ecuador

Summary

Magister en Negocios Internacionales y Gestión en Comercio Exterior
Miembro de ACAMS: Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero. Miami - EE.UU.
Experto y asesor en políticas de Prevención de Lavado de Activos. Ex funcionario del Servicio de Rentas Internas, Departamento de Auditoría Tributaria.
Especialista en estudio de casos de incremento patrimonial no justificado.

Experience

AGS
Experto Tributario y en Prevención de Lavado de Activos
July 2021 - Present (6 months)
PLA

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Director Nacional de Prevención de Lavado de Activos
August 2018 - July 2021 (3 years)
Guayaquil, Ecuador

S & C Asociados S.A.
Socio gerente
June 2001 - July 2018 (17 years 2 months)
Guayaquil Ecuador

Experto en prevención de lavado de activos. Analista de los casos de posible enriquecimiento privado no justificado.
Economista, con especialidad en la administración de empresas agropecuarias y comercio exterior.
Amplia experiencia en asesoría de empresas constructoras e inmobiliarias ante el SRI La Superintendencia de Compañías y la UAF.

Experto en prevención de lavado de activos. Analista de los casos de posible enriquecimiento privado no justificado.

Economista, con especialidad en la administración de empresas agropecuarias y comercio exterior.

Amplia experiencia en asesoría de empresas constructoras e inmobiliarias ante el SRI La Superintendencia de Compañías y la UAF.

Page 1 of 2

Ha desempeñado funciones importantes en la Administración Tributaria, como Jefe del Departamento de Gestión Tributaria y Auditor Tributario del Servicio de Rentas Internas.

"Hoy no basta con tener la intención de cumplir con sus obligaciones ante el Fisco y demás organismos de control, los empresarios debemos aliarnos con profesionales serios, que nos dirijan correctamente en cómo aplicar los procedimientos que establecen las leyes tributarias, y de la Unidad de Análisis Financiero, así como también informarnos cuales son nuestros derechos y obligaciones ante el Estado."

Education

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
Economista · (1998 - 2003)

Contactar

593983128915 (Mobile)
rguerra@ideia-consulting.com

www.linkedin.com/in/romel-guerra-cfe-cia-a41b944a (LinkedIn)

Aptitudes principales

Microsoft Office
Microsoft Excel
Microsoft Word

Languages

Inglés

Certifications

Certified Internal Auditor
Certified Fraud Examiner

Romel Guerra CFE, CIA

Transformación de Procesos Eficiencia Operativa Mitigación de Riesgos

Azuay

Extracto

Self motivated professional and leader with strong competences to motivate others , achieve results and make people feel happy and challenged. Technical knowledge includes compliance requirements in some countries in South America and also US Sarbanes Oxley act.

15 years of multicultural experience in Latin America, managing Internal Control area in Ecuador, Colombia, and Venezuela and coordinating activities with other countries in South America and Headquarters in Detroit.

My most important achievements are related to improve the technical knowledge in the team and simplify the control process, supporting organizational objectives.

Experiencia

Grupo Consenso

Gerente Corporativo Auditoria Interna
septiembre de 2019 - Present (2 años 4 meses)
Cuenca, Ecuador

IDEIA CONSULTING

Socio fundador
marzo de 2019 - Present (2 años 10 meses)
Ecuador

- Definir conjuntamente con nuestros clientes, estrategias enfocada en la prevención y detección temprana de fraude organizacional
- Implementar una cultura de Control Interno, en las tres líneas de defensa, que les permita a las organizaciones enfocarse en su cadena de valor, garantizando el cumplimiento legal y la implementación de las mejores prácticas de control

Contactar

0994160 956 (Mobile)
galvaro@ideia-consulting.com

www.linkedin.com/in/gracealvarof
(LinkedIn)

Aptitudes principales

Auditorías internas
Planificación estratégica
Análisis financiero

Languages

Inglés

Grace Alvaro F

Eficiencia Operativa Mitigación de Riesgos Transformación de Procesos.

Quito

Extracto

Las crisis y malos momentos son la oportunidad ideal para reinventarnos, afortunadamente existen muchas acciones que como empresario/a, emprendedor/a se pueden realizar para obtener ventaja competitiva en un ambiente de incertidumbre.

¡Juntos levantamos al Ecuador!

El brote de COVID-19 ha obligado a las empresas a cambiar su FORMA de trabajo, comunicación y oferta. La eficiencia y la digitalización son la bandera de supervivencia en estos momentos.

Me llamo Grace y asesoro a empresas a AHORRAR COSTOS a través de una gestión eficiente de flujos de trabajo automatizados así como la entrega y aplicabilidad de metodologías probadas para lograr una MEJORA CONTINUA sostenida en el tiempo y lograr al mismo tiempo la mitigación de los riesgos críticos operativos del negocio.

AYUDO A:

Empresas consolidadas y que están en proceso de crecimiento. Empresarios que NO tienen departamento de operaciones y/o metodologías probadas para una mejora continua.

Dueños de negocios que están en una etapa avanzada de su negocio durante la cual es URGENTE documentar y hacer eficientes sus procesos para poder crecer.

#1s s##r#1#1#s

1. Gestión de procesos a través de flujos automatizados (utilizando metodología LEAN)
2. Control y auditoría integral con metodología continua y remota
3. Desarrollo de planes de continuidad de negocio

CÓMO AYUDAR

Institute of Internal Auditors (USA)

Certified Internal Auditor, Internal Audit - (2004 - 2006)

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Master of Business Administration (M.B.A.), NEGOCIOS INTERNACIONALES - (1998 - 2000)



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Carrillo Yerovi Jocelyn Daniela con C.C: 0930803481, autora del trabajo de titulación: **Análisis de la aplicación de la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil en el periodo 2021**, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 21 de febrero del 2022

Jocelyn Daniela Carrillo Yerovi

C.C.: 0930803481



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Silva Álvarez, Yuliana Lissette, con C.C: 0921792677 autora del trabajo de titulación: **Análisis de la aplicación de la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil en el periodo 2021**, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 21 de febrero del 2022

Yuliana Lissette Silva Álvarez

C.C 0921792677

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis de la aplicación de la Ley Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en compañías de servicios de transporte de valores de Guayaquil en el periodo 2021.		
AUTORA:	Carrillo Yerovi Jocelyn Daniela; Silva Álvarez Yuliana Lissette		
REVISOR/TUTOR:	Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph.D.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Empresariales.		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría.		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniera en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	21 de febrero del 2022	No. DE PÁGINAS:	135
ÁREAS TEMÁTICAS:	Auditoría, Control Interno, Política Ecuatoriana.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Lavado, Activos, Transporte, Valores, Prevención.		
RESUMEN:	<p>La investigación parte de la problemática presentada en las empresas del subsector de transporte de valores que en su mayoría cumple parcialmente con los requerimientos legales y normativos relacionados a la prevención de lavado de activos. De modo que, mediante un plan metodológico se indagó sobre dicha situación detectando que, existen diversos factores que inciden en el cumplimiento efectivo de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, como: (a) factor cultura, influye que las compañías del sector solo cumplan por las exigencias de las entidades de control más no por compromiso del personal, (b) factor visión de los empresarios, se denotó que estos no consideran importante la colocación de recursos para cumplir a cabalidad con los aspectos legales, y (c) factor competencia, se denotó que el personal al carecer de formación especializada y de actualizaciones suelen pasar por altos diversos puntos establecidos en la ley y otros cuerpos normativos. Además, mediante las opiniones de expertos se puede aplicar mecanismos de acción para el cumplimiento de la ley como el fomento de la evaluación de riesgos como prácticas esenciales y auditorías de cumplimiento. En cuanto a prevención de delitos de lavado de activos, se puede aplicar acciones como: (a) metodologías integradas, herramientas de evaluación de riesgos de LA/FD, (b) políticas internas sobre prevención de LA/FD, (c) manuales de funciones, (d) incorporar canales de denuncia para establecer medidas sancionatorias, (e) establecer medidas sancionatorias, (f) dejar presente sobre las acciones tomadas, y (f) presentar el caso ante la UAFE por medio de reportes.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593985308698	E-mail: jocelyndanielacarrillo@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			